



Tamaulipas
Gobierno del Estado



**Contraloría
Gubernamental**

CCLT
Centros de Conciliación
Laboral de Tamaulipas

**Evaluación de Consistencia y Resultados de los Subsidios
a las Entidades Federativas para la Implementación de la
Reforma al Sistema de Justicia Laboral
Ejercicio Fiscal 2022**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE TAMAULIPAS**

Directorio:

Norma Angélica Pedraza Melo
Contraloría Gubernamental del Gobierno
del Estado de Tamaulipas

Juan Antonio Ramírez Torres
Dirección de Control Interno y Evaluación
Gubernamental

José Ives Soberones Mejía
Dirección General del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de
Tamaulipas

María del Carmen Gomez de la Fuente
Dirección de Planeación del CCL

**Evaluación de Consistencia y Resultados de los Subsidios a las Entidades
Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia
Laboral, Ejercicio Fiscal 2022**

Elaboró:

Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V.

Alena Juárez González

Coordinadora de la Evaluación

Gerardo Arturo García Giles

Gabriel Roberto Fuentes Castillo

Miguel Alberto García García

Yirlean Dayana Ramos Feria

Dafne Pelayo Panayeta

Consultores

Septiembre, 2023

Victoria, Tamaulipas

RESUMEN EJECUTIVO

El Subsidio a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, nace dentro del marco de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Dicha Reforma se centra en cuatro principios generales: **Libertad y democracia sindical, Justicia laboral expedita, Transparencia sindical e Inclusión con perspectiva de género.**

Bajo esta línea el 18 de octubre de 2021, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, aprobó el acuerdo 14-18/10/2021, a través del cual se exhortó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a instrumentar un programa de Subsidio a las Entidades Federativas que integran la Tercera Etapa (en la cual se incorpora Tamaulipas) de Implementación de la Reforma, **a fin de crear los Centros de Conciliación Estatales y Tribunales Laborales Locales**, logrando así la presupuestación de los recursos para "Programa Presupuestario U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral".

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a evaluaciones de desempeño; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño Señalan que la Secretaría de Finanzas establecerá un Programa Anual de Evaluaciones. El Programa Anual de Evaluaciones del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido a través de la Secretaría de Finanzas determina que el Programa U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral será sujeto a una Evaluación de Consistencia y Resultados.

Es importante señalar que el recurso del U100 en el estado de Tamaulipas fue destinado a la creación y operación del Centro de Conciliación Laboral, para efectos de la presente evaluación el análisis se delimitará a la operación del Centro de Conciliación Laboral, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría del

Trabajo y Previsión Social, mismo que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado en virtud de que el PAE 2023 del Estado de Tamaulipas es de observancia obligatoria sólo para las instancias del Poder Ejecutivo del Estado.

El objetivo principal de la Evaluación de Consistencia y Resultados es analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Subsidio y de los servicios que este ofrece, la evaluación se llevó a cabo siguiendo los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de un análisis de gabinete el cual contempla el acopio de la información, revisión documental y entrevistas con los responsables del Centro. La Evaluación valora seis módulos conformados por 51 preguntas:

Tabla. Módulos de la evaluación

No.	Módulo	Preguntas	Total
1	Diseño	1-14	14
2	Planeación estratégica y orientación a resultados	15-23	9
3	Cobertura y focalización	24-25	2
4	Operación	26- 43	18
5	Percepción de la población atendida	44	1
6	Medición de resultados	45-51	7
Total		51	

El Programa Presupuestario a través del cual operan los Centros de Conciliación Laboral en el Estado es el E232 Conciliación Laboral.

Tanto el E232 como el U100 se vinculan y contribuyen al cumplimiento de Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, ambos Programas disponen de un diagnóstico y su problemática central corresponde a la necesidad planteada en este.

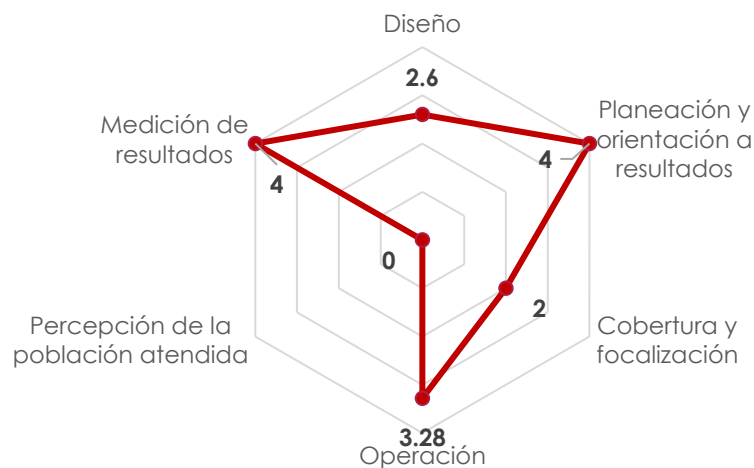
Por su parte el E232 genera y procesa información que le permite cuantificar la población atendida a través de los servicios que ofrece el Centro, en lo referente a sus indicadores de desempeño, son claros, relevantes, económicos y adecuados a los objetivos definidos por nivel, así mismo, las metas establecidas, son congruentes,

factibles y están orientadas a medir el desempeño de los Centros de Conciliación Laboral.

A pesar de cuantificar a su población beneficiada y llevar control y seguimiento de los procesos de conciliación laboral existen aspectos susceptibles de mejora en lo que refiere a la definición de la población objetivo y potencial y al desarrollo y estandarización de los procesos clave de los Centros.

La valoración global con relación a las dimensiones que revisa la evaluación de Consistencia y Resultados obtenida para el ejercicio fiscal 2022 fue de **2.64**. Las dimensiones que obtuvieron **mayor puntuación fueron Planeación y Orientación a resultados con 4 puntos**, ya que recolecta información sobre su población atendida, además que la información es oportuna, confiable y sistematizada; **Medición de Resultados con 4 puntos**, sus indicadores de desempeño presentan avances favorables aunado a que sus indicadores son claros, relevantes y pertinentes y; **Operación con 3.28 puntos**, ya que opera con sistemas informáticos institucionales y cuentan con mecanismos para fomentar los principios de gobierno y participación ciudadana, las dimensión con menor puntuación fue **Percepción de la Población Atendida** ya que los Centros para el ejercicio evaluado no disponían de instrumentos para medir el grado de satisfacción de sus beneficiados.

Valoración cuantitativa



Fuente: Elaboración propia

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	1
ÍNDICE.....	5
INTRODUCCIÓN	7
MÓDULO 1. DISEÑO.....	9
a. Características del programa	9
b. Análisis del problema público o necesidad	20
c. Análisis de los objetivos del Subsidio	33
d. Análisis de la población potencial, objetivo y atendida	44
e. Análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño	53
f. Consistencia programática y normativa.....	73
g. Complementariedades, similitudes y duplicidades.....	76
MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	78
a. Instrumentos de planeación.....	78
b. Generación y uso de información del desempeño	81
c. Aspectos Susceptibles de Mejora	88
MÓDULO 3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	90
MÓDULO 4. OPERACIÓN	97
a. Análisis de los procesos clave	97
b. Solicitud de bienes y/o servicios	104
c. Selección de la población objetivo.....	114
d. Entrega de bienes y/o servicios.....	124
e. Mejora y simplificación regulatoria.....	139
f. Presupuesto del Pp.....	141
g. Sistematización de la información	144
h. Transparencia y rendición de cuentas.....	147
MÓDULO 5. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	151
MÓDULO 6. MEDICIÓN DE RESULTADOS	152
ANÁLISIS FODA.....	160
CONCLUSIONES	164
ANEXOS	166

Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación nacional.....	166
Anexo 2. Alineación a los ODS	168
Anexo 3. Procedimiento de actualización de población atendida	169
Anexo 4. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	169
Anexo 5. Complementariedades, similitudes y duplicidades	177
Anexo 6. Avance en la implementación de los ASM	180
Anexo 7. Resultados de las acciones para atender los ASM	180
Anexo 8. Análisis de los ASM no atendidos	180
Anexo 9. Estrategia de Cobertura	181
Anexo 10. Diagramas de flujo de los procesos clave	183
Anexo 11. Presupuesto	185
Anexo 12. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA.....	187
Anexo 13. Avance de los Indicadores respecto de sus metas.	188
Anexo 14. Análisis FODA.....	190
Anexo 15. Comparación con ECR anteriores.....	194
Anexo 16. Valoración Final del Pp	195
Anexo 17. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.....	197
Anexo 18. Fuentes de información	198



INTRODUCCIÓN

En el marco de lo dispuesto por el Programa Anual de evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas del Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, se presenta el informe de la evaluación de Consistencia y Resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022.

Es importante señalar que el recurso del U100 en el estado se obtuvo a través de la STPS estatal, quien apoyo en el ejercicio del gasto para proveer a los Centros de Conciliación Laboral con los bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación, para efectos de la presente evaluación el análisis se delimitará a la operación del Centro de Conciliación Laboral, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado en virtud de que el PAE 2023 del Estado de Tamaulipas es de observancia obligatoria sólo para las instancias del Poder Ejecutivo del Estado.

El objetivo del presente documento es evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Centro de Conciliación Laboral en el Estado, es por ello que se analiza su programa rector el E232 Conciliación laboral, el cual recoge la lógica causal que sustenta la creación del Centro, así como sus actividades y su vinculación con el U100.

Esta evaluación revisa la lógica y congruencia del diseño que realizó el Centro de Conciliación Laboral para aterrizar la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en estado, la cual se enmarca dentro del principio de justicia laboral expedita en la que se incrusta los servicios de conciliación laboral prejudiciales para las modalidades individual, colectiva e itinerante que ofrece el Centro. Identifica si el Centro cuentan con instrumentos de planeación y orientación a resultados, si se ha desarrollado una estrategia planificada, analiza sus procesos clave, sus sistemas de información y los resultados de sus indicadores de desempeño.

La evaluación de Consistencia y Resultados, se llevó a cabo siguiendo los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La evaluación valora seis módulos conformados por 51 preguntas:

Tabla. Módulos de la evaluación

No.	Módulo	Preguntas	Total
1	Diseño	1-14	14
2	Planeación estratégica y orientación a resultados	15-23	9
3	Cobertura y focalización	24-25	2
4	Operación	26- 43	18
5	Percepción de la población atendida	44	1
6	Medición de resultados	45-51	7
	Total		51

La metodología de la evaluación se sustentó en el análisis de gabinete con base en las fuentes primarias de información documental que proporcionó el Centro de Conciliación Laboral de Tamaulipas, así como información externa obtenida a través de publicaciones oficiales estatales y nacionales que el equipo evaluador considero necesaria y pertinente para el desarrollo del análisis.



MÓDULO 1. DISEÑO

a. Características del programa

1. Antecedentes.

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las Entidades Federativas.

Dichos Centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el DOF "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*", con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales,

y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se realizaría en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

VI. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el "*Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*", en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (Lineamientos)*.

VIII. Que, el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá,

entre otros aspectos: a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

IX. Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno, pero deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

X. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos, el Comité de Evaluación determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Tamaulipas, por lo que autorizó la cantidad de \$41,522,243.35 (Cuarenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunal Laboral Local.

XI. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación el 14 de junio del presente año 2022, de acuerdo con el oficio de notificación de aprobación STPS/UERSJL/323/2022 de la misma fecha, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos, se celebra el presente instrumento para la transferencia de los recursos referidos en la fracción anterior. (CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas).

La presente evaluación se realiza derivado de que fue instruida en el Programa Anual de Evaluación 2023 del Estado de Tamaulipas, para analizar la consistencia y resultados relativa al ejercicio de los recursos provenientes del Programa Presupuestario Federal U100 'Subsidios a las Entidades Federativas para la

Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral', los cuales se ejercieron en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, **se destaca que si bien en los Antecedentes citados se hace referencia a que las instancias receptoras de los recursos del Subsidio U100 serán Tribunales Laborales Federales y Locales, y Centros de Conciliación, ambos en las Entidades Federativas, y en virtud de que el PAE 2023 del Estado de Tamaulipas es de observancia obligatoria sólo para las instancias del Poder Ejecutivo del Estado, el presente análisis se centrará en la implementación del Centro de Conciliación Laboral, como Organismo Público Descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado.**

2. Identificación del Pp.

Nombre: "Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"

Dependencia o entidad responsable, unidad(es) responsable(s) de la operación en el Estado de Tamaulipas:

SECRETARÍA DEL TRABAJO y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Nombre del Pp estatal: E232 CONCILIACIÓN LABORAL

Año de inicio de operación: 2022

3. Problema o necesidad pública que se busca atender.

Según el Diagnóstico Federal del "Programa Presupuestario U 100 Subsidio a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral" la problemática o necesidad pública que atiende el Pp, refiere al Déficit operativo que existe en las Entidades Federativas con el proceso de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. De esta manera, el objetivo central es lograr la suficiencia operativa en Tamaulipas para la transición en la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

De acuerdo a la información del diagnóstico del Programa E232 el problema o necesidad pública que pretende atender se refiere a "El desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de estos en la entidad ha provocado un rezago importante de las controversias radicadas por la fuerza trabajadora en las oficinas jurídicas de la materia. En este sentido, y a fin de dar respuesta a las deficiencias que lo originan, fue necesario actualizar las estructuras del orden responsable, para proveer a la fuerza laboral de Tamaulipas de una mejor justicia, clara, transparente y asequible para todas y todos. El nuevo modelo de justicia laboral procura la conciliación como un mecanismo que garantiza que una persona trabajadora o patrón cuente con asesoría de especialistas en solución de conflictos y mediación. Lo anterior, a fin de contribuir de forma eficaz y eficiente hasta un máximo de 45 días naturales cualquier conflicto laboral en la instancia prejudicial, evitando recurrir a la instancia judicial".

4. Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados vigentes

El Subsidio U100 está alineado al Plan Nacional de Desarrollo Eje 3. Desarrollo Económico y al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión social 2020-2024 y al objetivo prioritario 2 Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.

El Pp E232 se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo Eje1. Política y Gobierno y al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, objetivo prioritario 2: Impulsar el Dialogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva autentica conforme al nuevo modelo laboral.

5. Objetivo general y objetivos específicos.

El Objetivo general del Subsidio U100 reflejado a través de su Propósito es que: Las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades Federativas cuentan con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral.

Por su parte el objetivo específico del programa, es la Celebración de Convenios para el otorgamiento de subsidios celebrados en conjunto con las Secretarías del Trabajo u Homólogas y el Poder Judicial de las Entidades Federativas, que para efecto de la presente evaluación el estudio se delimitará al análisis de la operatividad del programa en el estado.

Según el documento Diagnóstico del Pp E232 al determinar los objetivos del Programa, este hace énfasis en primera instancia en: *Instrumentar la reforma laboral en la entidad, mediante acciones que privilegien la conciliación en la instancia prejudicial para que las personas trabajadoras y patronales acudan a resolver las controversias que se presentan en la relación laboral; esto, bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, consagrados en la Constitución Federal, en tratados internacionales y en acuerdos comerciales de los que México es parte, lo cual encuentra concordancia con el objetivo que busca el Subsidio U100 a nivel federal con respecto a la instrumentación de la Reforma Laboral en las entidades federativas.*

El Objetivo General, según el Diagnóstico del Pp E232 busca:

Establecer la conciliación como el mecanismo idóneo, confiable, ágil y eficaz para solucionar los conflictos laborales y propiciar el diálogo entre las y los actores del mundo del trabajo, Lo cual se encuentra plasmado en el artículo 123, fracción XX, párrafo tercero de la Constitución, 684-E de la Ley Federal, y el artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

Los Objetivos Específicos según el Diagnóstico del Pp E232 son:

- a) Audiencia de Conciliación: artículo 684-E de la Ley Federal.
- b) Convenios Conciliatorios celebrados: artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, y 684-E de la Ley Federal.

c) Constancia de No Conciliación expedidas: artículo 8 fracción IV de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas y 684-E de la Ley Federal.

El objetivo general del programa definido a través de su Propósito es: Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.

Y los Objetivos generales, definidos a través de sus Componentes estratégicos son:

1. Audiencias de conciliación celebradas
2. Convenios
3. Constancias de no conciliación

6. Descripción de los bienes y/o servicios que otorga.

El Subsidio U100 entrega un único apoyo monetario (subsidios) a la población beneficiaria para creación de Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales. El documento denominado Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es la principal normatividad del Pp y muestra el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes para acceder al subsidio por parte de la población objetivo, así como para la entrega del recurso federal.

Nuevamente se ha encontrado que los bienes y/o servicios que otorga el Pp U 100 coadyuvan a generar y entregar los bienes y servicios que presenta el Pp E232 según los informes trimestrales del proyecto Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, TAM-01-2022.

Es importante señalar que, en 2022, dado que el Centro de Conciliación Laboral estaba en proceso de creación y siendo una situación excepcional, el recurso federal del Subsidio U100 se bajó a través de un Pp de la STPS estatal, la cual apoyó en el ejercicio del gasto para proveer a los Centros de los insumos necesarios para arrancar operaciones. Es por eso que los bienes y servicios que ofrecen los Centros, se reflejan en los indicadores de desempeño del Pp E232.

7. Identificación de las poblaciones potencial y objetivo.

La población potencial del Pp a nivel federal son tanto el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las Entidades Federativas.

La población Potencial a nivel estatal, según el Diagnóstico del Pp E232 en el estado de Tamaulipas, considerando que los apoyos derivados del Pp federal Subsidio U100 tienen como una de sus finalidades la instalación y operación de los Centros de Conciliación Laboral, para el caso de Tamaulipas, son las personas trabajadoras y patrones.

Se identifica como la Población Ocupada/Posición en la Ocupación que está conformada por la suma de:

1. Trabajadores subordinados y remunerados:

- Asalariados
- Con percepciones no salariales

2. Empleadores

Total: 1, 628,087

Hombres: 971,548

Mujeres: 656,539

En lo que respecta a la población objetivo, en la sección de cuantificación de dicha población o del área de enfoque objetivo en el documento de Diagnóstico,

se describe de la siguiente manera: El Programa E 232 brinda sus servicios en función de las necesidades expresadas por los usuarios.

8. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso

El Comité de Evaluación determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Tamaulipas en 2022, por lo que autorizó la cantidad de \$41,522,243.35 (Cuarenta y un millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.) para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunal Laboral Local en la etapa 3, según lo estipulado en el CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas, es importante señalar que el Centro de Conciliación Laboral no recibe directamente este recurso, el Centro resguarda los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron con dicho recurso.

Sin embargo, los Centros de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022 tuvo un presupuesto aprobado de \$ 30,456,335.23. Con base en la información presentada en la Cuenta Pública 2022 en el estado analítico del presupuesto en la clasificación por objeto de gasto el presupuesto del Centro se distribuyó de la siguiente manera:

Tabla. Recurso presupuestario 2022

Recurso presupuestario 2022.	
Capítulo	Devengado (monto en pesos)
1000 Servicios personales	12,484,762.00
2000 Materiales y suministros	747,924.00

3000 Servicios generales	2,646,393.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,846,363.00
TOTAL	25,725,442

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por objeto de Gasto, Centro de conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas Cuenta Pública 2022.

b. Análisis del problema público o necesidad

1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

- ***No procede valoración cuantitativa.***

Respuesta: Sí

El Subsidio U100 a nivel federal tiene como propósito que las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades federativas cuenten con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral (MIR Subsidio U100 Federal, 2022), en los estados. Sin embargo, a nivel estatal se dispone de un diagnóstico sobre el problema público en Tamaulipas, es decir, una herramienta que documente el estado actual del problema con base en los elementos mínimos para la elaboración de diagnósticos del Programa Anual de Evaluaciones 2023.

Como se mencionó anteriormente el recurso del Subsidio del U100 se bajó a través de un Pp de la STPS del estado, de acuerdo a la información proporcionada durante las reuniones del trabajo, también se señaló que los bienes muebles e inmuebles adquiridos quedaron a resguardo y para la operación de los Centros de Conciliación Laboral.

Es por ello, que el diagnóstico que presenta la UR refiere al Programa E232 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral operado por los Centros de Conciliación Laboral.

El Árbol de Problemas del Programa presupuestal Subsidio U100 Federal, 2022 describe las causas y efectos en el contexto nacional, que permiten identificar con

claridad la problemática que se pretende abordar con los recursos del Fondo en una escala nacional.

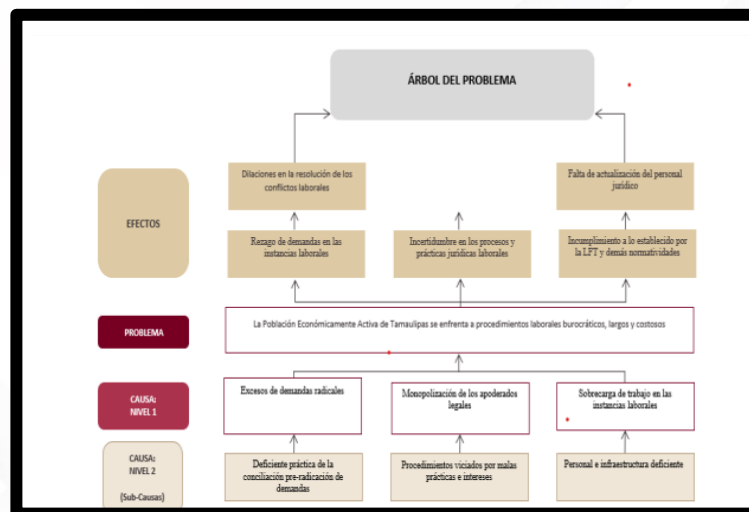
En ese sentido, se identificaron dos causas centrales que afectan el problema central en el país:

- Demora excesiva de los procedimientos laborales que generó desconfianza en la administración de justicia.
- Simulación en las relaciones colectivas de trabajo, hacía nugatoria la libertad y la democracia sindical.

Como se señaló los recursos del subsidio se utilizaron para la creación y fortalecimiento de los Centros de Conciliación, así mismo, los servicios que ofrece el fondo se encuentran vinculados al Programa E232, es por ello que para el análisis de la presente evaluación se utiliza la lógica causal planteada en el diagnóstico del E232.

Y que se encuentra plasmado en el diagnóstico del Programa E232 que presenta el siguiente árbol de problemas, cuyo problema central es: *La población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.*

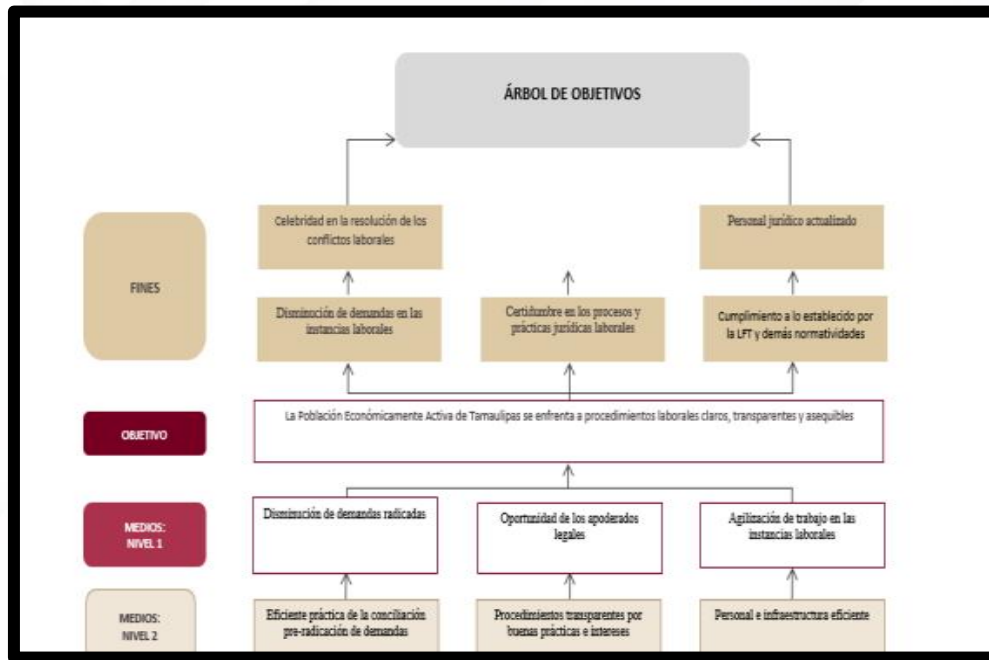
Ilustración 1 Árbol de problemas del E232



Cuyas principales causas son: 1) Deficiente prácticas de la conciliación pre radicciones de demandas; 2) procedimientos viciados por malas prácticas e intereses y 3) personal e infraestructura deficiente.

En el caso del Árbol de objetivos la UR presenta el del Programa E232 plasmado en el diagnóstico del mismo.

Ilustración 3 Árbol de objetivos del E232



Cómo se puede observar el Subsidio U100 atiende a la causal número tres sobre infraestructura deficiente.

La JFCA (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) mantiene un total de 66 juntas especiales distribuidas en treinta y dos entidades federativas, con diversos ingresos y sedes, incluso dentro de un mismo estado. Desde luego que los ingresos de conflictos varían en atención a las regiones que tienen una mayor actividad laboral de tipo federal, incluida la seguridad social.

El estado de Tamaulipas se ubica con los estados que cuentan con juntas especiales con ingresos de conflictos superiores a los 2000 por año y a las entidades

que tienen el mayor número de juntas especiales con 3. En cuanto al tipo de asuntos, se tiene que, en la Ciudad de México, las Juntas de Tamaulipas junto con Nuevo León y Jalisco mantienen altos ingresos tanto en conflictos individuales, como en seguridad social.

Se propone que se pueda tomar en cuenta para mejorar el estado actual de la problemática, los datos que refiere al ingreso de conflictos en relación a las audiencias de conciliación celebradas, a los convenios realizados y a las constancias de no conciliación.

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo)

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración.

Justificación de la respuesta:

Según el Diagnóstico del Programa Presupuestario E232 Conciliación Laboral en su árbol de problemas señala como problema central:

La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.

Al analizarlo damos cuenta que:

a) Criterio no cumplido. Es importante puntualizar que el Subsidio U100: Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tamaulipas inició sus operaciones en el 2022 y su recurso fue utilizado para operar el Programa E232 Conciliación laboral, que al igual que U100 buscaban coadyuvar a implementar la reforma laboral en la entidad.

De acuerdo a la información del diagnóstico del Programa E232 el problema o necesidad pública que pretende atender no es coincidente en una sola problemática, es decir, **no se define de manera clara, concreta, acotada y es único ya que se identifican múltiples problemáticas:**

Tabla: Definiciones de las problemáticas del E232

Documento	Descripción	Definición de población objetivo
Propósito (MIR)	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Personas trabajadoras y patrones
Problema público (Árbol de Problemas)	La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.	Población Económicamente Activa
Definición del Problema (Diagnóstico)	El desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de estos en la entidad ha provocado un rezago importante de las controversias radicadas por la fuerza trabajadora en las oficinas jurídicas de la materia.	Conflictos laborales

Fuente: Diagnóstico del programa E232, ejercicio 2022 y MIR E232, ejercicio 2022.

Se recomienda que se utilice una única definición del problema público y que sea considerada en el diagnóstico, en la MIR y en el Propósito, de tal forma que se identifique a una sola población objetivo.

b) Criterio cumplido. El problema central del árbol de problemas sí se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida: ***La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.*** Por lo cual el criterio se encuentra cumplido.

c) Criterio no cumplido. El programa E232 identifica que la definición de su población objetivo no es coincidente entre su Propósito, en su Árbol de Problemas y en su Diagnóstico:

Tabla: Definiciones de la Población Objetivo del E232

Documento	Descripción	Definición de población objetivo
Propósito (MIR)	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Personas trabajadoras y patrones

Problema público (Árbol de Problemas)	La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.	Población Económicamente Activa
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.	El Programa E 232 brinda su servicio a demanda de los usuarios.	Sin información

Fuente: Diagnóstico del programa E232, ejercicio 2022 y MIR E232, ejercicio 2022.

Se identifica que la cuantificación que realiza el diagnóstico es la misma para la población potencial y para la objetivo, además de que su población potencial (Población ocupada/posición en la ocupación) es un subconjunto de la población objetivo definida en su árbol de problemas (Población Económicamente Activa) lo cual es incorrecto metodológicamente, además de que su definición no es coincidente.

Se recomienda que se deje una única definición y cuantificación para la población potencial, ya que es esta quien está en condiciones de recibir los bienes y servicios que ofrece el programa E232 y debe de ser un subconjunto de la Población Potencial.

En este sentido se propone que se cuantifique como la Población Potencial a la Población Ocupada.

d) Criterio no cumplido. En el caso del Subsidio U100 a nivel federal identifica un cambio en la población objetivo que son la Secretaría del Trabajo y homologas y al Poder Judicial de las Entidades federativas al plantear como propósito que las Secretarías del Trabajo u homologas y el Poder Judicial de

las Entidades federativas cuentan con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral (MIR U100 Federal, 2022), en los estados.

En el caso del Programa E232 identifica el problema como: “La Población económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos” es decir solamente como la ausencia de un bien, servicio o atributo y no identifica un cambio sobre la población objetivo.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

- **Con evidencia.**

	Criterios
Nivel	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.

Se dispone de justificación teórica, empírica y normativa documentada para el sustento de la intervención del Pp a nivel federal.

De acuerdo a los *LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DESTINADO A LA TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL*, en los Considerandos, el 18 de octubre de 2021, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral aprobó en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, el acuerdo 14-18/10/2021, mediante el cual se exhortó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las Entidades Federativas que integran la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los Centros de Conciliación Estatales y Tribunales laborales locales, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y obedeciendo los principios de racionalidad, transparencia y eficiencia, así como a informar a este Consejo sobre el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales que se ejerzan bajo el esquema que determine dicha Secretaría. Que, el 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro de la cual se encuentra el "Programa

Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la Tercera Etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

El *Programa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral* plantea que existieron varias causas sociales que detonaron el cambio Reforma al Sistema de Justicia Laboral, por mencionar algunas, se tiene una demora excesiva de los procedimientos laborales, lo cual generó desconfianza en la administración de justicia. Además, la simulación en las relaciones colectivas de trabajo, hacía nugatoria la libertad y la democracia sindical. La integración tripartita de las juntas de conciliación y arbitraje fue cuestionada por la falta de transparencia en la designación de los representantes de los trabajadores, y en la adopción de criterios adoptados en las sesiones plenarios de las juntas. Esto conllevó, en algunas ocasiones, al descontento de los trabajadores que no se consideraron representados en esas instituciones y, en consecuencia, generó desconfianza en cuanto a la imparcialidad en la resolución de conflictos. Asimismo, la política exterior fue otra causa de la transformación del sistema de justicia laboral.

La ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y la aprobación del Tratado México, Estados Unidos, Canadá (T-MEC), exigieron la armonización del marco jurídico nacional con los compromisos internacionales adoptados en materia de democracia sindical y negociación colectiva. El nuevo modelo de justicia laboral diseñado en el ámbito legal, establece la existencia de una dualidad de sedes: la extrajudicial en sede administrativa y la judicial en los nuevos órganos jurisdiccionales.

La conciliación prejudicial obligatoria corresponde a los centros de conciliación federal y locales, y la segunda a los tribunales laborales del PJF y de los Poderes Judiciales locales, cuya distribución de competencias se define por razón de la materia, prevista en el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, de la CPEUM. La existencia de una conciliación prejudicial obligatoria implica agotar una instancia

antes de acudir a los tribunales laborales, salvo excepción en materia de violaciones a derechos humanos y revictimización. Por esas razones, se requirió un inicio simultáneo de las sedes administrativa y judicial para la implementación del sistema de justicia laboral. Al no existir competencia jurisdiccional antes de la reforma en materia de justicia laboral, para la estimación cuantitativa fue necesario, en primer término, tener en cuenta el número de ingresos por conflictos que en promedio se tiene registrado en la JFCA. Este dato constituyó el elemento objetivo para modular las decisiones relacionadas con la conformación de los juzgados laborales.

La JFCA mantiene una total de 66 juntas especiales distribuidas en treinta y dos entidades federativas, con diversos ingresos y sedes, incluso dentro de un mismo estado. Desde luego que los ingresos de conflictos varían en atención a las regiones que tienen una mayor actividad laboral de tipo federal, incluida la seguridad social. Existen diez entidades que mantienen juntas especializadas con un promedio de ingresos menores o cercanos a los 1000 asuntos por año, entre las que se tienen: Baja California Sur, Colima, Quintana Roo, Zacatecas, Durango, Chiapas, Nayarit, Aguascalientes, Oaxaca y Guerrero. A ese grupo, le siguen entidades federativas que mantienen ingresos por año de 1000 e inferiores a 2000, tales como las juntas ubicadas en los estados Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Yucatán, San Luis Potosí, Querétaro, Morelos, Hidalgo, Estado de México, Baja California, Sinaloa, Guanajuato y Sonora. En otro sector se ubican los estados que cuentan con juntas especiales con ingresos superiores a los 2000 por año, entre ellas las ubicadas en los estados de Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Veracruz, Nuevo León y Ciudad de México.

En cuanto a las entidades que tienen el mayor número de juntas especiales, son la Ciudad de México con 21; Veracruz con 5, ubicadas en las ciudades de Xalapa, Veracruz, Orizaba, Poza Rica y Coatzacoalcos; Chihuahua con 3, en las localidades de Chihuahua, Parral y Ciudad Juárez; y Tamaulipas con 3, en las ciudades de Reynosa, Tampico y Ciudad Victoria. Por su parte, las entidades con 2 juntas son Nuevo León, ubicadas en el municipio de Guadalupe; Baja California

con 2, en las ciudades de Ensenada y Tijuana; Sonora con 2, en las ciudades de Hermosillo y Cananea; Coahuila con 2, en las poblaciones de Saltillo y Torreón; Jalisco con 2, ambas en Guadalajara; Campeche con 2, con sede en las ciudades de Campeche y Ciudad del Carmen.

Por último, las entidades que mantienen una junta por entidad son los estados de Baja California Sur, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Guanajuato, Puebla, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y Nayarit, en Tepic.

En cuanto al tipo de asuntos, se tiene que, en la Ciudad de México, las Juntas de Nuevo León, Jalisco y Tamaulipas, mantienen altos ingresos tanto en conflictos individuales, como en seguridad social. En este último tema, con efectos ilustrativos puede afirmarse que el IMSS, así como las entidades financieras privadas de administración de fondos para el retiro, mantienen un alto índice de litigiosidad, por lo que el régimen legal de ambos entes y su naturaleza jurídica deben ser considerados para la integración y conformación de los juzgados laborales que resolverán esas instancias. Sin embargo, no se puntúa con una calificación mayor ya que no se identificó análisis de resultados, o evidencia que valide un mecanismo causal entre el Subsidio y el E232, donde se señalen efectos medibles atribuibles a los componentes del E232.

c. Análisis de los objetivos del Subsidio

4. ¿El objetivo central del Subsidio cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- a) Identifica a la población objetivo del Subsidio, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Subsidio tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración.

a) Criterio no cumplido. Es importante puntualizar que el Subsidio U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tamaulipas se le asignó recurso en 2022 y su recurso fue operado para dotar de infraestructura y mobiliario a los Centros de Conciliación Laboral del estado y otorgar servicios a la población que lo requiriera, estos servicios se reflejan a través del Programa E232 Conciliación laboral, que al igual que el Subsidio U100 buscaban coadyuvar a implementar la reforma laboral en la entidad.

De acuerdo a la información presentada por la Unidad Responsable el Propósito del programa E232 es: Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales, como se mencionó no existe una definición clara y única para la definición y cuantificación de la población objetivo, por lo que se considera como criterio no cumplido.

Mientras que el Subsidio U100 a nivel federal tiene como Propósito que las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades federativas cuentan con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral (MIR U100 Federal, 2022), en los estados y su población objetivo son Las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades federativas.

Otro punto importante para contextualizar es lo señalado en la Sección II, artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio. Que establece que el Subsidio únicamente se otorgará a los rubros de:

- A. Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles;
- B. Mobiliario; y
- C. Tecnologías de la Información.

Donde los montos se darán conforme al promedio de demandas laborales/ ingresos de conflictos laborales individuales recibidas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

Para poder acceder al recurso, entre otros requisitos técnicos fue necesario el desarrollo de un diagnóstico en el que se definió un objetivo general por rubro, una metodología para su implementación y cobertura geográfica (DOF, 2021):

- A. **Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles:** Proveer de la infraestructura necesaria a los Centros de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas mediante el proyecto de adecuación de las 6 sedes que se comprenden en dicha entidad, esto para asegurarnos de tener los espacios adecuados para garantizar y procurar los derechos de los ciudadanos en materia laboral en cada una de nuestras oficinas.
- B. **Mobiliario:** Proveer del mobiliario y equipo necesario a los Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas mediante el proyecto de otorgamiento de mobiliario de las 6 sedes que se comprenden en dicha entidad, esto para asegurarnos de tener los espacios adecuados para el personal que laborará en los Centros de Conciliación y con esto brindar un servicio de calidad, garantizando y procurando los derechos de los ciudadanos en materia laboral en cada una de nuestras oficinas.
- C. **Tecnologías de la Información:** Proveer de la infraestructura tecnológica necesaria a los Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas mediante el proyecto de TIC'S de las 6 sedes que se comprenden en dicha entidad, esto para asegurarnos de contar con los equipos adecuados para el uso correcto de las plataformas correspondientes y con esto brindar un servicio de calidad, garantizando y procurando los derechos de los ciudadanos en materia laboral en cada una de nuestras oficinas.

Como se puede observar a nivel federal el subsidio está dirigido a la Secretaría del Trabajo y homologas y al Poder Judicial de las Entidades federativas. Para el caso de Tamaulipas quien es responsable del subsidio es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los bienes muebles e inmuebles adquiridos se destinaron a seis Centros de Conciliación Laboral proyectados por el Estado: Ciudad Victoria, en Reynosa, en Matamoros, en Nuevo Laredo, en Tampico y en Mante.

Por otra parte, la Población Objetivo debe ser entendida como la Población Ocupada o como los beneficiarios directos de los Centros de Conciliación Laboral a quienes se les ingresa sus conflictos laborales para brindarles audiencias de conciliación o asesorías ya que son estos los que se proyectaron, serían atendidos durante el ejercicio 2022 y con los cuales se calculó el recurso.

b) Criterio no cumplido: es importante recordar que el Subsidio U100 para el ejercicio fiscal 2022 se instrumentó en el estado a través de la Lógica causal del Programa E232, cuyo objetivo general, Propósito y problema son:

- A. Objetivo es instrumentar la reforma laboral en la entidad, mediante acciones que privilegien la conciliación en la instancia prejudicial para que las personas trabajadoras y patronales acudan a resolver las controversias que se presentan en la relación laboral; esto, bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia.
- B. Propósito es: Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.
- C. Problema Central es: La Población Económicamente Activa (PEA) de Tamaulipas se enfrentan a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.

Es importante analizar las definiciones de las poblaciones que este programa identifica como objetivos de su atención y a través de los que se ejercieron y justificaron los recursos del Subsidio U100.

El Objetivo General del E232 identifica como PO a las instancias prejudiciales, trabajadores y patrones; el Propósito identifica como PO a la Población Ocupada¹,

¹ Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.

El Problema Público la identifica como la PEA y el Diagnóstico no define a una PO clara solo señala que brinda su servicio a demanda de los usuarios , con base en la Metodología de Marco Lógico las tres definiciones deberían compartir la misma Población Objetivo y debería estar cuantificada en un diagnóstico, En conclusión no se identificó algún documento institucional con una definición clara y homogénea de la Población Objetivo y por lo tanto el cambio que se espera realizar en ella a través del Subsidio.

c) Criterio no cumplido. El Programa E232, cuyo Objetivo General, Propósito y Objetivo del Programa (árbol de objetivos) son los siguientes:

- A. Objetivo es instrumentar la reforma laboral en la entidad, mediante acciones que privilegien la conciliación en la instancia prejudicial para que las personas trabajadoras y patronales acudan a resolver las controversias que se presentan en la relación laboral; esto, bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia.
- B. Propósito es: Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales, donde su Población
- C. Objetivo del Programa (árbol de objetivos) : La Población Económicamente Activa (PEA) de Tamaulipas se enfrentan a procedimientos laborales claros, transparentes y asequibles.

Tanto el Objetivo General, el Propósito y el Objetivo plasmado en el árbol de objetivos del E232 no presentan una conciliación referente a la Población Objetivo, igualmente el Objetivo General, el Propósito y el Objetivo central del árbol de objetivos, plasmados en el documento Diagnóstico del E232 para el ejercicio fiscal 2022, no son claros ni coincidentes entre sí, el primero busca instrumentar la reforma laboral, el segundo busca contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación, y el último señala

que el objetivo del E232 es llevar a cabo procedimientos laborales claros, transparentes y asequibles. Si bien son complementarios no son claros ni homogéneos.

d) Criterio cumplido. Tamaulipas al crear y fortalecer las capacidades operativas de los servicios que ofrecen los seis Centros de Conciliación Laboral a través de infraestructura, mobiliario y tecnología contribuye a la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, ya que a través de estos Centros se coadyuva a dar cumplimiento a los principios de la Reforma: **Justicia laboral expedita, Libertad y democracia sindical, Transparencia sindical Inclusión con perspectiva de género**, si bien aun cuando no exista un objetivo claro, único, homogéneo e institucional, se está dando cumplimiento al objetivo del Programa del Subsidio U100 *suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral.*

5. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	Sí, se identifica contribución.

Para valorar esta pregunta se revisó la contribución que presenta el Programa del Subsidio U100 y el Programa E232 al PND y al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Tabla. Alineación

Programa U100 a nivel federal durante el ejercicio fiscal 2022	Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje 3 Economía
	Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Programa 14: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024</p> <p>Objetivo Prioritario 2: Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.</p> <p>Estrategias prioritarias:</p> <p>1. Instrumentar los mecanismos idóneos en los procesos de consulta y democracia sindical para garantizar el voto personal, libre, directo y secreto de los</p>

		<p>trabajadores.</p> <p>2. Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.</p> <p>3. Remitir los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores de Trabajo al CFCRL, una vez que éste entre en funciones, para dar cumplimiento al decreto de la reforma laboral de 2019.</p>
E232 Conciliación laboral	Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje 1.- Política y Gobierno
	Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Programa 14: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.</p> <p>Objetivo Prioritario 2: Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.</p> <p>Estrategia prioritaria 2: Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.</p>

--	--	--

Tanto el Programa a nivel federal Subsidio U100 como el Programa E232 a través del cual se instrumentó el Subsidio U100 en el estado, identifican su contribución al Plan Nacional de Desarrollo mediante el Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 "Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral", ambos programas coinciden que este aporte se realiza por medio de la estrategia prioritaria 2 "Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral".

En cuanto la contribución del Programa Subsidio U100 a nivel estatal y el E232, se concluye que contribuyen al Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, ya que el recurso del Subsidio se destinó a mejorar la infraestructura y adaptar la infraestructura de los Centros de Conciliación Laboral, dotarlos de mobiliario, equipo e infraestructura tecnológica, coadyuvando a fortalecer las capacidades operativas de los seis Centros de Conciliación Laboral y el objetivo del E232: implementación del procedimiento de conciliación.

El equipo consultor recomienda la siguiente alineación para el Programa E232 a nivel estatal con el Eje 3: Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Tabla: Contribución de la alineación del E232

Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución al Subsidio
Eje 3	Programa	2:	2. Promover la	En los Centros de

<p>Desarrollo Económico</p>	<p>a Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024</p>	<p>Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.</p>	<p>solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.</p>	<p>Conciliación Laboral se ofrecen servicios para el trabajador, el patrón y los sindicatos, al proveer de inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura tecnológica adecuados y suficientes para cubrir la demanda de servicios que solicitan los trabajadores, patrones y sindicatos, se coadyuva a dar cumplimiento al fortalecimiento de las capacidades imperativas de los Centros de Conciliación.</p>
-----------------------------	--	--	--	--

6. ¿El objetivo central del Subsidio se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa

El U100 federal de acuerdo a la evaluación de desempeño 2021 se encuentra vinculado al Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas a través de la meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"

Mientras que el E232 lo vincula al objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo metas 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios (STPS, 2021).

Como se puede observar los indicadores están vinculados al fortalecimiento de la operación de los seis Centros de Conciliación laboral a través de los cuales se implementa la reforma laboral y se facilita el acceso a la justicia laboral. Sin embargo el E232 se encuentra vinculado también al Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, ya que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces e inclusivas.

d. Análisis de la población potencial, objetivo y atendida

7. ¿Las poblaciones potenciales, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potenciales, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, ISD, entre otros.

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
1	Uno de los criterios de valoración.

Para poder atender este reactivo se revisó el Diagnóstico del programa el E232 Conciliación Laboral para el ejercicio fiscal 2022, los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral ya que en estos se establece a quienes son acreedores del recurso del subsidio y la MIR federal del Subsidio 2021.

a) Criterio no cumplido. Se entiende por *población potencial* a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. y se entiende por *problema* a la definición del problema que determina de manera clara, objetiva y concreta el problema principal a atender o la situación no deseada que origina y justifica la necesidad de realizar una intervención de carácter gubernamental o pública

El Programa E232 identifica que la población potencial de los Centros serán las personas Trabajadoras y patrones, es decir, identifica como población potencial a "las personas trabajadoras y patrones en el estado de Tamaulipas", la cuantifica como el total de la Población Ocupada² del Estado, 1,628,087 (INEGI, 2021) e identifica como problema público a la "Población Económicamente Activa (PEA) de Tamaulipas se enfrentan a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos", se infiere que la Población Objetivo es la PEA la cual es la suma de la población ocupada y desocupada mayor de 15 años. La Población Ocupada en un subconjunto de la PEA, por lo que el Programa E232 identifica a la Población Potencial como un subconjunto de la Población Objetivo, aquí surge un error metodológico ya que la Población Potencial no debería ser considerada un subconjunto de la Población Objetivo, este error se acentúa al carecer de un documento de análisis de la población potencial que respalde esta conceptualización.

El Subsidio U100 a nivel federal define a su problema como "déficit operativo en las Entidades Federativas para la transición en la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral" y define a su Población Objetivo como "el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las Entidades Federativas en las tres etapas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", este Programa

² Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.

establece una lógica nacional por lo cual no puede utilizarse como lógica causal de la implementación del Subsidio a nivel estatal.

b) Criterio no cumplido. Se entiende como Población Objetivo la población que el Programa tiene planteado atender. Para poder valorar este reactivo se revisaron los documentos mencionados al inicio de esta sección referentes al E232 y a la MIR federal del Programa Subsidio U100, así como su evaluación de diseño.

El Programa E232 identifica como:

- A. **Población Potencial:** las personas trabajadoras y patrones en el estado de Tamaulipas, la cuantifica como el total de la población ocupada del estado: 1,628,087 (INEGI, 2021).
- B. **Población Objetivo:** No cuenta con una definición única, ni una cuantificación única, sin embargo se puede inferir a través del Problema central "La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos burocráticos, largos y costosos", se puede deducir que la Población que presenta el Problema es la Población Económicamente Activa de Tamaulipas, sin embargo esta identificación presenta dos problemas, el primero no se define bajo la Metodología de Marco lógico ya que no es un subconjunto de la Población Potencial, si no, es el universo en el cual se inserta la población ocupada, el segundo problema es que no hay una definición, cuantificación o unidad de medida para esta población.

El Subsidio U100 federal realiza las siguientes definiciones

- A. **Población Potencial:** el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las Entidades Federativas en las tres etapas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
- B. **Población Objetivo:** el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las Entidades Federativas en la etapa t (año corriente) para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Es decir, la población

objetivo toma en cuenta una etapa específica de la implementación.

Se considera como criterio no cumplido, porque:

1. No existen documentos institucionales de análisis de la población objetivo, que identifique una única definición y cuantificación
2. No se pueden tomar las poblaciones del E232 porque no existe coincidencia entre sus poblaciones, además de no ser congruentes con la Metodología de Marco Lógico.

c) Criterio cumplido. Se entiende por *población atendida* a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal. Para poder valorar este reactivo se revisaron los documentos mencionados al inicio de esta sección referentes al E232 y a la MIR federal del Programa Subsidio U100, así como su evaluación de diseño.

El Programa E232 en su Diagnóstico 2022 u otro documento no define y no caracteriza a su Población Atendida, si bien, se puede inferir que son los trabajadores y patrones que solicitan los servicios del Centro, aunado a que llevan registro de las solicitudes atendidas (9,700) al corte de esta evaluación, se recomienda rescatar y recoger dicha información en su documento diagnóstico o en un documento de análisis de la población objetivo, a fin de que se defina dentro de los documentos de planeación o institucionales, posterior al primer trimestre de operación del programa se esté en posibilidad de una cuantificación y una estimación anual, así como una estrategia de cobertura, si bien no hay una definición o una caracterización formal, el Centro cuenta con los insumos necesarios para poder establecerla por tal motivo se valora como positivo este reactivo.

Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera

etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, establece que los beneficiarios directos del subsidio son:

- A. Centros de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas
- B. Tribunales Laborales Locales del Estado de Tamaulipas

El U100 federal realiza la siguiente definición para su Población Atendida: El Poder Ejecutivo y Poder judicial local de las Entidades federativas de la etapa t que fueron beneficiadas con el subsidio

d) Criterio no cumplido. Con base en las respuestas dadas en los incisos a), b) y c), Las poblaciones potenciales, objetivo y atendida del Programa E232 no son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, ISD, entre otros.

Ahora se requiere definir y proponer un problema público que requiere cubrir tres elementos básicos: Satisfacer una necesidad, establecer una magnitud y delimitar una población afectada o un área de enfoque de manera, clara, objetiva y concreta que justifique la necesidad de la intervención gubernamental, además de que el problema no debe de ser expresado como la ausencia de un servicio o de un bien; es decir, no se debe confundir el problema con la falta de una solución.

Por lo que se propone como definición del problema para el E232: Un alto número de conflictos laborales presentados por la población ocupada en el estado de Tamaulipas no son resueltos mediante la conciliación laboral.

Derivado de lo anterior, el equipo consultor realiza una propuesta para definir las Poblaciones del E232:

Población Potencial: La población ocupada del estado de Tamaulipas.

Población Objetivo: La población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado.

Población Atendida: La población que celebra una audiencia de conciliación laboral.

8. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada³ y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 8.1 y 8.4.

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración.

Se entiende por *población atendida* a la población beneficiada por el subsidio durante el ejercicio fiscal 2022.

a) Criterio no cumplido. Retomando lo señalado en la pregunta 7. El Subsidio U100 identifica correctamente a su población beneficiada y la caracteriza de acuerdo a sus necesidades, por su parte el programa E232 a través del cual fue implementado no realiza una definición a través de un documento institucional que incluya características socioeconómicas, demográficas u otras, a pesar de ello, si cuenta con los insumos para caracterizarla, así como cuantificarla, se retoma la recomendación realizada en la pregunta 7, definir a la población atendida

³ Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

dentro de un documento institucional o de un documento de planeación como el de análisis de la población objetivo o diagnóstico, que recoja la información referente a su características, definición y cuantificación. Al no establecer características de la población atendida, se considera como criterio no cumplido.

b) Criterio cumplido. Como se mencionó en el reactivo a) , el programa no cuenta con documentación institucional o de diseño que identifique a la Población Atendida, pero registra las solicitudes y da seguimiento a los procesos y servicios otorgados a través del Sistema Nacional de Conciliación Laboral y sus registros internos. Así mismo el U100 a través de los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral describen en su numeral décimo séptimo que el Subsidio solamente será entregado a los rubros de construcción, adecuación o adaptación, mobiliario y tecnologías de la información y serán destinados a la creación de Centros de Conciliación Laboral y Tribunales Laborales Locales. Por lo tanto se considera como criterio cumplido.

c) Criterio cumplido. Si bien el programa E232 no define ni caracteriza a la Población Atendida, si la cuantifica y sistematiza a través de su sistema. Por su parte el Subsidio U100 en Tamaulipas presenta dentro de su solicitud de subsidios los diagnósticos de los proyectos y los Centros de Conciliación Laboral que fueron creados y acreedores al beneficio del recurso, es decir, las seis oficinas del Centro de Conciliación Laboral creadas en los municipios de Victoria, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico y Mante. Por lo cual se considera como criterio cumplido.

d) Criterio cumplido. El equipo consultor no identificó en la documentación soporte o en su investigación externa, si se asignaba un número de identificación o clave única por solicitud, sin embargo, dentro de las entrevistas realizadas la Unidad Responsable señala que a través del sistema y los registros internos se da seguimiento al proceso durante el tiempo, por tal motivo se considera como criterio cumplido.

Derivado de lo anterior el equipo consultor realiza la propuesta de la Población Atendida siguiendo la Metodología de Marco Lógico como: *La población que celebra una audiencia de conciliación laboral*, que fueron beneficiados por los Centros de Conciliación Laboral.

e. Análisis del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

9. ¿El ISD del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta:

- Sin evidencia.

Nivel	Criterios
	El ISD permite obtener información relevante sobre:
4	<p>En el caso de MIR, además de cumplir con el criterio anterior, el ISD del Pp permite obtener información sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).</p> <p>En el caso de FID, además de cumplir con el criterio anterior, el ISD debe contar con, por lo menos, un indicador estratégico vinculado al objetivo central del Pp.</p>

La Entidad presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) para el PpE232, lo que soporta tanto la generación de indicadores con base en los criterios de la Metodología del Marco Lógico, como su evaluación a través de los resultados obtenidos durante los periodos del ejercicio de acuerdo a su programación anual.

En cuanto a los criterios de evaluación, se encontraron los siguientes resultados:

- Nivel 1: La Matriz de Indicadores para Resultados, Fichas permiten identificar la relación causal entre las Actividades y Componentes necesarios para lograr el cumplimiento del Propósito, por el cual se considera cumplido.

Se considera sin embargo que el Propósito no se encuentra bien redactado, derivado de que debe ser construido en infinitivo por lo que se sugiere la modificación a: **El Estado de Tamaulipas cuenta con estabilidad y paz laboral mediante la implementación del procedimiento de conciliación que agotan las**

personas trabajadoras y los patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales .

- Nivel 2: En la MIR se identificó información sobre la entrega de los bienes o servicios mediante la incorporación de los indicadores de los Componentes, por lo cual se puede evaluar la generación de audiencias de conciliación, convenios y constancias de no conciliación, servicios ofertados por la Entidad y que son evaluados de acuerdo a los criterios del Marco Lógico.
- Nivel 3: La MIR permite identificar tanto la población atendida, como la población objetivo; aún cuando existen Aspectos Susceptibles de Mejora para la definición y homologación de la definición de sus poblaciones. De acuerdo a su Propósito la Población Objetivo es definida como las personas trabajadoras y patrones, cuantificada como la población ocupada en el Estado; si bien no existe una definición de la Población atendida, a través de la MIR se infiere que la atendida es aquella que celebra audiencias de conciliación laboral y ambas son identificadas a nivel narrativo dentro de la MIR.
- Nivel 4: La MIR define como Propósito: Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales, si bien, no es explícito los cambios esperados en la Población Objetivo, la MIR permite inferir que el Programa busca resolver los conflictos laborales que presenta la población ocupada en el estado a través de la conciliación laboral, cuyo indicador estratégico es el Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación.

Derivado de lo anterior, se considera un cumplimiento del Nivel 4 en cuanto al diseño del Programa Presupuestario. NO OBSTANTE, NO SE CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN, debiendo establecer que los indicadores de las actividades, tienen que ver con la gestión y no con la estrategia. Este cambio deberá ser atendido a la brevedad.

10. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades y no contiene términos o acrónimos que dificulten su comprensión y, si los contiene, estos se encuentran definidos.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente, así como su trazabilidad.
- e) Es adecuado, provee información suficiente para medir, evaluar o valorar el desempeño del Pp.

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	El indicador cumple con:
4	Todos los criterios de valoración.

Criterios de valoración:

De acuerdo a la MIR del E232, así como las FID, los indicadores cumplen con los siguientes criterios, en términos generales:

- Son claros, pues ninguno presenta ambigüedades o acrónimos que requieran información adicional para su comprensión.

- Son relevantes, pues su información resulta de valor para la toma de decisiones en cuanto al objetivo central del Programa y de la normativa de la Entidad.
- Son económicos, pues su presentación y evaluación no requiere de gastos adicionales y su generación no representó costos adicionales para la Entidad, pues con los recursos actuales, se da cumplimiento y seguimiento a los mismos.
- No todos son monitoreables, ya que solo el de nivel Fin permite identificar la trazabilidad de sus resultados, permitiendo su estimación y verificación por personal independiente a los Centros de Conciliación Laboral.
- Son adecuados, pues proveen información sobre las acciones emprendidas por el Centro de Conciliación Laboral, permitiendo evaluar la consistencia de resultados de la Entidad en concordancia con los objetivos propuestos.

En cuanto a la evaluación individual:

- FIN (PORCENTAJE DE INFORMALIDAD LABORAL EN TAMAULIPAS).
 - o Indicador claro, pues no presenta ambigüedades y se entiende perfectamente al ser leído.
 - o Indicador relevante, pues la informalidad laboral en Tamaulipas permite dar cuenta de las necesidades y requerimientos de la población en materia laboral.
 - o Indicador económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues ya existe una instancia encargada de realizar las mediciones correspondientes.
 - o Indicador que se puede monitorear, ya que la publicación de la información necesaria tiene una periodicidad y consistencia adecuada.
 - o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad para disminuir la informalidad laboral.

- PROPÓSITO (PORCENTAJE DE CONFLICTOS LABORALES RESUELTOS MEDIANTE LA CONCILIACIÓN (CONVENIOS))

- o Indicador claro, pues no presenta ambigüedades y se entiende perfectamente al ser leído, refiriendo específicamente a los conflictos laborales que resuelve la Entidad a través de un recurso prejudicial.

- o Indicador relevante, porque permite medir el logro del objetivo planteado en el nivel.

- o Indicador económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son reportes realizados de manera interna en función de la solución de los conflictos.

- o Indicador que no se puede monitorear, ya que los reportes y la estadística son internos al Centro de Conciliación Laboral, por lo cual no pueden ser replicados a través de formatos abiertos o por personas ajenas a los Centros de Conciliación Laboral sin una solicitud de Información, es decir no están sujetos a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.

- o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a la productividad y efectividad de las conciliaciones realizadas.

- COMPONENTES (PORCENTAJE DE SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS)

- o Indicador claro, pues no presenta ambigüedades y se entiende perfectamente al ser leído, refiriendo específicamente a las audiencias celebradas por el Centro.

- o Indicador relevante, pues conocer la cantidad de audiencias celebradas permitirá analizar la productividad del Centro.

o Indicar económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del cumplimiento de las acciones.

o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.

o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a la productividad y efectividad de las conciliaciones realizadas.

- **COMPONENTES (CONVENIOS)**

o Indicador medianamente claro, pues refiere a convenios, pero no explora o indica mayor especificidad, por lo cual no se puede deducir si se refiere a convenios celebrados, convenios realizados, pero no formalizados. Se recomienda incluir “CONVENIOS LABORALES CELEBRADOS” dentro del nombre del indicador para fortalecer la claridad.

o Indicador relevante, pues conocer la cantidad de convenios celebrados permitirá analizar la productividad y efectividad del Centro.

o Indicar económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del cumplimiento de las acciones.

o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.

o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a la productividad y efectividad de las conciliaciones realizadas y los resultados pues el convenio es el producto final.

- **COMPONENTES (PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN)**
 - o Indicador claro, pues no presenta ambigüedades y se entiende perfectamente al ser leído, refiriendo específicamente a las audiencias celebradas por el Centro que no llegaron a una conclusión o conciliación adecuada.
 - o Indicador relevante, pues conocer la cantidad de audiencias sin una conciliación adecuada permitirá analizar la efectividad del Centro.
 - o Indicador económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del cumplimiento de las acciones.
 - o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.
 - o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a la efectividad de las conciliaciones que no llegaron a una resolución adecuada y para la toma de decisiones a futuro.
- **ACTIVIDADES (PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES DE AUDIENCIAS EXITOSAS)**
 - o Indicador claro, pues no presenta ambigüedades y se entiende perfectamente al ser leído, refiriendo específicamente a las notificaciones realizadas de manera exitosa.
 - o Indicador relevante, pues conocer la cantidad de notificaciones de audiencia exitosas, con lo cual se puede analizar, de manera previa, la cantidad de audiencias que se tendrán.
 - o Indicar económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del cumplimiento de las acciones.

- o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.
- o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos de manera previa por la Entidad en referencia a la entrega de audiencias, lo que dará pie a la cantidad de audiencias celebradas.
- **ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO)**
 - o Indicador NO claro, pues si bien se entiende perfectamente que refiere al porcentaje de cumplimiento del Convenio, no resulta adecuado plantearse de esa manera, pues se estaría involucrando dos tipos de resultados, tanto el cumplimiento total como el cumplimiento parcial, en un mismo indicador. Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS".
 - o Indicador relevante, pues conocer el porcentaje de cumplimiento de los convenios resulta funcional para identificar la proporción de la efectividad del Centro, al poder conocer las audiencias que culminaron adecuadamente.
 - o Indicar económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del cumplimiento de las acciones.
 - o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.
 - o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a los cumplimientos de los convenios, pues esto representa la calidad de las audiencias celebradas.

- ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO)
 - o Indicador claro, pues a diferencia del indicador anterior, en éste se especifica que únicamente refiere a todos los convenios incumplidos derivado de las audiencias realizadas.
 - o Indicador relevante, pues conocer el porcentaje de incumplimiento de los convenios resulta funcional para identificar la proporción de la efectividad del Centro, al analizar aquellas audiencias que no se llevaron adecuadamente para llegar a un incumplimiento.
 - o Indicar económico, ya que su medición no representa un costo adicional para la Entidad, pues son estadísticas naturales que surgen del accionar de la Entidad.
 - o Indicador que no se puede monitorear, no está sujeto a una verificación independiente al Centro, su información no está disponible de manera abierta en cualquier momento y su método de cálculo no puede ser replicado por cualquiera.
 - o Indicador adecuado, ya que provee la información requerida para analizar los resultados emprendidos por la Entidad en referencia a los incumplimientos de los convenios, pues esto representa la calidad de las audiencias celebradas.

De tal forma, se considera que, en la generalidad, los indicadores contaron con los criterios de evaluación del punto de manera adecuada.

11. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Respuesta:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
 - b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
 - c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
 - d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
- Con evidencia

Nivel	Criterios
3	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con: Tres de los criterios de valoración.

De acuerdo a la MIR, así como las FID, los indicadores cumplen con los siguientes criterios, en términos generales:

- Presentan el nombre completo de la Dirección y el Sistema donde se encuentra la información del indicador.
- Incluyen el área responsable de emitir la información para el indicador.
- Indican la periodicidad de la información (trimestral), y coincide con la frecuencia de medición del indicador.

- Deberán describir de manera más clara la ubicación de la información física o la liga de la página electrónica donde se publica la información, ya que únicamente indica la Unidad Administrativa que emite la información.

En cuanto a la evaluación individual:

- **FIN (PORCENTAJE DE INFORMALIDAD LABORAL EN TAMAULIPAS).**
 - o Presenta el nombre completo de la Encuesta de INEGI donde se puede encontrar la información.
 - o Indica que es el INEGI el área encargada de realizar la publicación de la información.
 - o La ficha de indicadores, Indica la frecuencia de medición y la línea base.
 - o Es necesario indicar, o facilitaría redactar la liga donde se encuentra la Encuesta de Nacional de Ocupación y Empleo en todos los documentos programáticos.
- **PROPÓSITO (PORCENTAJE DE CONFLICTOS LABORALES RESUELTOS MEDIANTE LA CONCILIACIÓN (CONVENIOS))**
 - o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
 - o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
 - o Indica la frecuencia de medición.
 - o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.

- COMPONENTES (PORCENTAJE DE SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS)

- o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
- o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
- o Indica la frecuencia de medición.
- o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.

- COMPONENTES (CONVENIOS)

- o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
- o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
- o Indica la frecuencia de medición.
- o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.

- COMPONENTES (PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN)

- o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
- o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.

- o Indica la frecuencia de medición.
- o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.
- **ACTIVIDADES (PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES DE AUDIENCIAS EXITOSAS)**
- o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
- o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
- o Indica la frecuencia de medición.
- o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.
- **ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO)**
- o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
- o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
- o Indica la frecuencia de medición.
- o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.

- ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO)
 - o Presenta el nombre de los registros de donde se obtiene la información.
 - o Indica que es la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, en colaboración con los datos emitidos por el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, el área encargada de emitir la información.
 - o Indica la frecuencia de medición.
 - o Es necesario especificar la ubicación física de la información, ya sea documental o digital, pero para proceder de manera más sencilla a la verificación de la misma.

De tal forma, se considera que, en la generalidad, los indicadores contaron con tres de los cuatro criterios de evaluación, pues es necesario indicar la ubicación física o digital de la información para corroborar la pertinencia de los resultados.

12. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Respuesta:

- Con evidencia.
 - a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
 - b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
 - c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas ni su cumplimiento se encuentra garantizado.
 - d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
4	Todos los criterios de valoración.

De acuerdo a la MIR, así como las FID, los indicadores cumplen con los siguientes criterios, en términos generales:

- Las metas son establecidas con base en la estadística y proyección de la situación en materia laboral del Estado, así como de los resultados de los indicadores relacionados. La dificultad data de la falta de información específica en cuanto al programa, por ser de nueva creación.

Las metas cuentan con unidad de medida que coincide con el sentido del indicador.

Derivado del método de cálculo, se considera que son metas establecidas con base en los criterios de identificación de la información y estadística de los indicadores y variables relacionadas, por lo que se consideran metas no laxas.

Son factibles en el sentido de la elaboración de las metas, pues se pueden cumplir tomando en cuenta los recursos de la Entidad.

En cuanto a la evaluación individual:

FIN (PORCENTAJE DE INFORMALIDAD LABORAL EN TAMAULIPAS).

- En este indicador, se toma de los cálculos realizados por el INEGI y levantados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, se pudo establecer una meta conforme a una relación de los resultados anteriores de la misma.
- La meta es adecuada; sin embargo, es importante aclarar que el sentido del indicador es decreciente, por lo que se debe tomar en cuenta al momento de emitir los resultados trimestrales de los indicadores, no cayendo en la confusión de que más es mejor, al menos en el caso de este indicador.
- Las metas establecidas son adecuadas, aunque en función de los resultados, se puede ajustar a la baja, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir disminuyendo el indicador.
- Es factible en función de los recursos.

PROPÓSITO (PORCENTAJE DE CONFLICTOS LABORALES RESUELTOS MEDIANTE LA CONCILIACIÓN (CONVENIOS))

- En este indicador, se planteó una meta del 70%, conforme a la línea base establecida por la Dirección de Conciliaciones laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación, no se establece una meta del 100%. Y que el

porcentaje de conflictos laborales resueltos depende de la solicitudes de audiencias de conciliación celebradas, por lo que se considera adecuada la metodología.

- La meta es adecuada y tiene coherencia con el sentido del indicador, que es ascendente.
- La meta establecida es adecuada, se orienta a mejorar el desempeño es decir, está en función de los resultados esperados, la meta se puede ajustar dependiendo de la demanda de solicitudes de conciliación laboral, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

COMPONENTES (PORCENTAJE DE SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación la meta pueden ser un poco limitadas, estas podrán ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.
- La meta es adecuada y tiene coherencia con el sentido del indicador, que es ascendente.
- La meta establecida es adecuada, está en función de los resultados esperados, la meta se puede ajustar dependiendo de las audiencias de conciliación laboral celebradas, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

COMPONENTES (CONVENIOS)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación las metas pueden ser un poco limitadas, estas podrán ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.
- La meta es adecuada y tiene coherencia con el sentido del indicador, que es ascendente.
- La meta establecida es adecuada, está en función de los resultados esperados, la meta se puede ajustar dependiendo de las audiencias de conciliación laboral celebradas, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

COMPONENTES (PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación la meta puede ser un poco limitada, esta podrá ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.
- La meta es relativamente alta, por lo que es importante tomar en cuenta que el sentido del indicador es decreciente, por lo que se debe tomar en cuenta al momento de emitir los resultados trimestrales de los indicadores, no cayendo en la confusión de que más es mejor, al menos en el caso de este indicador.

- La meta establecida es adecuada, está en función de los resultados esperados, la meta se puede ajustar dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

ACTIVIDADES (PORCENTAJE DE NOTIFICACIONES DE AUDIENCIAS EXITOSAS)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación la meta puede ser un poco limitada, esta podrá ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.
- La meta es adecuada y tiene coherencia con el sentido del indicador, que es ascendente.
- Las metas establecidas son adecuadas, aunque en función de los resultados, se puede ajustar a la baja, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación la meta puede ser un poco limitada, esta podrá ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.

- La meta es adecuada y tiene coherencia con el sentido del indicador, que es ascendente.
- Las metas establecidas son adecuadas, aunque en función de los resultados, se puede ajustar a la baja, para poder emprender acciones más focalizadas y seguir aumentando el indicador.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO)

- En este indicador, la meta fue planteada en función de la Línea Base establecida por la Dirección de Conciliaciones Laborales, es importante considerar que al ser un programa de reciente creación la meta puede ser un poco limitada, esta podrá ajustarse dependiendo de los resultados obtenidos en este primer ejercicio, por lo que se considera adecuada la metodología.
- La meta es relativamente alta, es importante tomar en cuenta que el sentido del indicador es decreciente, lo cual se debe considerar al momento de emitir los resultados trimestrales de los indicadores, no cayendo en la confusión de que más es mejor, al menos en el caso de este indicador.
- Las metas establecidas se consideran adecuadas.
- Es factible en función de los recursos disponibles.

De tal forma, se considera que, en la generalidad, los indicadores contaron los criterios de evaluación del punto en cuanto a las metas. No obstante, es importante indicar que no existe una Actividad alineada al Componente 3, por lo que es imprescindible agregar una actividad alineada al mismo.

f. Consistencia programática y normativa

13. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.**

El "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)", publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el mes de agosto de 2013, tiene por objeto mostrar los tipos, grupos y modalidades conforme a los cuales se deben de clasificar los Programas presupuestarios (Pp's), entendidos como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. La clasificación programática emitida por el CONAC adoptó la clasificación que el sector público federal introdujo desde el presupuesto de 2008 como un primer paso para la implantación del SED y la adopción del enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Esta clasificación consta de 23 modalidades de Pp's, de las cuales 20 corresponden a programas de gasto programable. (Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022)

El "Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", se encuentra enmarcado en la modalidad U, según la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

Según el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)", publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el mes de agosto de 2013, las Características Generales de aquellos Programas

Presupuestarios Clasificados como Otros Subsidios son que "Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios".

En el caso del "Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral" para el caso del Estado de Tamaulipas se suscribió el *CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas, publicado en el DOF el lunes 18 de Julio de 2022.* El cual tiene por **OBJETO** el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Tamaulipas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de un Tribunal Laboral a cargo del Poder Judicial de la Entidad Federativa para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.

En el caso del programa E232, este Programa de clave presupuestaria E (según el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)), se establece conforme al artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo y está sujeto al Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas con fecha lunes 30 de mayo de 2022.

Ramo/Sector	Modalidad / Programa Presupuestario (PP)	Finalidad (FI)	Función (FU)	SubFunción (SF)	Actividad Institucional (AI)
14 Trabajo y Previsión Social	U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	3 Desarrollo Económico	1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	2 Asuntos Laborales Generales	7 Asesoría a trabajadores y sindicatos y actualización del registro sindical

Fuente: Elaboración propia con datos de Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022

Ramo/Sector:28/E Conciliación Laboral

Modalidad:	E Prestación de Servicios	Denominación del programa	Conciliación laboral
------------	---------------------------	---------------------------	----------------------

Por lo que las características específicas de los elementos que componen al diseño del Pp federal así como el estatal y su correspondencia con la definición de las modalidades presupuestarias establecidas en las disposiciones vigentes emitidas por la SHCP y el CONAC en el marco de la programación y presupuestación del gasto público federal y el de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2022 corresponden de manera correcta a la modalidad establecida y no se sugieren ajustes a la modalidad del Pp.

g. Complementariedades, similitudes y duplicidades

14. ¿En la estructura programática de la APF vigente, se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación de la respuesta

Derivado del análisis realizado con base en la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, no se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el "*Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*".

Para el caso del Estado de Tamaulipas, a partir del análisis realizado se encontró un Programa que es complementario al Pp E232 y es el Programa E040. Cuyos fines y propósitos complementan la implementación de la Reforma Laboral en cuanto a los procesos de conciliación.

Para el E040 su MIR establece como Fin y Propósito:

Fin: Contribuir a preservar la paz laboral, fortaleciendo la impartición de justicia laboral mediante las instancias que conocen y resuelven los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores y patrones.

Propósito: La población económicamente activa del Estado de Tamaulipas, cuenta con una impartición de justicia laboral pronta, imparcial y gratuita.



Tamaulipas Gobierno del Estado		INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					CICLO 2023	
DEPENDENCIA/ENTIDAD: PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS E232 CONCILIACION LABORAL						
NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	TIPO DE INDICADOR		
Fin E232P01.1	Contribuir al decremento de la informalidad, al generar instituciones que garanticen la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación de la conciliación de la reforma laboral.	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	$(\text{Población ocupada sector informal} / \text{Población ocupada}) * 100$	ENOE/INEGI	En la entidad se promueve la formalidad laboral	Estratégico		
Propósito E232P01.1	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que debería apoyar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	$(\text{Total de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados)} / \text{Total de solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Existe la voluntad de las partes para llegar a una solución del conflicto laboral de manera pacífica y eficaz.	Estratégico		
Componente E232C01.1	C1.- Audiencias de conciliación celebradas.	C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación celebradas	$(\text{Total de audiencias de conciliación celebradas} / \text{Total de notificaciones de audiencias exitosas})$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Existe la voluntad de ambas partes para llegar a una solución del conflicto laboral de manera pacífica y eficaz	Estratégico		
Componente E232C02.1	C2.- Porcentaje de convenios celebrados	C2.- Convenios.	$(\text{Total de convenios laborales celebrados} / \text{Total de audiencias de conciliación celebradas}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Existe la voluntad de ambas partes para llegar a una solución del conflicto laboral de manera pacífica y eficaz	Estratégico		
Componente E232C03.1	C3.- Constancias de no conciliación.	C3.- Porcentaje de constancias de no conciliación	$(\text{Total de constancias de no conciliación generadas} / \text{Total de audiencias de conciliación}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	No existe la voluntad de ambas partes para llegar a una solución del conflicto laboral en manera pacífica y eficaz	Estratégico		
Actividad E232C1A1	C1.A1.- Notificaciones de audiencia exitosas.	C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	$(\text{Total de notificaciones de audiencia exitosas} / \text{Total de notificaciones de audiencia programadas}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Existe la voluntad de las partes para llegar a una solución del conflicto laboral en manera pacífica y eficaz.	Estratégico		
Actividad E232C2A1	C2.A1.- Porcentaje de constancias de cumplimiento total o parcial del convenio	C2.A1.- Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	$(\text{Total de constancias de cumplimiento total o parcial del convenio} / \text{Total de convenios}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Existe la voluntad de las partes para llegar a una solución del conflicto laboral en manera pacífica y eficaz.	Estratégico		
Actividad E232C2A2	C2.A2.- Porcentaje de constancias de incumplimiento del convenio	C2.A2.- Constancia de incumplimiento del convenio.	$(\text{Total de constancias de incumplimiento del convenio} / \text{Total de convenios celebrados}) * 100$	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	No existe la voluntad de las partes para llegar a una solución del conflicto laboral en manera pacífica y eficaz.	Estratégico		

Fuente: Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El Pp E232 se centra en fortalecer el proceso de conciliación laboral únicamente, mediante la implementación de los procesos de la reforma laboral; el E040 se enfoca en mayor medida en los procesos de arbitraje y en menor medida los de conciliación.

MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

a. Instrumentos de planeación

15. ¿Existe un plan estratégico del Pp que cumpla con las siguientes características?

Respuesta:

- **No, información inexistente, sin evidencia.**

Justificación de la respuesta:

Según la UR del programa, no se tiene un Plan estratégico del Pp o se está en proceso de realizarlo, por lo que se sugiere por parte del evaluador la estructura y contenido que deberá tener el Plan derivado, propuesto para consensarlo con las URS el cual deberá integrar al menos los siguientes elementos.

PLAN ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUBSIDIO U100 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

- MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN
- ANTECEDENTES
- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- COBERTURA GEOGRÁFICA
- ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- ALINEACIÓN A LOS ODS
- OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA.
- INDICADORES DE DESEMPEÑO.

16. ¿El Plan Anual de Trabajo (PAT) de la(s) UR que operan el Pp cumple con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial.
- b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Pp.
- c) Establece metas que contribuyan al logro del objetivo central del Pp, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.
- d) Se revisa y actualiza periódicamente.

Respuesta:

- **Con evidencia:**

Nivel	Criterios
	El PAT cuentan con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

a) Si dispone de un Plan de Trabajo Anual para alcanzar los objetivos del Programa E232: Las personas trabajadoras y empleadoras de Tamaulipas resuelven sus conflictos laborales individuales y colectivos en las instancias prejudiciales, esta planificación de actividades son resultado de la planeación institucional que se realiza entre la Secretaría del Trabajo y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, a través de un seguimiento previamente establecido que integra actividades relacionadas a: 1) Puesta en operación de las oficinas regionales, 2) Definición de plantilla de los Centros de Conciliación Laboral, 3) Capacitación STPS federal al personal conciliador, 4) Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de los CCLT, 5) Generación de contabilidad del CCL y 6) Plan Operativo Anual 2023.

También se dispone de un Diagnóstico para el proyecto de Centros de Conciliación Laboral del Estado, el cual integra componentes para la planeación de la operación de los Centros en el estado que integra objetivos, actores estratégicos, cobertura geográfica y plan calendarizado.

b) El Diagnóstico y el POA 2022 consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Pp como lo son: infraestructura de telecomunicaciones, Equipamiento de Oficinas Regionales (Instalación de equipos de Cómputo) y Acuerdos para fortalecer la infraestructura de los Centros de Conciliación Laboral.

c) Establece metas que contribuyen al logro del objetivo central del Pp, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios en los rubros de: infraestructura de telecomunicaciones, Equipamiento de Oficinas Regionales (Instalación de equipos de Cómputo) y Acuerdos para fortalecer la infraestructura de los Centros de Conciliación Laboral.

d) Se revisa y actualiza periódicamente a través del Informe Técnico trimestral en Plataforma respecto del Cumplimiento al Proyecto de Reforma Laboral y de los respectivos informes trimestrales.

b. Generación y uso de información del desempeño

17. ¿El Pp cuenta con información del desempeño que dé cuenta de los elementos que se presentan a continuación?

- Con evidencia:

Criterios de valoración:

- Su contribución a los objetivos o estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente al que se vincula.
- El avance en el logro de su objetivo central, es decir, los cambios verificables en la población objetivo.
- Las características de la población atendida y no atendida.
- Las características del tipo de bien o servicio otorgado.

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con información sobre:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

- Criterio cumplido.** El Pp E232 recolecta información sobre la contribución al objetivo o estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente en 2022 al que se vincula a través de los indicadores de resultados establecidos para tal fin plasmados en la plataforma nacional.
- Criterio cumplido.** El Pp E232 recolecta información sobre la contribución a su objetivo central, es decir: *Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales*, mediante su indicador: *Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)*, cuya meta fue alcanzada y superada. Por lo que refleja los



cambios verificables en la población a través de una serie de indicadores estratégicos, con los cuales se pretende mantener un seguimiento de la evolución de los objetivos y metas planteados en la MIR, las fichas de indicadores e informes trimestrales del Proyecto Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas.

DEPENDENCIA/ENTIDAD: PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS E232 CONCILIACIÓN LABORAL							CICLO 2022	
NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	REGISTRO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	ANUAL	
Fin E232F01.1	Contribuir al decremento de la informalidad, al generar instituciones que generen la estabilidad y la paz laboral en Tamaulipas mediante la implementación de la conciliación de la refirma laboral.	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	(Población ocupada sector informal/Población ocupada)*100	Valor V1				718727.85	718727.85	
				Valor V2				159173	159173	
				Avance				45	45	
				Meta inicial				-1	-1	
				Meta Ajustada				-1	-1	
				Cumplimiento				-4500	-4500	
				Observaciones		Se toma como base el tercer trimestre de 2022 reportado por ENOE/INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/boletines/2022/boletines/bo2022_11.pdf Se reportan los datos del tercer trimestre de 2022 (ENOE/INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/boletines/2022/boletines/bo2022_11.pdf				
Propósito E232P01.1	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación de conflictos que deberá seguir los patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	(Total de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados)/Total de solicitudes de conciliación laboral celebradas)*100	Valor V1				2820	2820	
				Valor V2				3096	3096	
				Avance				91.09	91.09	
				Meta inicial				70	70	
				Meta Ajustada				70	70	
				Cumplimiento				130.13	130.13	
				Observaciones		El CCLT es de nueva creación y la información que se presenta se deriva de la gestión realizada del periodo comprendido de octubre - diciembre de 2022.				
Componente E232C01.1	C1.- Audiencias de conciliación celebradas	C1.- Porcentaje de solicitudes de conciliación celebradas	(Total de audiencias de conciliación celebradas/Total de solicitudes de conciliación laboral exitosas)	Valor V1				2570	2570	
				Valor V2				2821	2821	
				Avance				91.18	91.18	
				Meta inicial				70	70	
				Meta Ajustada				70	70	
				Cumplimiento				130.14	130.14	
				Observaciones		El CCLT es de nueva creación y la información que se presenta se deriva de la gestión realizada del periodo comprendido de octubre - diciembre de 2022.				
Componente E232C02.1	C2.- Convenios celebrados	C2.- Convenios.	(Total de convenios celebrados/Total de audiencias de conciliación celebradas)*100	Valor V1				2820	2820	
				Valor V2				2821	2821	
				Avance				99.96	99.96	
				Meta inicial				70	70	
				Meta Ajustada				70	70	
				Cumplimiento				142.8	142.8	
				Observaciones		El CCLT es de nueva creación y la información que se presenta se deriva de la gestión realizada del periodo comprendido de octubre - diciembre de 2022.				
Componente E232C03.1	C3.- Constancias de no conciliación.	C3.- Porcentaje de constancias de no conciliación	(Total de constancias de no conciliación presentadas/Total de audiencias de conciliación PAV)	Valor V1				359	359	
				Valor V2				2821	2821	
				Avance				12.73	12.73	
				Meta inicial				10	10	
				Meta Ajustada				10	10	
				Cumplimiento				127.3	127.3	
				Observaciones		El CCLT es de nueva creación y la información que se presenta se deriva de la gestión realizada del periodo comprendido de octubre - diciembre de 2022.				

Fuente: finanzas.tamaulipas.gob.mx

c) Si bien, no existe un documento metodológico que defina y caracterice a la Población Atendida, se dispone de la estadística sobre la población atendida que solicita audiencias de conciliación laboral, que se reportan de manera sistemática y puede ser identificada a través de los formatos respectivos INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E232 CONCILIACIÓN LABORAL que opera el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y del sistema informático de la entidad. En ese tenor, el Pp mantiene y desarrolla elementos pertinentes para la recolección, procesamiento y presentación de información estadística relacionada con la operación del Pp y del subsidio.

No se recolecta información de población no atendida con fines de comparación con la población atendida.

d) El Subsidio dispone de mecanismos de recolección y procesamiento de información, con la cual se integran datos sobre las características del tipo de bien o servicio otorgado por el subsidio y los recursos que aporta al Pp E232 para la puesta en operación de los Centros de Conciliación Laboral a través de los informes de REPORTE DE METAS E INDICADORES. CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS del proyecto Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas en los tres rubros: Construcción, Mobiliario y Tecnologías, rubros que marcan los LINEAMIENTOS por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

18. ¿La información que el Pp obtiene para el seguimiento de su desempeño cumple con las siguientes características?

Respuesta:

- **Con evidencia:**

Criterios de valoración:

- Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.**
- Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.**
- Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada⁴.**
- Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.**

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con información sobre:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

La entidad presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) y Reportes Trimestrales de Indicadores, que soportan tanto la generación de indicadores con base en los criterios de la Metodología del Marco Lógico, como su evaluación a través de los resultados obtenidos durante los periodos del ejercicio de acuerdo con su programación anual, del Pp para ejecutar el subsidio U100 a nivel federal y del programa E232 del Proyecto Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas

a) La información de desempeño es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado en línea (<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>) y es conveniente para su uso, ha sido generada conforme la logica causal del programa, y se cuenta con la

⁴ Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por **actualizada**, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por **depurada**, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

información necesaria a través de los INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E232 CONCILIACIÓN LABORAL que opera el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y los informes trimestrales del Proyecto Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas.

- b)** Es confiable, ya que los reportes de la información están validados debidamente por las personas responsables del programa a nivel estatal, a pesar de que existe una distancia institucional importante entre quien planeó y quien ejecutó el subsidio.
- c)** Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada de forma correcta
- d)** Lo anterior, permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.

19. ¿El Pp utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías financieras o al desempeño, estudios o informes de organizaciones externas, entre otros) bajo los siguientes criterios?

Respuesta:

- **No aplica**

Nivel	Criterios
	El Pp cumple con:
-	No aplica.

Dentro del Informe de la Evaluación en materia de Diseño del Subsidio U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se presenta la información necesaria derivada de los análisis de auditorías, desempeño y estudios o informes de organizaciones, lo que permite establecer controles y mejoras que se deberán implementar.

En el caso del programa E232 no existen Evaluaciones, auditorías financieras o al desempeño, estudios o informes de organizaciones externas derivado del objetivo de implementación del subsidio U100 en el Estado de Tamaulipas ya que es un Programa que se implementó en julio del 2022. Tampoco existen auditorías, que planteen los requerimientos necesarios para su mejora e implementación de datos relevantes. Por lo cual, aún no se presenta información del establecimiento de mejoras en cuanto a la planeación del Programa.

20. Considerando los antecedentes del Pp, el estado actual de su diseño y operación, en su caso, los cambios programáticos identificados y su trayectoria de evaluación ¿qué temas relacionados con el Pp considera relevante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas a su operación?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación de la respuesta:

En este caso, derivado a que se presenta información de un programa que desafortunadamente no cuenta con evaluaciones, es necesaria la implementación de una Evaluación en materia de Diseño para el programa E232 que dé cuenta de las áreas de oportunidad en cuanto al diseño del programa, el planteamiento de su lógica causal, el análisis y metodología de la población objetivo y la operatividad del subsidio otorgado a través del Programa Subsidio U100, de tal forma que se identifique a través de un documento institucional la vinculación que existe entre el Subsidio y el E232.

En cuanto al Subsidio U100, hasta el momento se ha realizado una evaluación de desempeño, es importante que después de dos años de operación se proceda a analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa a través de una evaluación de Consistencia y Resultados. Por ello es necesario perseguir la base de dicho programa e implementarla a las características de la Entidad para mejorar la comprensión del programa en el estado. Finalmente, las consideraciones necesarias en este apartado, es mejorar el seguimiento de las metas, y su implementación en las Entidades Federativas, a fin de asegurar que el programa se implemente adecuadamente en los diferentes estados.

c. Aspectos Susceptibles de Mejora

21. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos o institucionales en los últimos tres años, ¿qué porcentaje presenta un avance conforme lo establecido en los documentos de trabajo o institucionales?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa**

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas.

22. ¿Con los ASM específicos o institucionales definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa**

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas.

23. ¿Cuáles ASM específicos o institucionales definidos en los últimos tres años no han logrado ser atendidos en los tiempos que establecen los documentos de

trabajo o institucionales y cuáles son las principales causas y consecuencias del atraso?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa**

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas.

MÓDULO 3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

24. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo que cumple con los siguientes criterios?

Respuesta:

- Con evidencia.

Criterios de valoración:

- Cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
2	Dos de los criterios de valoración.

a) Criterio no Cumplido. El Subsidio U100 a nivel federal establece una estrategia de cobertura dividida en tres etapas para implementar la reforma al Sistema de Justicia Laboral en cada una de las entidades federativas, la cual se refleja en sus lineamientos de operación.

Por su parte, Programa E232 presenta su Diagnóstico a través del cual se sustenta su lógica causal y documentos institucionales de diseño que contienen información sobre el problema o necesidad que se busca resolver, así como, identificación de una población potencial y objetivo, sin embargo, como se señaló en las preguntas 2 y 4, existen áreas de oportunidad que requieren ser subsanadas en términos de

homologación en su definición entre sus diferentes documentos y que atienda a la metodología de marco lógico. Aunado a lo anterior no se identificó un documento institucional que de cuenta la evolución de la población potencial y objetivo, así como su estrategia de atención para al menos los próximos tres años. por tal motivo se considera como criterio no cumplido.

b) Criterio no Cumplido. Derivado de que no se identificó un documento de análisis de la población objetivo que identifique su estrategia de cobertura para el programa E232, así mismo, tampoco se considera una proyección del presupuesto que requiere el Pp E232 para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años. Esto puede entenderse, dado que es el primer año de operación del programa y aún se está identificando la necesidad de la población de atender los conflictos laborales a través de la conciliación laboral. Por tal motivo se considera como criterio no cumplido.

c) Criterio cumplido. En el diagnóstico del Proyecto Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, TAM-01-2022: “Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros” Se considera como criterio cumplido ya que se identifica una cobertura del área geográfica donde el Subsidio identifica la creación y operación de los Centros de Conciliación Laboral en el estado, esta estrategia señala que: *se proyecta implementar en las siguientes sedes los Centros de conciliación, y los municipios que pretende abarcar por cada una de las oficinas de conciliación laboral. Para ello cada sede será parte de la Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, según el Dictamen publicado en el Periódico Oficial del Estado. En cada una de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas contará con las áreas ejecutivas y operativas según ha sido proyectado y posteriormente autorizado dentro del techo presupuestal del Estado.* El cumplimiento de las metas se da a través del documento REPORTE DE METAS E INDICADORES. CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES

LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS del proyecto Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas en los tres rubros: Construcción, Mobiliario y Tecnologías:



Las sedes corresponden a los 6 centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas que son acreedores al recurso, sin embargo, no cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo identificada por el E232 para al menos los próximos tres años.

d) Criterio cumplido. Se considera cumplido, dado que el estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento a la operación y creación de los Centros de Conciliación Laboral, cuyo medio de verificación son el REPORTE DE METAS E INDICADORES. CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS por lo cual fue posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles) por el Subsidio en el estado.

25. ¿El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo, es decir, aquella que el Pp tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención?

- **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta: Sí.

Justificación de la respuesta:

Cómo se ha señalado para el subsidio en 2022 la Población potencial son el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las entidades y la Población Objetivo son el Poder Ejecutivo y/o Judicial de las entidades que se haya establecido atender por etapa de implementación.

Por su parte, a nivel estado quien recibe los bienes adquiridos a través del recurso del subsidio son los Centros de Conciliación Laboral, los cuales operan a través del Programa E232 en el que se refleja y se da seguimiento a las metas y objetivos que buscan atender los Centros, por tal motivo, se ha realizado un análisis a los documentos entregados por la UR del Programa E232 Conciliación Laboral del ejercicio 2022.

En el documento Diagnóstico del Programa E232 identifica como Población Potencial a las *personas trabajadoras y patrones del estado de Tamaulipas* y se cuantifica como la Población Ocupada/Posición en la Ocupación, la cual está conformada por la suma de los Trabajadores subordinados y remunerados y empleadores obteniendo un total de 1,628,087 personas.

El problema radica en la definición y cuantificación de la población objetivo, ya que no se define una sola población objetivo, de manera clara, concreta, acotada a través de sus diferentes documentos como la MIR, el árbol de Problemas, y el diagnóstico, como se puede observar en la siguiente tabla.

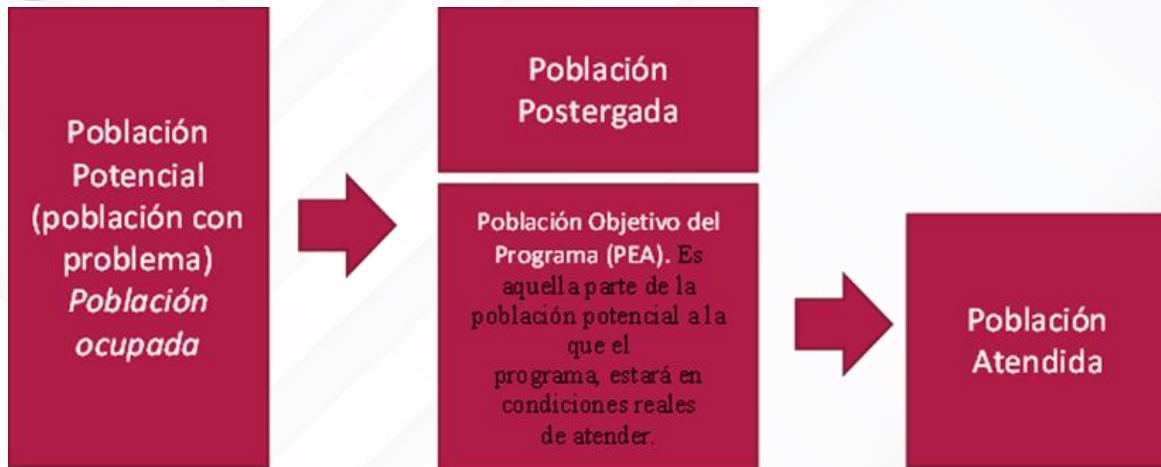
Documento	Descripción	Definición de población objetivo
Propósito (MIR)	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Personas trabajadoras y patrones
Problema público (Árbol de Problemas)	La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos.	Población Económicamente Activa
Definición del Problema (Diagnóstico)	El desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de estos en la entidad ha provocado un rezago importante de las controversias radicadas por la	Conflictos laborales

	fuerza trabajadora en las oficinas jurídicas de la materia.	
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.	El Programa E 232 brinda su servicio a demanda de los usuarios.	Demanda de los usuarios

Otro problema que se presenta es la identificación de la Población Objetivo como la Población Económicamente Activa (PEA) de Tamaulipas.

La PEA comprende a todas las personas en edad de trabajar, o que contaban con una ocupación durante el período de referencia o no contaban con una, pero estaban buscando emplearse con acciones específicas, en otras palabras, es la suma de la población ocupada y desocupada.

Se considera un error metodológico y de lógica ya que la Población Potencial (población ocupada) que plantea el Programa es un subconjunto de la Población Objetivo (PEA) lo que es incorrecto, es decir, la Población Potencial debe ser el universo de la población que presenta el problema y la Población Objetivo aquella parte de la Población Potencial a la que el programa está en condiciones de atender.



Se recomienda desarrollar un documento de análisis de la Población Objetivo que atienda la metodología del marco lógico, que integre una definición, cuantificación y estrategia de cobertura alineada a la capacidad operativa del programa y al presupuesto disponible, así mismo, que sea coincidente con la Población Potencial y Atendida.

MÓDULO 4. OPERACIÓN

a. Análisis de los procesos clave

26. Describa mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación del Pp, es decir, aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del Pp.

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa

Para el presente apartado se identifican dos tipos de beneficiarios las instituciones que recibieron los bienes muebles e inmuebles adquiridos a través de los recursos del Subsidio, es decir, los Centros de Conciliación Laboral quienes se benefician con esos insumos para fortalecer sus capacidades operativas y los beneficiarios de los servicios que ofrecen los Centros de Conciliación Laboral los trabajadores y patronos que buscan resolver sus conflictos laborales mediante los servicios de conciliación laboral.

Es por ello que se identifican dos procesos fundamentales, el primero es el proceso de otorgamiento del Subsidio y el segundo es el Proceso de Conciliación, el primero se mapeo con base en la información presentada por los "Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral" publicados en el Diario Oficial de la Federación y el segundo se obtuvo a través del Acuerdo por el que se Aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y de la página del Gobierno de Tamaulipas.

Proceso 1: Otorgamiento del subsidio

1. Solicitud de subsidio a través de la plataforma a través de un expediente con documentos técnicos:

- Información general de la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable: Nombre completo; cargo; teléfono; correo electrónico institucional para recibir notificaciones; y domicilio.
- Información general de los Enlaces de la Entidad Federativa: Nombre completo; cargo; área de adscripción; teléfono; correo electrónico institucional para recibir notificaciones; y domicilio;
- Nombre de cada Proyecto;
- Número de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales locales a instalar;
- Ubicación física de las sedes donde se instalarán los Centros de Conciliación y/o Tribunales Laborales locales, conforme al Lineamiento Tercero;
- Autoridad solicitante;
- Monto de los recursos que se destinarán por parte de cada Entidad Federativa para la creación y/u operación de los Centros de Conciliación y de los Tribunales Laborales locales, según corresponda, conforme al Lineamiento Tercero.
- Resumen del cronograma por rubro, el cual se llenará en el Plan calendarizado de la Plataforma con la fecha estimada de inicio y término de las actividades del Proyecto específico;
- Breve justificación presupuestal que acredite la necesidad de los recursos; y
- Desglose de costos de cada Proyecto para la creación de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales locales, según corresponda.

2. Una vez validada la información la Plataforma generará el acuse en formato PDF, el cual deberá firmarse por la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable. La solicitud debidamente firmada deberá ingresar a la Plataforma en la sección correspondiente.

- La persona Titular de la instancia responsable o del tribunal superior de justicia del estado determinará si el monto asignado es adecuado para el desarrollo de proyectos

3. El Comité de Evaluación de Proyectos evaluará y autorizará los proyectos presentados por las Entidades Federativas que tengan opiniones técnicas favorables

4. Una vez recibido el oficio de notificación de aprobación del proyecto remitido por la UERSJL, las Entidades Federativas descargarán el formato de Convenio de Coordinación, así como la solicitud de transferencia de recursos,

- Asimismo, deberán adjuntar en la Plataforma la siguiente documentación: La carta de apertura de la cuenta bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas, La carta de apertura de la cuenta bancaria por parte del Poder Judicial de la Entidad Federativa, Copia simple del nombramiento como persona servidora pública, Copia simple del comprobante del domicilio fiscal de la instancia estatal responsable, Copia simple de la cédula de identificación fiscal.

5. Se formalizan los convenios de Coordinación, y ser suscritos por la Secretaría, a través de sus representantes, y por los representantes de la Entidad Federativa beneficiaria, Los Convenios de Coordinación deberán remitirse para su publicación en el DOF.

6. Se realizará la solicitud de transferencia de recursos, la solicitud señalará los datos de las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría de Finanzas o su homóloga y por el Poder Judicial de la Entidad Federativa y será firmada por estos, indicando:

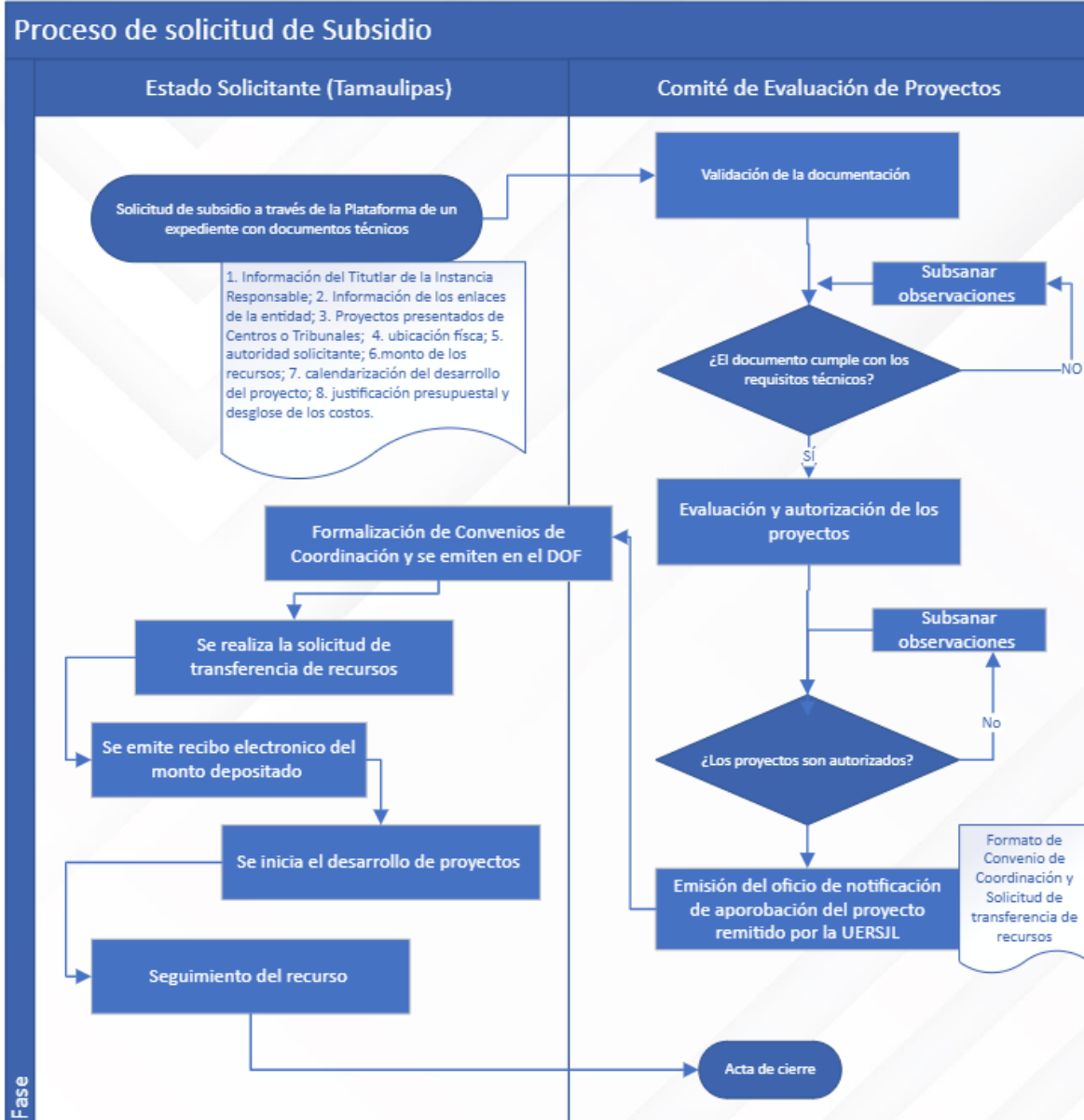
- Número de plaza;
- Entidad bancaria;
- Cuenta bancaria número;
- CLABE;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Domicilio fiscal; y
- Nombre del Proyecto, según corresponda:

La Entidad Federativa deberá emitir el recibo electrónico correspondiente por el monto depositado, validado por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas o su homóloga,

La Secretaría de Finanzas o su homóloga será responsable de realizar la transferencia de los recursos autorizados a la instancia estatal designada para ejecutar el proyecto de los Centros de Conciliación, así como al Poder Judicial del Estado en el caso de los proyectos de Tribunales Laborales Locales, en absoluto respeto de su autonomía e independencia. Para ello, el Poder Judicial deberá aperturar una cuenta en la que únicamente se manejen los recursos autorizados del Proyecto para la creación de Tribunales Laborales locales.

7. Desarrollo del proyecto. Se proyecta principalmente construir 6 oficinas del Centro de Conciliación Laboral, uno en el municipio de Victoria, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico y Mante.

- Contar con 176 plazas, mismas que fueron aprobadas en el Dictamen de la Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, de las que 61 estarán en Victoria, 28 en Reynosa, 27 en Matamoros, 22 en Nuevo Laredo, 28 en Tampico y 10 en Mante.
- Contar con el mobiliario necesario para cumplir con las actividades que desempeñarán las personas descritas en el número anterior.
- Dotar del Centro de Conciliación Laboral con tecnologías de información para lograr los objetivos de su creación.
- Capacitar a los funcionarios públicos en temas relacionados con conciliación y mediación laboral.



Proceso 2: conciliación laboral

1. *Solicitud de Conciliación Prejudicial Individual:* La conciliación prejudicial individual con la Solicitud de conciliación podrá realizarse por vía electrónica, por comparecencia personal o por escrito debidamente firmado.

2. *Recepción y confirmación de la solicitud:* se cuentan con 45 días naturales para agotar el procedimiento

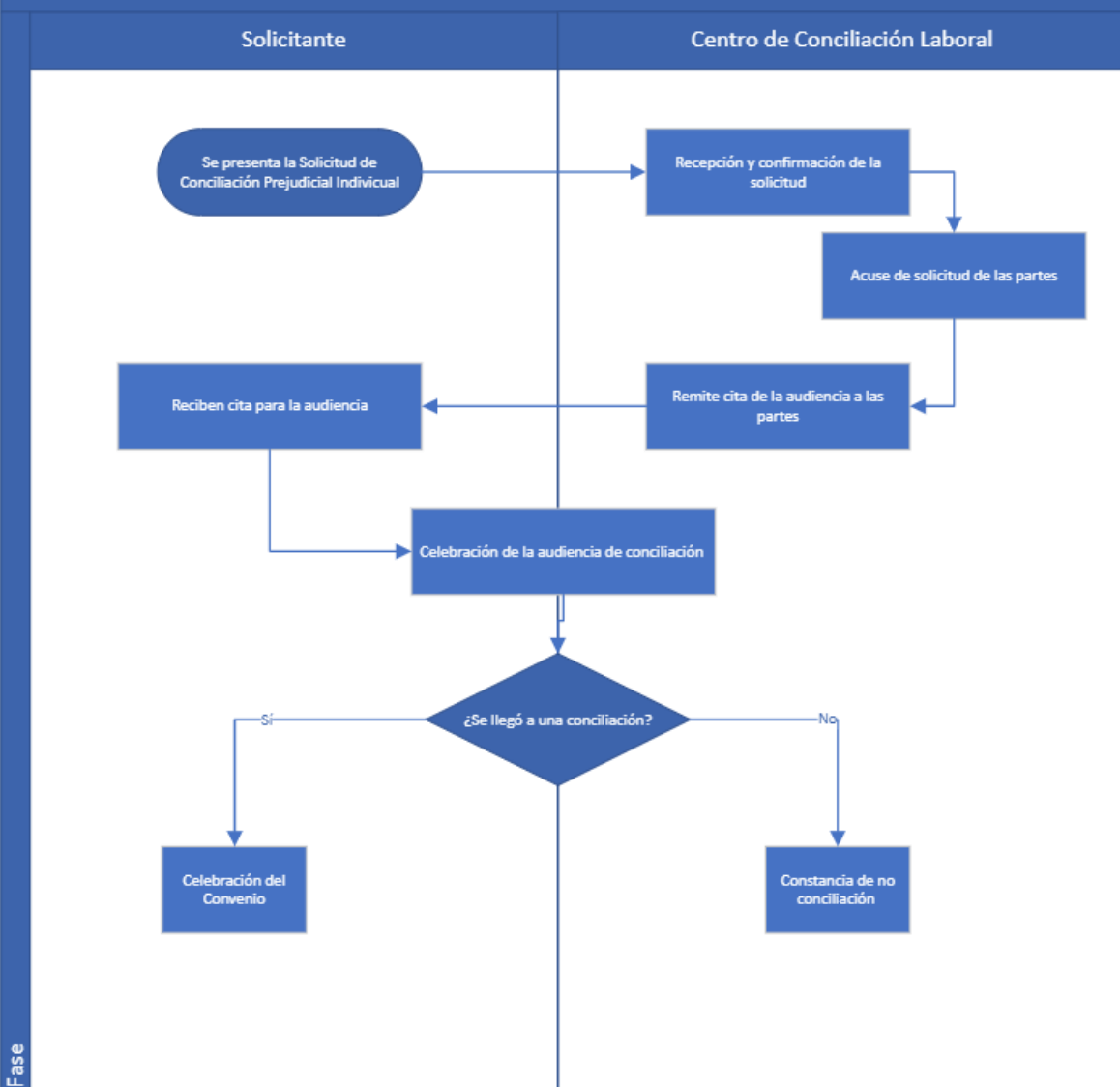
- De común acuerdo, cuando ambas partes acuden al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. Deberán tener a la mano:
 - Curp
 - Domicilio del citado
 - Domicilio laboral
 - Giro de la empresa o rama industrial a la que pertenece
 - Fecha de conflicto
- Al recibir la solicitud, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas:
 - Señalará día y hora para la celebración de la audiencia y asignará un buzón electrónico a los interesados.
 - El solicitante podrá entregar el citatorio personalmente o bien, a través de los actuarios del Centro.

3. Acuse de Solicitud de las partes

4. Cita para la audiencia: La persona conciliadora emitirá el citatorio para la audiencia de conciliación para las partes, deberá de notificar cinco días previos a la audiencia, la cita de la audiencia no puede exceder los 15 días a partir de la confirmación.

5. Audiencia de Conciliación. La audiencia de conciliación deberá de llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la Solicitud de conciliación, en esta se llegará a un Convenio entre las partes o en caso contrario se expide una Constancia de No Conciliación.

Proceso de conciliación



b. Solicitud de bienes y/o servicios

27. ¿El Pp cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de sus bienes y/o servicios, así como las características específicas de la población solicitante?

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
4	Además del criterio anterior, existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de los bienes y/o servicios del Pp.

Sí, el Subsidio U100 cuenta con los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa cuenta con mecanismos y formatos que deben cumplir las entidades, entre esta documentación se encuentran los “proyectos para la creación de los Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

Es por ello que, el Subsidio U100 a nivel estatal en su documento” Diagnóstico. Rubro: Construcción, Adecuación o Adaptación de Inmuebles. Proyecto: Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022” realiza una estimación de la demanda de los bienes y servicio, así como la ejecución de obras que requerirá cada uno de los Centros de Conciliación Laboral un plan calendarizado:

Tabla . Programación de los Centros de Conciliación

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Adjudicación	02/05/2022	31/05/2022



Contratación	01/06/2022	16/09/2022
Ejecución	01/06/2022	16/09/2022
Pago	16/09/2022	30/09/2022
Cierre	01/10/2022	31/10/2022

Además, en el documento "Diagnóstico. Rubro: Mobiliario. Proyecto: Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022", se identifica el mobiliario que se requiere para poder operar cada una de las oficinas de los Centros:

Mobiliario propuesto para la oficina de Conciliación Laboral en Cd. Victoria:

MUNICIPIO	MOBILIARIO													TOTAL					
	MOD. EJECUT. DIR GRL	MOD. EJECUT. DIRECTORES	CONJUNTO OPERATIVO	ESCRITORIO SECRETARIAL	SILLA EJECUTIVA T 1	SILLA EJECUTIVA T 3	SILLA SECRETARIAL	SILLA EJECUTIVA VISITA	SILLA DE VISITA	BANCA DE 4 LUGARES	ARCHIVEROS	LIBREROS	MESA P. SALA DE JUNTAS		SILLA SALA DE JUNTAS	MODULO DE RECEPCIÓN	SOFA 2 PLAZAS	SOFA JET 1 PLAZA	MESA DE CENTRO
VICTORIA	1	4	17	33	1	26	32	54	8	1	25	9	1	8	1	1	1	1	224

En el documento "Diagnóstico. Rubro: Tecnologías de la Información. Proyecto Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022" identifica la demanda de equipo tecnológico que requieren por oficina.

Equipo tecnológico propuesto para la oficina de Conciliación Laboral en Cd. Victoria:

N°	DESCRIPCIÓN	SEDE
		VICTORIA
1	PROCESADOR: Intel® Core i5 10505 (6 Cores, 12MB Cache, 3.2GHz to 4.6GHz, 65W), MEMORIA: 8GB SO.DIMM DDR4-3200Mhz 8GB ix&GB. DDR4 non ECC. DISCO DURO: M 2 512GB PCIe C35 SSD (2230), SISTEMA OPERATIVO: Windows 10 Pro (incl windows 11 Pro License), EN, FR, ES, Intel UHD Graphics 630 MONITOR: DELL E2222 1 21 SIN LED 1920X1080 VGA/DP VTY CABLE DP	30
TOTAL		30

Dicha información se carga dentro del Sistema del Subsidio para Entidades Federativas, donde se cargan los conceptos de obra, mobiliario y equipo por Centro, por tal motivo cuenta con información sistematizada sobre la demanda

bienes y servicios, así como las características de los Centros de Conciliación y se utiliza como información única para el Subsidio.

De acuerdo a la información presentada por la Unidad Responsable en las Fichas Técnicas, las solicitudes de audiencia de conciliación laboral se cargan al Sistema Nacional de Conciliación Laboral, así mismo, la información de las solicitudes son resguardadas por la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral, por lo que se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de los servicios que ofrecen los Centros, cuyas variables sobre las características son: género, nacionalidad y estado de nacimiento.

28. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

	Criterios
Nivel	Los procedimientos cuentan con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

a) Criterio cumplido. Los Centros de Conciliación Laboral, son quienes reciben los bienes muebles e inmuebles adquiridos con los recursos del Subsidio U100, cómo se mencionó en la pregunta 27, la entidad realizó un Diagnóstico por rubro para los seis Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2022, dónde se identificó las necesidades y la demanda para mejorar la capacidad operativa de los Centros, por lo tanto, se considera como positivo este reactivo.

En lo referente al Programa E232, obviando los aspecto susceptibles de mejora referente a la población objetivo, la información de las solicitudes de conciliación son resguardadas por la Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral y registradas en el Sistema Nacional de Conciliación Laboral, en este se da

cuenta del tipo de solicitante individual, colectivo, itinerante, las características de la solicitud y del solicitante (estado, nacionalidad, edad, datos de identificación, género) y documentación (CURP, recibos de nómina, NSS, RFC), por lo cual se adapta a las necesidades de la población que está en condiciones de atender el programa.

b) Criterio cumplido. En los Diagnósticos por rubro, se establecieron las fechas para los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, pago y cierre de los proyectos de obras, las adquisiciones de mobiliario y de tecnologías de la comunicación para los seis Centros de Conciliación, por lo que se valora como positivo este reactivo. En lo referente al Programa E232 con base en la información presentada en Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, establece los tiempos del proceso de conciliación desde la solicitud donde se indica donde se indica que se tiene 45 días para agotar el procedimiento.

c) Criterio cumplido. Los procedimientos, para la ejecución de los proyectos de obra y la adquisición de mobiliario y equipo de tecnologías de la información adquiridos para los Centros de Conciliación, se enmarcaron dentro de la normativa establecida por la "Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas" y la "Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios", vigentes, en los cuales se establecen los requisitos que se deben llevar a cabo para la adquisición de bienes y ejecución de obras en el estado, por lo tanto, también se valora como positivo este reactivo. Así mismo, de acuerdo al Sistema Nacional de Conciliación Laboral y el proceso descrito en los Lineamientos del Programa E232 se describen los requisitos para el proceso de conciliación sin embargo no se identificaron los formatos que genera el sistema.

d) Criterio cumplido. Por último, todos los procesos y procedimientos para la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios son públicos para la Secretaría del Trabajo quien realizó el proceso administrativo para la adquisición de bienes y los Centros de Conciliación Laboral quienes resguardan dichos bienes,

así mismo, los procesos para los servicios de Conciliación Laboral son accesibles en un lenguaje claro, sencillo y conciso y se encuentran disponibles en la página: <https://www.gob.mx/cfcr>. Por tal motivo se considera como criterio cumplido.

29. ¿El Subsidio cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.
- c) Están sistematizados, la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- Con evidencia: Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales de la sección “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
4	Cuatro de los criterios de valoración.

a) Criterio cumplido. El Subsidio cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de los bienes y servicios que se adquieren con el recurso y que son entregados a los Centros de Conciliación Laboral, estos genera y se adapta a las necesidades los Centros, uno de estos mecanismos son los “Reportes de metas e indicadores trimestrales de los Centros de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas” los cuales miden el porcentaje de conceptos

adjudicados considerados en el proyecto autorizado y el porcentaje del ejercicio del recurso comprometido.

CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles / SEDE CIUDAD MANTE				
Nombre del Indicador	Meta cualitativa	Fórmula	Avance (Resultado cuantitativo en porcentaje)	Meta porcentual
Conceptos de obra adjudicados	Adjudicar la totalidad de los conceptos de obra considerados en el proyecto autorizado	$(\text{Número de conceptos de obra adjudicados} / \text{Número de conceptos de obra autorizados}) * 100$	100%	100%
Conceptos de obra realizados	Realizar la totalidad de los conceptos de obra adjudicados	$(\text{Número de conceptos de obra realizados} / \text{Número de conceptos de obra adjudicados}) * 100$	100%	100%
Conceptos de obra concluidos en tiempo	Concluir la totalidad de los conceptos de obra en la fecha de término de la actividad de ejecución / ejecución establecida en el proyecto autorizado	$(\text{Número de conceptos de obra concluidos en la fecha de término de la actividad de ejecución} / \text{Número de conceptos de obra autorizados}) * 100$	100%	100%
Recurso ejercido	Ejercer la totalidad del recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados	$(\text{Recurso ejercido} / \text{Recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados}) * 100$	100%	100%

CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Tecnologías de la información / SEDE CIUDAD MANTE				
Nombre del Indicador	Meta cualitativa	Fórmula	Avance (Resultado cuantitativo en porcentaje)	Meta porcentual
Bienes y servicios adjudicados	Adjudicar la totalidad de los bienes y servicios considerados en el proyecto autorizado	$(\text{Número de bienes y servicios adjudicados} / \text{Número de bienes y servicios autorizados}) * 100$	100%	100%
Bienes y servicios recibidos	Recibir la totalidad de los bienes y servicios adjudicados	$(\text{Número de bienes y servicios recibidos} / \text{Número de bienes y servicios adjudicados}) * 100$	100%	100%
Bienes y servicios recibidos en tiempo	Recibir la totalidad de los bienes y servicios en la fecha de término de la actividad de ejecución establecida en el proyecto autorizado	$(\text{Número de bienes y servicios recibidos en la fecha de término de la actividad de ejecución} / \text{Número de bienes y servicios autorizados}) * 100$	100%	100%
Recurso ejercido	Ejercer la totalidad del recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados	$(\text{Recurso ejercido} / \text{Recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados}) * 100$	100%	100%

CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL / TRIBUNALES LABORALES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Mobiliario - Sede CIUDAD MANTE				
Nombre del Indicador	Meta cualitativa	Fórmula	Avance (Resultado cuantitativo en porcentaje)	Meta porcentual
Bienes y servicios adjudicados	Adjudicar la totalidad de los bienes y servicios considerados en el proyecto autorizado	$(\text{Número de bienes y servicios adjudicados} / \text{Número de bienes y servicios autorizados}) * 100$	100%	100%
Bienes y servicios recibidos	Recibir la totalidad de los bienes y servicios adjudicados	$(\text{Número de bienes y servicios recibidos} / \text{Número de bienes y servicios adjudicados}) * 100$	100%	100%
Bienes y servicios recibidos en tiempo	Recibir la totalidad de los bienes y servicios en la fecha de término de la actividad de ejecución establecida en el proyecto autorizado	$(\text{Número de bienes y servicios recibidos en la fecha de término de la actividad de ejecución} / \text{Número de bienes y servicios autorizados}) * 100$	100%	100%
Recurso ejercido	Ejercer la totalidad del recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados	$(\text{Recurso ejercido} / \text{Recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados}) * 100$	100%	100%

En ellos se identifican indicadores relacionados con la ejecución de obra: conceptos de obra adjudicados, conceptos de obra realizados, conceptos de obra concluidos en tiempo y recurso ejercido; indicadores relacionados con la adquisición de tecnologías de la información: bienes y servicios adjudicados, bienes y servicios recibidos, bienes y servicios recibidos en tiempo y recurso ejercido e indicadores relacionados con la adquisición de mobiliario, así como las metas correspondientes por cada Centro de Conciliación. Por su parte el E232 lleva un control a través del Sistema de Conciliación Laboral en el cual se registran las solicitudes de la población atendida por los Centros en el estado, por lo tanto se considera como criterio cumplido.

b) Criterio cumplido. La entrega de estos bienes y obras se encuentra estandarizada por todas las instituciones de administración pública, ya que la ejecución de obras y la adjudicación de bienes y servicios tiene que realizarse de acuerdo a los lineamientos de "Ley de obras públicas y servicios Relacionados con

las mismas para el estado de Tamaulipas” y la “Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios”. En lo referente al E232, existe la plataforma del Sistema Nacional de Conciliación Laboral en la cual se carga información a un Sistema, pero no se identifica cómo se resguarda dicha información, qué formatos maneja o manuales de procesos que validen mecanismos de verificación dentro de procesos de acuerdo a las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas, se considera como criterio cumplido dado que el Subsidio U100 en el estado cuenta con mecanismos de verificación a través de indicadores.

c) Criterio cumplido la adquisición de bienes muebles y servicios se realiza de acuerdo al procedimiento que marca la “Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios”, en la que se hace mención de sistemas de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, uno de estos sistemas es CompraNet, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es un sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Por su parte el E232 lleva registro de las solicitudes de servicios relacionados con la conciliación laboral colectiva e individual, se infiere que al cargarse en un Sistema este establece base de datos disponibles para los Centros.

d) Criterio cumplido. Los mecanismos para verificar los procedimientos para recibir y dar trámite a los proyectos de obra y las adjudicaciones de los bienes y servicios relacionados con los proyectos de creación de los Centros de Conciliación Laboral, son públicos para la población objetivo, ya que los lineamientos para la ejecución de obras y adjudicación de bienes y servicios, es decir, la “Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas” y la “Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios” son conocidos por los operadores del programa y por los solicitantes.

Por su parte el E232 hace público que los procesos para los servicios de Conciliación Laboral son accesibles en un lenguaje claro, sencillo y conciso y se encuentran disponibles en la página: <https://www.gob.mx/cfcl>. Por tal motivo se considera como criterio cumplido.

c. Selección de la población objetivo

30. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	Los criterios de elegibilidad cuentan con:
3	Tres de los criterios de valoración

Para dar respuesta a este inciso se hicieron dos análisis el primero con base en revisión del diagnóstico del Programa E232 y el segundo de acuerdo a la lógica causal del Subsidio a nivel estatal.

a) Criterio no cumplido. El Subsidio cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo, los cuales se establecen en los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la*

tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y estos criterios son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo es decir los Centros de Conciliación Laboral en el estado de Tamaulipas.

Sin embargo, como se señaló en la pregunta 4 y 2 el programa E232 presenta fallas metodológicas en términos de homologación de su Población objetivo, definida en el propósito, el Problema público y el Objetivo general, tampoco dentro de su diagnóstico define, identifica, cuantifica y caracteriza dicha población o es coincidente con su Población Objetivo y Atendida. Sin embargo, es importante señalar que el Programa E232 no trabaja bajo reglas de operación que establezcan una convocatoria y criterios de selección, ya que la población atendida es por autoselección, ya sea patrón, trabajador o sindicato por lo cual solo se requiere el cumplimiento de criterios documentales y registro ante el Sistema Nacional de Conciliación Laboral <https://conciliacion.tamaulipas.gob.mx/asesoria/seleccion>, para dar cumplimiento al criterio de **congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo** es necesario que se identifique, defina y delimite una población objetivo de acuerdo a los términos que establece la metodología de marco lógico y que se homologue en todos sus documentos programáticos y de planeación.

b) Criterio cumplido. Reiterando que la definición de la Población no es coincidente en sus diferentes documentos programáticos del E232 se pone a consideración retomar la propuesta de definición de población objetivo como: La población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado, ya que es un programa que da servicios por autoselección y no por Reglas de Operación. Debido a que existe ambigüedad al no establecer una única definición o un documento de análisis de la Población Objetivo:

Documento	Descripción	Definición de población objetivo	Criterio de elegibilidad
Objetivo	Acciones que	Instancias	Sin criterios de

General	privilegien la conciliación en la instancia prejudicial para que las personas trabajadoras y patronales acudan a resolver las controversias que se presentan en la relación laboral;	prejudiciales, trabajadores y patrones	elegibilidad
Propósito	Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.	Personas trabajadoras y patrones	Sin criterios de elegibilidad
Identificación y caracterización de la población o área de enfoque Potencial	La población potencial de los Centros serán las personas trabajadoras y patrones.	Población Ocupada	Sin criterios de elegibilidad
Problema público (árbol de problemas)	La Población Económicamente Activa de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos	Población Económicamente Activa	Sin criterios de elegibilidad

Sin embargo, se considera como criterio cumplido, porque el Programa E232, sí establece características y requisitos documentales que debe de cumplir la población que puede ser atendida por los Centros de manera clara y pública (<https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/>).

c) Criterio cumplido. Este reactivo hace referencia a la estandarización, es decir que identifica criterios de selección a través de documentos institucionales como ROP o manuales de procedimientos que permiten replicar el proceso, y sistematizar se refiere a que estén cargados en un sistema con base de datos que respalde la información, sin considerar los ASP para homologar una definición de la Población (se propone homologar las Población Objetivo como la población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado), podemos decir que el proceso está sistematizado a través de la plataforma del Sistema Nacional de Conciliación Laboral y los criterios de selección son aquellos que cumplan con la solicitud y los requisitos documentales. Pero es importante que para que se cumpla el criterio de sistematización los Centros de Conciliación Laboral establezcan sus manuales de procedimientos de acuerdo a las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas.

d) Criterio cumplido. Se considera como criterio cumplido porque los criterios y documentación necesaria para poder solicitar los servicios del Centro de Conciliación Laboral son **públicos y accesibles a la** población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado, **en un lenguaje claro, sencillo y conciso.**

En lo que refiere el Subsidio U100 a través de sus Lineamientos y del Sistema del Subsidio de las Entidades Federativas se da cumplimiento a los incisos b), c) y d) ya que son estandarizados, sistematizados y es un único proceso que se deberá seguir por las entidades.

31. ¿El procedimiento del Pp para la selección de los destinatarios de sus bienes y/o servicios cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Considera y se adapta a las características de la población objetivo.
- b) Identifica y define plazos para cada proceso, así como datos de contacto para atención.
- c) Presenta y describe los requisitos y formatos necesarios para cada proceso.
- d) Es público y accesible a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los procedimientos cuentan con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Cómo se señaló en la pregunta 26 se analizaron dos procesos sustantivos el primero referente con la entrega de recurso del subsidio y el segundo referente con el proceso de conciliación laboral.

a) Criterio cumplido. Si, el Subsidio U100 identifica a su población objetivo, existe un procedimiento para la selección de beneficiarios, el cual se encuentra estipulado en los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*, en estos se define el proceso de selección y el monto del recurso destinado para la creación y operación de Centros de Conciliación Laboral en el estado. Este proceso se adapta a las necesidades de la población objetivo (entendida a esta como los

Centros de Conciliación Laboral) a través de los documentos *Diagnóstico. Rubro: Construcción, Adecuación o Adaptación de Inmuebles. Proyecto: Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022; Diagnóstico. Rubro: Mobiliario. Proyecto: Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022 y Diagnóstico. Rubro: Tecnologías de la Información. Proyecto: Centros de Conciliación Laboral Del Estado de Tamaulipas 2022* en los cuales se establece las necesidades de cada centro para el fortalecimiento de sus capacidades operativas.

Por su parte el E232 también cumple con este criterio, ya que los procesos de conciliación laboral se ajustan a las necesidades de su solicitante y esto se establece en los *Lineamientos para el procedimiento de conciliación federal*.

b) Criterio cumplido. Los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*, identifica y define plazos para cada etapa del proceso de asignación de recursos, así mismo, en los *Diagnósticos por rubro* se establecen también las etapas para la creación de los Centros y la adjudicación de los bienes y servicios.

Por su parte el Programa E232 también establece los tiempos del proceso de conciliación en los *Lineamientos para el procedimiento de conciliación prejudicial individual y los Lineamientos para la conciliación colectiva*, en donde se describe el proceso desde la solicitud hasta la etapa de la celebración del Convenio o la Constancia de no conciliación.

c) Criterio cumplido. Los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*, presenta y describe los requisitos y formatos necesarios para cada etapa del proceso de asignación del recurso del Subsidio.

De igual forma los requisitos para la adquisición de bienes y servicios adquiridos para las Centros de Conciliación, se realizó de acuerdo a lo establecido en la *Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios* y la ejecución de obras se hizo con base a los requisitos establecidos en la *Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas*.

El Programa E232 también establece los tiempos del proceso de conciliación en los *Lineamientos para el procedimiento de conciliación prejudicial individual y los Lineamientos para la conciliación colectiva que establece la federación* y la Secretaría del Trabajo del estado, en estos se presenta y describe los requisitos para las solicitudes de los servicios que ofrecen los Centros.

d) Criterio cumplido. La información para acceder al subsidio, así como los procesos de ejecución de obra y adquisición de bienes son de libre acceso y claros. Así también los requisitos para el proceso de conciliación laboral.

32. ¿El Pp cuenta con mecanismos para verificar el procedimiento para la selección de los destinatarios de los bienes y/o servicios que produce o entrega el Pp, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.
- c) Están sistematizados, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

Con evidencia:

Nivel	Criterios
2	Dos de los criterios de valoración.

Criterios de valoración:

a) Criterio no cumplido. Como se señaló en la pregunta 30 el programa E232 presenta fallas metodológicas en términos de homologación de la definición de su población objetivo, además de no contar con un documento de análisis de la población objetivo, por lo que no se puede aseverar que se adapta a una definición y características de la población objetivo. Aunado a qué, por la naturaleza del programa no presenta Reglas de Operación, ya que la población

beneficiada se define por autoselección, por lo cual no hay selección de beneficiarios.

Por su parte, el Subsidio U100 considera y se adapta a las características de la población objetivo. El mecanismo para la verificación de los destinatarios, se realiza a través de la plataforma del Subsidio para Entidades Federativas, en ella se da seguimiento al ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control a los bienes y servicios adquiridos por los Centros de Conciliación Laboral, así como la ejecución de las obras.

b) Criterio no cumplido. El E232 carece de manuales de procedimientos que estandarice las acciones y actividades vinculadas a los servicios que presta el programa en los seis Centros de Conciliación en el estado, que identifique responsabilidades, las áreas involucradas a través de flujogramas sobre los procesos de conciliación laboral a los trabajadores y patrones mediante un documento institucional que establezca y señale cuales son los mecanismos para verificar los procedimientos a través de formatos, áreas, proceso o sistemas, debido a que esta en proceso de ratificación su estructura orgánica. Sin embargo, los Centros cuentan con Lineamientos estatales para el procedimiento de conciliación prejudicial, individual, colectiva e itinerante que son de observancia obligatoria para las diferentes oficinas de conciliación.

El Subsidio U100 utiliza sus lineamientos para sistematizar la entrega del recurso a las entidades federativas y una plataforma para dar seguimiento al cumplimiento de metas referente a la entrega de bienes muebles e inmuebles a los Centros de Conciliación. Al ser una plataforma el procedimiento se encuentra estandarizado, además dicha plataforma está diseñada para verificar la entrega de bienes y servicios a cada uno de los centros de conciliación laboral, ya que a través de ella se sube evidencia del ejercicio del recurso.

c) Criterio cumplido. Como se señaló no existe propiamente una selección de beneficiarios, los beneficiarios acuden a los Centros por autoselección, es decir por que requieren resolver un conflicto laboral, por lo tanto no hay una selección

previa, el único requisito es cubrir una solicitud y la documentación, la cual se carga al Sistema de Conciliación Laboral, obligando a que la información que se carga se encuentra sistematizada, por lo tanto se considera como criterio cumplido.

Los mecanismos para verificar el procedimiento de la selección de beneficiarios del Subsidio U100, se encuentra normado en *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*. El principal mecanismo de verificación se encuentra en la Plataforma del Subsidio para las Entidades Federativas, dicha información está sistematizada en la plataforma, no es de dominio público, pero se sujeta las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como el Sistema de Conciliación Laboral carga los datos de las solicitudes y sistematiza el procedimiento.

d) Criterio cumplido. La plataforma del Sistema Nacional de Conciliación Laborales de dominio público en un lenguaje claro y conciso para la población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado.

Sin embargo, la plataforma del Subsidio U100 no es de dominio público, y es de acceso limitado a los Centros de Conciliación Laboral.

De acuerdo a la información presentada en la entrevista semiestructurada, el presupuesto destinado a bienes y servicios, así como al de ejecución de obras, se planificó y presupuestó desde la Secretaría del Trabajo. En lo que refiere a la entrega de los bienes muebles e inmuebles fueron entregados a los Centros de Conciliación e inventariado, sin embargo, hasta el momento de realizar la presente evaluación.

d. Entrega de bienes y/o servicios

33. ¿El Subsidio cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.
- c) Están sistematizados, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

Nivel	Criterios
2	Dos de los criterios de valoración.

Los bienes y servicios que entrega el subsidio a través del ejercicio del recurso son obras, bienes muebles o tecnologías de la información a los Centros de Conciliación Laboral que se encuentran operando en el estado de Tamaulipas.

a) Criterio no cumplido. El Programa cuenta con procedimientos para la entrega de los servicios que ofrece los Centros de Conciliación y se apega a los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual y Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, sin embargo como se señaló anteriormente al no contar con un documento de análisis de la

Población Objetivo o coincidencia entre las definiciones de sus documentos de planeación, no se puede aseverar que se adapta a una definición y características de la Población Objetivo.

Por su parte el Subsidio U100 establece procedimientos para la entrega del subsidio a las entidades y para la entrega de los bienes muebles e inmuebles a los Centros de Conciliación Laboral dentro de los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral* y dentro de la *Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas* y la *Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios*. Sin embargo, la Unidad Responsable no entregó documentación soporte que evidenciará el proceso de entrega de bienes muebles o entrega de obra a la Secretaría de Trabajo o a los Centros de Conciliación Laboral, pero todo proceso de adquisición o de obra debe sujetarse a la normativa antes mencionada.

b) Criterio no cumplido. Para el E232 no se identificó un manual de procesos que estandarice y establezca mecanismos para verificar el procedimiento en los seis centros de Conciliación Laboral del estado, de acuerdo a lo establecido en las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas, por lo cual se recomienda estandarizar estos procedimientos a través de un manual de procedimientos, no para los diferentes servicios que ofrecen los Centros, una vez que sea validada la estructura orgánica de los Centros. .

En lo referente al Subsidio U100 La *Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas* y la *Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios*, estandariza los procesos para la ejecución y entrega de obras y para la adquisición y entrega de bienes y servicios, estas directrices deben ser cumplidos por todas las instancias

públicas para la adquisición de bienes muebles y bienes inmuebles realizada con recurso público, asegurando así una estandarización. De igual forma la entrega del Subsidio se encuentra delimitada y especificada en los Lineamientos del Subsidio.

c) Criterio cumplido. Como se señaló anteriormente existe una plataforma que da seguimiento a las solicitudes y un procedimiento para la entrega de los servicios que ofrece el centro, se considera que está sistematizado por registrar las solicitudes a través del Sistema de Conciliación Laboral y por establecer metas que cuantifican el total de audiencias celebradas, el total de notificación de audiencias programadas y celebradas, el total de convenios celebrados y constancias de no conciliación generadas.

Como se señaló, en el Subsidio U100 los procedimientos están delimitados en los Lineamientos de Subsidio y en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones del estado, la sistematización de la entrega de bienes se realiza en dos aspectos, el primero a través de las evidencias que se suben en la plataforma del subsidio junto con el reporte financiero debidamente requisitado y el segundo sobre el control y seguimiento que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas a través de los sistemas de Adquisiciones.

d) Criterio cumplido. Se considera como criterio cumplido por que los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral son públicos, así como el acceso y a los Servicios de Conciliación a través de la página de conciliación Laboral del estado, identifica <https://conciliacion.tamaulipas.gob.mx/asesoria/seleccion>

Para el Subsidio U100, los Procedimientos que se establecen en la normativa a sus lineamientos y convenio, son públicos sin embargo la documentación que identifica el proceso particular de entrega de bienes muebles e inmuebles que se suben a la plataforma no son públicos, así como tampoco es público el proceso de ejecución y entrega de obras a los Centros de Conciliación, no son accesibles claros y sencillo para identificar el recurso y los bienes adquiridos.

34. El Pp cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios del Pp, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.
- c) Están sistematizados, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

- Con evidencia

Nivel	Criterios
	El mecanismo de verificación cuenta con:
2	Dos de los criterios de valoración.

a) Criterio no cumplido. El Programa cuenta con procedimientos para la entrega de los servicios que ofrecen los Centros de Conciliación y se apega a los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual y Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y a los Lineamientos estatales para el Procedimiento de conciliación prejudicial individual, así mismo cuenta con indicadores de desempeño (porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante conciliación laboral) sobre los servicios que ofrecen los seis Centros. A pesar de ello, el Programa E232 no establece un documento de

análisis de la Población Objetivo o coincidencia entre las definiciones de sus documentos de planeación, por lo que no se puede aseverar que se adapta a una definición y características de la Población Objetivo.

Sin embargo, existen mecanismos a nivel federal y estatal que dan seguimiento a la entrega de bienes muebles e inmuebles dados por el subsidio a la población objetivo, es decir, a los Centros de Conciliación Laboral, a nivel federal el procedimiento para la entrega del recurso al estado se encuentra establecido en los Lineamientos del Subsidio y su verificación se realiza en la plataforma del Subsidio con la carga de evidencias, por su parte a nivel estatal, la Secretaría del Trabajo e acuerdo a los lineamientos, remitió a la Unidad de enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el *formato de reporte financiero* debidamente requisitado, donde se precisa el monto del subsidio autorizado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y disponible, así como los rendimientos generados por las cuentas bancarias, sin embargo la Unidad Responsable no cuenta con esta información presupuestal, ya que no se les transfirió el recurso, solo se dejó a resguardo los bienes muebles e inmuebles adquiridos con este, pero durante la entrevista a profundidad informaron se tienen inventariados los bienes inmuebles adquiridos mediante subsidio.

b) Criterio no cumplido. Para el E232 no se identificó un manual de procesos que estandarice el procedimiento en los seis centros de Conciliación Laboral del estado de acuerdo a lo establecido en las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas, por lo cual se recomienda estandarizar estos procedimientos a través de un manual de procedimientos, en el cual se establezcan los mecanismos para verificar la entrega de los servicios del Pp.

Sobre el Subsidio U100, los mecanismos para verificar la entrega de los bienes muebles e inmuebles están estandarizados, ya que todos los estados que fueron subsidiados en la tercera etapa, para la solicitud del subsidio se apegaban a los

Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, así mismo, a través de la plataforma del subsidio se realiza la verificación de entrega del ejercicio del recurso, por su parte a nivel estatal la Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas y la Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios estandarizan los procesos de adquisiciones y ejecución y entrega de obras de la administración pública en el estado.

c) Criterio cumplido. La plataforma que da seguimiento a las solicitudes de Conciliación, y al procedimiento de conciliación, aunado a los indicadores de desempeño verifican la entrega de los servicios que ofrecen los Centros, se consideran sistematizados ya que el seguimiento se realiza a través de la plataforma.

Sobre el Subsidio U100, los mecanismos para verificar los procedimientos de entrega de los bienes y servicios están sistematizados, la información referente al ejercicio del recurso se carga dentro de la Plataforma del Subsidio en la cual se requiere justificar y comprobar el ejercicio del gasto, así mismo el seguimiento a las adquisiciones de bienes y servicios está a cargo de la Secretaría de Administración a través de los sistemas de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios.

d) Criterio cumplido. La población que requiere servicios de conciliación laboral, cuenta con mecanismos para identificar el avance de sus procedimientos, el primero es a través del Sistema Nacional de Conciliación Laboral, así mismo dentro del procedimiento se realizan las actividades de recepción y confirmación de las solicitudes, el acuso de solicitudes y notificación de audiencia. Por lo tanto, se considera como criterio cumplido.

En lo referente al Subsidio U100 los mecanismos para la verificación de los procedimiento de entrega del Subsidio y de los bienes muebles e inmuebles

realizados, se llevan a cabo a través del Sistema del Subsidio y del Sistema de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, estas verificaciones no son públicas, ni accesibles a la población objetivo, dado que, cuando se solicitaron a los Centros de Conciliación, informaron que estaban a disposición de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Administración del estado.

35. ¿Qué problemas identifican la(s) UR del Pp para la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo?

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa**

El principal problema identificado por la UR durante la entrevista a profundidad, fue referente al proceso de planeación, ya que informaron que los Centros de Conciliación Laboral no fueron partícipes y no se calculó adecuadamente las necesidades operativas de los Centros, así mismo, tampoco les fue entregado la comprobación del total de gasto por momento contable, por rubro, capítulo o Centro de Conciliación para la ejecución de las obras o adecuaciones.

Otro problema que identificaron los Centros, es que aún falta fortalecer la capacidad operativa de estos, actualmente disponen de 20 conciliadores y estiman que, para cubrir la demanda de servicios, en conformidad a los tiempos de atención que establece los Lineamientos para los Procedimientos de Conciliación Prejudicial, se requiere 5 conciliadores adicionales los cuales requerirán equipo y mobiliario.

También comentaron que desde que iniciaron operaciones han logrado cubrir la demanda y no presentan ningún tipo de rezago, ya que el total de solicitudes asciende a 9,700, de las cuales únicamente 733 siguen en trámite desde que iniciaron operaciones, 8967 ya fueron atendidos.

36. ¿Los procedimientos para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el Pp cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.
 - b) Están sistematizados.
 - c) Están difundidos públicamente.
 - d) Están apegados al documento normativo o institucional del Pp.
- Con evidencia

Nivel	Criterios
3	Tres de los criterios de valoración.

a) Criterio no cumplido. Como se señaló en preguntas anteriores no se identificaron manuales de procedimientos desarrollados por los Centros de Conciliación Laboral del estado, que estandarice la operación de las seis unidades existentes. Si bien, los Centros operan de forma adecuada y brindan un servicio que permite cubrir la totalidad de demanda de los solicitantes en tiempo y forma y se apegan a la normativa estatal y federal, es necesario para mejorar la operación de los Centros desarrollar manuales de procedimientos de acuerdo a las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas, una vez que se haya validado la estructura orgánica de los Centros.

En lo referente al Subsidio U100, los procedimientos para la estimación y entrega del monto del Subsidio a las entidades federativas están estandarizados en las disposiciones generales de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en la Sección II: Otorgamiento del Subsidio, en esta sección se señala que el monto por otorgarse será conforme al promedio de demandas laborales individuales recibidas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, así mismo en el Capítulo IV aportación del recurso, se establece el procedimiento para la transferencia y entrega del recurso, dado que los procedimientos para la estimación y entrega del recurso están estandarizados, se considera a este inciso como criterio cumplido.

b) Criterio cumplido. Se considera como criterio cumplido, ya que el procedimiento de conciliación laboral es difundido y público para los solicitantes a través de la plataforma del Centro Federal de Conciliación Laboral y se sistematiza a través del Sistema Nacional de Conciliación Laboral.

También se considera como criterio cumplido para el Subsidio U100, ya que el proceso de entrega, seguimiento, cierre y comprobación se lleva a cabo a través de la plataforma en línea del Subsidio, es decir está sistematizado.

c) Criterio cumplido. Se considera como criterio cumplido, ya que dentro de la página (<https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/preguntas-frecuentes/>) del Centro del Centro de Conciliación Laboral del estado, en la sección de preguntas frecuentes se encuentran los apartados ¿Cuáles son los pasos para el proceso de conciliación? y ¿Cómo se hace una solicitud de conciliación laboral?, Por lo que se considera como criterio cumplido.

En lo que refiere para el Subsidio U100, si bien la descripción del procedimiento es pública, el proceso que realiza la plataforma no, tampoco la Unidad responsable presenta un reporte de gastos del Subsidio, o reporte de resultados o de entrega de bienes muebles e inmuebles adquiridos a través del recurso.

d) Criterio cumplido. El E232 se apega al Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual, expedidos por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Subsidio U100 se apega a los documentos normativos institucionales, el primero da cumplimiento. El procedimiento se apegó a lo establecido en los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*, esto se pudo corroborar a través de los documentos diagnósticos por rubro: mobiliario, proyectos de obra y tecnologías de telecomunicaciones, el *Convenio de coordinación para el otorgamiento de Subsidio para la tercera etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral* y las capturas de pantalla de la Plataforma del Subsidio.

37. ¿El Pp cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Pp.
- b) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del Pp.

Respuesta:

- **Con evidencia:**

Nivel	Criterios
3	<p>El mecanismo de verificación cuenta con:</p> <p>Tres de los criterios de valoración.</p>

a) Criterio cumplido. El E232 y los procedimientos de conciliación laboral realizados por los Centros son adecuados ya que dan cumplimiento a las metas establecidas y con base en el Sistema Nacional de Conciliación Laboral se apegan a los Lineamientos estatales y federales, sin embargo, se requieren manuales de procesos que permitan señalar que el sistema es un mecanismo para verificar que los procesos se apegan de manera documental a los lineamientos de Conciliación Laboral, la UR señala que una vez ratificada su estructura orgánica estará en condiciones de desarrollar sus manuales de procedimientos.

Así mismo, el Subsidio U100 dentro de la plataforma señala los procedimientos que realizan los Centros de Conciliación Laboral, así como sus actividades se apegan a lo establecido en el Acuerdo por el que se Aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual y los Lineamientos para los Procedimientos de Conciliación Prejudicial Individual, Vía Remota y Conciliación Colectiva. Sin embargo, se requiere un manual de procedimientos que señalen cuáles son los mecanismos desarrollados o utilizados por los Centros de Conciliación Laboral del estado, que verifiquen estandarice la operación de las seis unidades existentes. Si bien, los Centros operan de forma adecuada y brindan un servicio que permite cubrir la totalidad de demanda de los solicitantes en tiempo y forma, es necesario para mejorar la operación de los Centros desarrollar manuales de procedimientos de acuerdo a las Guías técnicas para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos del estado de Tamaulipas y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas.

Como se especificó en la pregunta 34 el proceso para verificar la entrega del subsidio se establece en los Lineamientos del Subsidio, *el cual se pudo verificar con el Convenio de coordinación para el otorgamiento de Subsidio para la tercera etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral* el proceso y con la verificación que se realiza a través de la plataforma del Subsidio, en los apartados de construcción, adecuación o adaptación del inmueble, mobiliario, tecnologías de la información, autorización y transferencia del subsidio y cierre del ejercicio, por lo cual se puede verificar que las acciones se realizan de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Por su parte la compra y ejecución de obras se realiza de acuerdo a lo establecido por la *Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas* y la *Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas* y sus Municipios estandarizan los procesos de adquisiciones y ejecución, y el proceso de verificación se lleva a través del Sistema de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, estas verificaciones no son

públicas, ni accesibles a la población objetivo, dado que, cuando se solicitaron a los Centros de Conciliación, informaron que estaban a disposición de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Administración del estado. Por lo que se considera como criterio cumplido parcialmente.

b) Criterio no cumplido. Los procedimientos de conciliación laboral son aplicados de manera adecuada por los centros de conciliación laboral y de acuerdo al Sistema Nacional de Conciliación Laboral, sin embargo, para que puedan ser estandarizados es necesario que se realicen manuales de procedimientos, la UR señala que está en proceso de validar la estructura orgánica, por lo que se recomienda que una vez validada se establezcan manuales de procedimientos.

Por su parte el Subsidio U100 cuenta con mecanismos para verificar el procedimiento de entrega del subsidio se encuentran estandarizados a través de la plataforma del subsidio, por su parte la entrega de bienes muebles y bienes inmuebles está estandarizada de acuerdo a la normativa de la Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas y la "Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios.

c) Criterio cumplido. Si bien, no hay manuales de procedimientos, ya que los Centros se encuentran en espera de la validación de su estructura orgánica, se considera como criterio cumplido, ya que el proceso se apoya en el Sistema Nacional de Conciliación Laboral que da seguimiento a través de sus módulos al proceso.

La plataforma del subsidio se utiliza como mecanismo centralizado para verificar y gestionar la entrega del recurso. Esta plataforma, permite un seguimiento y comprobación del ejercicio. La sistematización se logra al tener un registro digital que muestra la entrega, distribución y aplicación de los recursos, proporcionando un historial de acciones y transacciones.

También se mencionó en entrevista que la entrega de bienes muebles e inmuebles se estandariza de acuerdo "Ley de obras públicas y servicios Relacionados con las

mismas para el estado de Tamaulipas y la Ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios.

En resumen, a pesar de los desafíos relacionados con la documentación y el cambio de administración, se puede justificar que el procedimiento de generación de bienes y servicios del subsidio está sistematizado en función de la estandarización en la plataforma del Subsidio, la referencia a normativas legales, la distribución de responsabilidades y la existencia de un sistema de verificación y comprobación digital.

d) Criterio cumplido. Las oficinas de conciliación laboral realizan los procesos de conciliación laboral de manera adecuada ya que se apegan a los Lineamientos estatales y federales y alcanzan los objetivos planteados en su programación. Estos Lineamientos, así como los Sistemas son de conocimiento para los operadores de los Centros.

Así mismo, los Centros de Conciliación laboral conocen la normativa y los procesos, para la entrega del recurso del Subsidio y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, no son responsables de la adquisición de estos, ya que solo resguarda los bienes adquiridos por la Secretaría de Finanzas. La Unidad Responsable presenta información sobre el importe de los trabajos de adecuaciones del Centro de Conciliación laboral por sede, aunado a que tienen identificado por inventario los bienes muebles que se adquirieron.

e. Mejora y simplificación regulatoria

38. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo o institucional del Pp se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo?

- **No procede valoración cuantitativa.**

El Programa Presupuestario Subsidio U100, conocido como "Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", surge en el contexto de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

La ejecución de esta estrategia fue planificada en tres fases, siendo la primera de ellas iniciada el 18 de noviembre de 2020 en ocho Entidades Federativas. Como resultado de estas acciones, el 17 de diciembre de 2021 se emitió en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos que establecen los requisitos y bases para que las entidades federativas puedan acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, Lineamientos que incluyen al estado de Tamaulipas.

Bajo esta línea, el Subsidio U100 emerge como una iniciativa reciente, cuya implementación comenzó en el estado de Tamaulipas en el año 2022, por lo que, hasta la fecha no se han realizado cambios sustantivos en sus Lineamientos. A nivel estatal, la documentación institucional carece de elementos relativos a documentos programáticos, un diagnóstico o de diseño vinculado a la metodología de marco lógico.

A pesar de estas limitaciones, durante el tiempo operativo del programa en el estado, la Unidad Responsable ha identificado que los Centros de Conciliación demandan recursos adicionales para fortalecer sus capacidades operativas. Estas necesidades han sido evaluadas mediante diagnóstico internos, lo que ha permitido la identificación de las áreas que requieren atención.

En este contexto, el análisis efectuado a través de estos diagnósticos internos proporciona una base para establecer un diagnóstico más completo y exhaustivo del programa bajo la lógica causal de un programa público estatal.

f. Presupuesto del Pp

39. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Justificación de la respuesta:

a) La UR a través del documento Programa presupuestario desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento:

PARTIDA		Fondo	Partida Presupuestal		Estructura Programática		Proyecto	Importe Anual
Clave	Nombre		Clave	Nombre	Clave	Nombre del Programa (*)		
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS						
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2225140102	21103	EQUIPO MENOR	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	1,351,245.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2225140102	29401	REFACCIONES P/EQ. EQUIPO DE COMPUTO	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	51,447.00
Sub-Total								1,402,692.00
3000		SERVICIOS GENERALES						
3000	SERVICIOS GENERALES	2225140102	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	12,439,175.40
Sub-Total								12,439,175.40
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2225140102	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	3,531,132.59
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2225140102	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	2,722,275.88
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2225140102	56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	237,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2225140102	59101	SOFTWARE	1810702P038	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA LABORAL	22-0727	100,000.00
Sub-Total								6,590,408.47

b) Criterio Cumplido. Presenta indicadores vinculados al ejercicio del presupuesto en el corto plazo, a través de los informes trimestrales de metas e indicadores que presenta el Proyecto de Centros de Conciliación Laboral para los Rubros de: Construcción, adecuación, de inmueble; Mobiliario y Tecnologías de la información:

Nombre del Indicador	Meta cualitativa	Fórmula	Avance (Resultado cuantitativo en porcentaje)	Meta porcentual
Recurso ejercido	Ejercer la totalidad del recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados	$(\text{Recurso ejercido} / \text{Recurso comprometido en los instrumentos contractuales formalizados}) * 100$	100%	100%

c) Criterio Cumplido. La unidad responsable presenta el desglose por capítulo de gasto y momento contable del presupuesto aprobado y ejercido como los gastos totales para la población atendida durante el ejercicio fiscal 2020, por tal motivo se considera como criterio cumplido.

d) Criterio Cumplido. Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega en los rubros de BIENES MUEBLES E INMUEBLES: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS, SOFTWARE; y en el rubro de SERVICIOS GENERALES: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES. Que cubren los bienes y/o servicios que serán cubiertos con el recurso derivado del Subsidio U100 federal, que según los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema

de Justicia Laboral. Los subsidios se otorgarán únicamente para los siguientes rubros:

- a) Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles;
- b) Mobiliario; y
- c) Tecnologías de la Información.

40. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Pp y qué proporción de su presupuesto total representa cada una de las fuentes?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

La Unidad Responsable presenta el siguiente estado analítico por Objeto de Gasto del Centro de Conciliación Laboral para el ejercicio 2022.

Tabla. Recurso presupuestario 2022

Recurso presupuestario 2022.	
Capítulo	Devengado (monto en pesos)
1000 Servicios personales	12,484,762
2000 Materiales y suministros	747,924
3000 Servicios generales	2,646,393
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,846,363
TOTAL	25,725,442

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto de Gasto, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas Cuenta Pública 2022.

La tabla siguiente indica, las partidas presupuestales, así como los momentos contables del recurso asignado:

PROYECTO FEDERAL 2022						
PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE		APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE

21103	Equipo menor	\$ 960,000.00	\$ 1,317,000.00	\$ 1,351,245.00	\$ 34,243.20	1,317,001.80
29401	REFACCIONES P/EQ. EQUIPO DE COMPUTO	\$ 12,439,175.40	\$ -	\$ 51,447.00	\$ -	51,447.00
35101	Mantenimiento de Inmuebles	\$ 4,550,824.59	\$ 12,439,175.40	\$ 12,439,175.40	\$ 12,320,498.20	51,447.00
51101	Mobiliario y equipo de Oficina	\$ 2,482,275.88	\$ 4,193,824.59	\$ 3,531,132.59	\$ 4,360,601.95	829,469.36
51501	Equipo de Computo		\$ 2,482,275.88	\$ 2,722,275.88	\$ 2,476,193.94	246,081.94
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		\$ -	\$ 237,000.00	\$ 236,106.63	893.37
59101	SOFTWARE		\$ -	\$ 100,000.00		100,000.00
Total		20,432,275.87	\$ 20,432,275.87	\$ 20,432,275.87	\$ 19,427,643.92	\$ 1,004,632

g. Sistematización de la información

41. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el Pp cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta:

- Con evidencia. Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales del apartado de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
4	Cuatro de los criterios de valoración.

a) **Criterio cumplido.** El Programa E232 cuenta con un Sistema Nacional de Conciliación Laboral que da seguimiento al registro de las solicitudes de conciliación y al proceso de audiencia, comparecencia, propuesta del convenio y audiencia. por lo cual se considera que el Programa da cumplimiento a este inciso.

Por su parte el Subsidio U100 cuenta con el sistema de la Plataforma del Subsidio, con base en la información proporcionada por la UR la plataforma cuenta con nueve secciones, que dan seguimiento a la entrega de recursos, a la identificación de las necesidades operativas y solicita evidencia de los expedientes de adquisiciones y actas de entrega

Solicitud

- Construcción, adecuación o adaptación de inmuebles
- Mobiliario
- Tecnologías de la Información
- Consultar Dictamen del Comité
- Acuse
- Autorización y transferencia del subsidio
- Solicitudes de modificación a los proyectos
- Cierre del ejercicio

Programa para la creación de los Centros de Conciliación

Nombre del Programa
Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas

Autoridad solicitante: Poder Ejecutivo | Monto máximo a otorgar: 21450000

Promedio de Demandas individuales recibidas (2016-2019): 5708 | Monto de aportación estatal: 17096510.61

Municipios donde se instalarán los Centros de Conciliación

NOMBRE DEL MUNICIPIO	ELIMINAR
NUOVO LAREDO, TAMAULIPAS	
REYNOSA, TAMAULIPAS	
MATAMOROS, TAMAULIPAS	
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	
CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS	
TAMPICO, TAMAULIPAS	

+ AGREGAR

Documento probatorio de la aportación estatal

SUBIR DOCUMENTO

Sin embargo, la Unidad Responsable, menciona que el proceso de adjudicación y entrega de obras fue llevado por la anterior administración y por la Secretaría del Trabajo por lo que, si bien, están validados en plataforma, la Unidad Responsable no cuenta con la totalidad de la evidencia documental sobre los montos de asignación del presupuesto por rubro o por Centro o de los documentos de adquisiciones y entrega de obra. Por lo tanto, la plataforma no cuenta con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.

b) Criterio cumplido. Dentro de la información proporcionada referente al Sistema Nacional de Conciliación Laboral y los Lineamientos estatales se identifican periodos y fechas límites para llevar a cabo y agotar el proceso de conciliación.

Los *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral,*

establecen la periodicidad y las fechas de los plazos para la entrega de los documentos técnicos y del proceso de entrega del recurso, así mismo, para el seguimiento del recurso y comprobación del recurso ejercido, de acuerdo a la información presentada durante la entrevista a la UR este proceso se llevó a cabo a través de la plataforma.

c) Criterio cumplido: La plataforma del Subsidio y en la plataforma del Sistema de Conciliación Laboral proporciona información al personal involucrado en cada uno de los procesos correspondientes, y la información cargada queda resguardada en dichas plataformas.

d) Criterio cumplido. El Sistema Nacional de Conciliación Laboral otorga accesos personales a las personas conciliadoras, quienes conocen y alimentan los módulos que dan seguimiento al proceso de conciliación, por lo cual no hay discrepancia entre sus módulos.

El Subsidio U100 cuenta con el sistema de la Plataforma del Subsidio y se han establecido lineamientos para el seguimiento y entrega de recursos, hay ciertas deficiencias y falta de evidencia documental que afectan la integridad y confiabilidad de la información registrada en la plataforma. La Unidad Responsable menciona que no cuenta con la totalidad de la evidencia documental sobre montos de asignación del presupuesto, documentos de adquisiciones y entrega de obra, lo que impide verificar y validar completamente la información registrada en la plataforma. A pesar de que hay secciones que dan seguimiento a la entrega de recursos y otras necesidades operativas, esta falta de documentación compromete la coherencia y precisión de la información en la plataforma. Por lo tanto, se considera que el criterio de integración y coherencia de la información en la plataforma no está cumplido. Se recomienda establecer o definir un manual de procedimiento de la plataforma.

h. Transparencia y rendición de cuentas

42. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

- Con evidencia.

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
3	Tres de los criterios de valoración.

a) Criterio cumplido. El programa y el Subsidio cuenta con sus documentos normativos y operativos públicos: *Los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual, Vía Remota y Colectiva, así como los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;* el Convenio de

coordinación para el otorgamiento de Subsidio para la tercera etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.

b) Criterio no cumplido. La información financiera que vincula de manera precisa y detallada al ejercicio del gasto del Subsidio, tanto por rubro como por capítulo y Centro de Conciliación no es pública. A pesar de la existencia de la Plataforma del Subsidio y de los esfuerzos de la Unidad responsable por establecer el seguimiento y control de recursos, se constató que los Centros de Conciliación Laboral no reciben el recurso ni tampoco fueron participes de la planeación para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, el proceso se realizó a través de la planeación de Secretaría de Trabajo y el proceso de adquisición lo llevo a cabo la Secretaría de Finanzas del Estado la ausencia, es por ello que la Unidad Responsable no cuenta con reportes internos o trimestrales específicos que reflejen de manera integral la asignación presupuestaria en cada rubro validado por el Subsidio y su correspondiente desembolso en los diferentes Centros de Conciliación. Sin embargo la UR cuenta con información sobre el total de bienes adquiridos a través de inventario y del gasto ejercido para la adecuación de los inmuebles, por tal motivo se toma como positivo este reactivo.

c) Criterio cumplido. Si bien los indicadores que permiten rendir cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados del Subsidio en el estado, no son de acceso públicos, éstas metas e indicadores se establecen por Centros de Conciliación Laboral a través de los reportes trimestrales de metas e indicadores.

d) Criterio cumplido. Los responsables del recurso se establecen en el CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas, publicado en el DOF el lunes 18 de Julio de 2022, por lo cual se considera como criterio cumplido.

43. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Nivel	Criterios
4	<p>La información cuenta con:</p> <p>Cuatro de los criterios de valoración.</p>

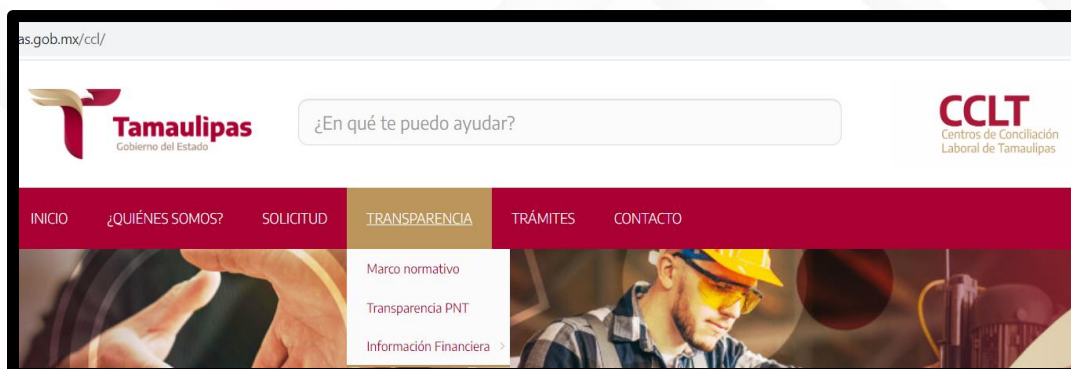
a) Criterio cumplido. Tanto la Secretaría del Trabajo, La Secretaría de Administración y los Centros de Conciliación Laboral en el estado de Tamaulipas, dan cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para recibir y dar trámites a las solicitudes de información y de transparencia a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como sujeto obligado de transparencia, recibe y da trámite a las solicitudes de información pública que los ciudadanos envían a las instituciones que reciben y ejercen recursos públicos. Por lo tanto, se considera como criterio cumplido, sin embargo, dentro de la página de transparencia no se identificó una pestaña o ruta directa para realizar solicitudes de transparencia e información de la Secretaría del

Trabajo o de los Centros de Conciliación Laboral, por lo que se recomienda que dentro de su pestaña de transparencia se incluya un acceso a las solicitudes.

b) Criterio cumplido. No se identificó que el Subsidio U100 cuente con mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, el Pp E232 dentro de las actividades programadas en su Plan Anual Operación se considera la conformación de un Grupo de Expertos en Derecho y Conciliación Laboral para desarrollar iniciativas para la promoción de la participación ciudadana en asuntos de relevancia pública y asegurar que las decisiones reflejen las necesidades y preocupaciones de la comunidad en su conjunto, si bien se está en proceso , se espera que para octubre del 2023 se tenga conformado este grupo.

c) Criterio cumplido El Programa E232 en el estado publica a través de formatos abiertos y accesibles los documentos normativos, información del avance de metas, indicadores o del ejercicio del presupuesto, de manera abierta o a través de la página de la Secretaría de Finanzas del estado ([Secretaría de Finanzas | Gobierno del Estado de Tamaulipas](#)) y de su página (<https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/programas-presupuestarios-matriz-de-indicadores-de-resultados-mir/>).

d) Criterio cumplido. El medio principal de acceso a la información y mecanismo de transparencia digital se da dentro de la página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/> en la sección de transparencia, se encuentra el marco normativo por el que se rigen los Centros, un vínculo a la plataforma nacional de transparencia, una sección de información financiera agregada y una sección a la MIR del E232. por tal motivo se considera como criterio cumplido.



MÓDULO 5. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

44. ¿El Pp cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios, y cuenta con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Corresponden a las características de la población atendida.
- b) El instrumento es claro, directo y neutro, de manera que no se inducen las respuestas.
- c) Los resultados que arrojan son válidos y representativos.
- d) Los resultados se utilizan para mejorar la gestión del Pp.

Respuesta:

- Sin evidencia.

Nivel	Criterios
0	<p>Los instrumentos cuentan con:</p> <p>Ninguno de los criterios de valoración.</p>

El Subsidio U100 y E232 carece de instrumentos para evaluar la satisfacción de los Centros de Conciliación Laboral respecto a la entrega de servicios. Se desconoce si habrá más fases o etapas para ampliar la entrega del subsidio, Así mismo se recomienda valorar la pertinencia de diseñar e implementar instrumentos para medir el grado de satisfacción sobre el proceso de conciliación laboral.

MÓDULO 6. MEDICIÓN DE RESULTADOS

45. ¿Por qué medios el Pp documenta sus avances en el logro de su objetivo central y su contribución a objetivos superiores?

Criterios de valoración:

a) A partir del reporte de indicadores del ISD (MIR, FID, otro).

Respuesta:

- **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación de la respuesta

El Programa Presupuestario E232 Conciliación Laboral, tiene seguimiento de sus avances en el logro de su objetivo central a través de la MIR, así como su propio FID del indicador del Objetivo central, y su Reporte de Indicadores de cada ejercicio fiscal. En éstos, se puede observar cómo se analizan los avances de cada uno de los indicadores de nivel, lo que, de manera vertical, evidencia el logro de los objetivos centrales y, de manera similar, a los objetivos superiores, dada su alineación al Programa Estatal de Desarrollo, ODS y la normativa Federal en materia laboral. Dichos reportes son periódicos, lo que permite documentar los avances en el logro de los objetivos centrales.

A su vez, los documentos presentados tienen relevancia, pues monitorea adecuadamente los resultados de los objetivos, dando continuidad al ejercicio de evaluación. Por otro lado, la fuente de información responde el objetivo central a la documentación informada por los Centros, fortaleciendo la calidad de los datos.

En tanto, el proceso de elaboración del Programa y su información nacen de un estudio diagnóstico, que conlleva un proceso estructurado, por lo que a partir de este documento se procedió a la realización de los objetivos centrales, pues permite identificar las carencias, datos e información de relevancia. En este sentido, se considera que dicho análisis tiene correspondencia con los indicadores

evaluados y su relevancia en el cumplimiento de los niveles del Programa, pues está directamente asociado con la generación de los mismos. Las bases de datos integradas en este estudio tienen identificadas correctamente las fuentes estructuradas y funcionales, por lo que las consideraciones están integradas en este criterio.

Por otro lado, en cuanto a evaluaciones nacionales, este Programa surge de la operación de la planeación nacional, a través del Subsidio U100, de tal forma que se ejecuta el Programa E232 en correspondencia con las características del Estado de Tamaulipas, dando lugar a una estructura programática similar, pero con las consideraciones necesarias para su aplicación en el Estado, lo que fortalece el Sistema Laboral en Tamaulipas.

Es necesario fortalecer las bases y fuentes de información, ya que sólo se menciona la Unidad Responsable de la integración de la información de los indicadores, pero no establece la ubicación y nombre de los archivos o documentos que da sustento a la información o los hace públicos, de tal forma que es imposible obtener o verificar si se audita de manera externa. Las fuentes deben ser claras y específicas, debiendo enlistar perfectamente el nombre del documento o producto del cual se obtuvo la información.

Finalmente, no se cuenta con evaluaciones de impacto del Programas Presupuestal, ya que su funcionamiento es de reciente creación y, por lo tanto, no se ha trabajado con estudios de impacto.

46. ¿Cuál ha sido el resultado de los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño en cuanto al logro del objetivo central y la contribución a objetivos superiores del Pp?

Respuesta:

- **Con evidencia.**

Nivel	Criterios
4	Además del criterio anterior, los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Pp son claros, relevantes y monitoreables.

Los indicadores del Programa que se establecen en el ISD, son relevantes para el cumplimiento del objetivo superior: “Contribuir al decremento de la informalidad, al generar instituciones que garanticen la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación de la conciliación de la reforma laboral.”. En este sentido, contribuye a los siguientes objetivos superiores:

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022: Propiciar la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la inclusión y la mejora en las condiciones laborales.
- Programa Sectorial Estatal: 1.2 Impulsar el bienestar social de la población ocupada tamaulipeca a través de la formalidad laboral y el emprendimiento.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
- Objetivo prioritarios del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020 2024: Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.

- Agenda 2030: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

En este sentido, el indicador propuesto presentó resultados negativos en el primer periodo de evaluación, ya que la tasa de informalidad resulta mayor a la meta ajustada, por lo que no presenta resultados favorables; no obstante, en los subsecuentes periodos ha disminuido en relación a la meta, por lo que se considera que se cumple con los criterios 1, 2 y 3, ya que no sólo se ha logrado un resultado positivo y satisfactorio, sino que también ha impactado en el Plan Estatal de Desarrollo y esto a su vez, en los Programas Nacionales e internacionales.

De igual forma el indicador para medir el cumplimiento del objetivo central: *Contribuir a la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales*, se considera relevante ya que valora el porcentaje de conflictos resueltos a través de la conciliación laboral.

Finalmente, los indicadores presentados son claros y pertinentes, ya que no es necesario integrar información adicional o descriptiva, así como no contienen siglas o términos técnicos complejos. La publicación periódica de los datos, permite que sean monitoreables.

47. ¿Qué porcentaje de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp presentó un avance satisfactorio respecto de sus metas?

Respuesta:

- **Con evidencia:**

Nivel	Criterios
	Porcentaje de indicadores con un avance satisfactorio:
4	De 75% a 100%

De acuerdo a los resultados presentados, la mayoría de los indicadores cuentan con un resultado mayor al 100%:

Indicador	Meta	Resultado	Comentario
Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	44	42.17	El resultado es positivo, pues disminuyó la tasa, por lo que se encuentra en criterio 4 (verde)
Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	70	83.87	El resultado difiere y supera a la meta en demasía, hasta en un 119.81%, por lo que se debe ajustar la meta con base en los resultados.
C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación celebradas	70	82	El resultado difiere y supera a la meta en demasía, hasta en un 117.14%, por lo que se debe ajustar la meta con base en los resultados.
C2.- Convenios.	70	83.37	El resultado difiere y supera a la meta en demasía, hasta en un 119.81%, por

					lo que se debe ajustar la meta con base en los resultados.
C3.	Porcentaje de constancias de conciliación	de no	15	20.42	El resultado difiere y supera a la meta en demasía, hasta en un 136.13%, por lo que se debe ajustar la meta con base en los resultados.
C1.A1.-	Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	de de	70	82.12	El resultado difiere y supera a la meta en demasía, hasta en un 117.31%, por lo que se debe ajustar la meta con base en los resultados.
C2.A1.-	Constancia de cumplimiento total o parcial del Convenio.	de o	80	79.44	El resultado es menor a la meta, pero muy cerca. Es adecuado, pero hay que realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas.
C2.A2.-	Constancia de Incumplimiento del convenio.	de del	5	1.8	La meta es incorrecta, porque se refiere a un porcentaje, pero no especifica a qué se refiere el "5" (5% o 0.5). En este sentido, no se puede evaluar el resultado, porque es mucho menor al 5% o bien, al 500%

Se recomienda ajustar los indicadores a metas más retadoras para los próximos ejercicios fiscales.

48. ¿Las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el objetivo central del Pp y su contribución a objetivos superiores, cumplen con las siguientes características?

Respuesta:

- **Sin evidencia.**

No aplica, ya que el Subsidio U100 y E232 no dispone de dichos procesos evaluativos. por lo cual este numeral no se tomará en cuenta para la valoración final.

49. ¿Cuáles son los principales resultados relacionados con el objetivo central del Pp y su contribución a objetivos superiores reportados por las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes del Pp?

Respuesta:

- **Sin evidencia.**

No aplica, ya que el Subsidio U100 y E232 no dispone de dichos procesos evaluativos. por lo cual este numeral no se tomará en cuenta para la valoración final.

50. En caso de que el Pp cuente con evaluaciones de impacto, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, se identifiquen estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares ¿estas evaluaciones cumplen con las siguientes características?

Respuesta:

- **Sin evidencia.**

No aplica, ya que el Subsidio U100 y E232 no dispone de dichos procesos evaluativos. por lo cual este numeral no se tomará en cuenta para la valoración final.

51. ¿Cuáles son los principales resultados de las evaluaciones de impacto, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares?

Respuesta:

- **Sin evidencia.**

No aplica, ya que el Subsidio U100 y E232 no dispone de dichos procesos evaluativos. por lo cual este numeral no se tomará en cuenta para la valoración final.

ANÁLISIS FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
Diseño	<p>Fortaleza:</p> <p>1. El diagnóstico del U100 consideró todos los elementos establecidos en los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte el diagnóstico del E232 consideró elementos mínimos para la elaboración de diagnósticos del Programa Anual de Evaluaciones 2023.</p> <p>2. El objetivo central del Subsidio U100 y del Pp E232 corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina su creación y operación.</p> <p>3. El Pp E232 cuenta con información documentada que permite cuantificar a la población atendida.</p> <p>4. Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp E232 y del Subsidio U100 son claros, relevantes, económicos y adecuado.</p> <p>5. Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp del E232 se establecen en un método de cálculo documentado, cuentan con unidad de medida, son congruentes, se orientan a mejorar el desempeño y son factibles.</p>	P1 a la P14	<p>1. Se propone definir a la población atendida dentro de un documento institucional o de un documento de planeación como el de análisis de la población objetivo o diagnóstico, que recoja la información referente a su características, definición y cuantificación. Derivado de lo anterior el equipo consultor realiza la propuesta de la Población Atendida como: La población que celebra una audiencia de conciliación laboral, que fueron beneficiados por los Centros de Conciliación Laboral.</p>	Corto plazo

Planeación estratégica y orientación a resultados	<p>Fortaleza</p> <p>1. El Pp E232 y el U100 se vinculan y contribuyen al cumplimiento de Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.</p> <p>2. El P232 dispone de la estadística sobre la población atendida que solicita audiencias de conciliación laboral.</p> <p>3. La información que el Pp obtiene para el seguimiento de su desempeño es oportuna, confiable, sistematizada y permite el seguimiento interno.</p>	P15 a la P23	NA	NA
Operación	<p>Fortaleza</p> <p>1. El Pp E232 y U100 cuentan con información sistematizada que permita conocer la demanda total de sus bienes y/o servicios.</p> <p>2. El Pp E232 y el U100 cuentan con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los Centros de Conciliación Laboral, así como para su operación.</p> <p>3. Los sistemas informáticos institucionales del CCL cuenta con fuentes confiables, periódicas, que proporcionan información pertinente e integrada.</p> <p>4. El Pp E232 cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto y participación ciudadana</p>	P26 a la P43	1. Se recomienda estandarizar los procesos clave de los CCL a través de la generación de manuales de procedimientos, que se adapten a las características de la Población Objetivo	Corto plazo
Medición de resultados	<p>Fortaleza</p> <p>1. Los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Pp son claros, relevantes y pertinentes y contribuyen a logro de los objetivos nacionales y estatales</p>	P45 a la P51	NA	NA
Módulo de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*

Diseño	<p>Debilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La problemática Central del E232 no es coincidente y homogénea en términos en sus diferentes documentos de planeación (MIR, árbol de problemas y diagnóstico). 2. No existe una definición clara y única para la identificación de la población objetivo del E232, tampoco es coherente con la cuantificación de la población potencial. 3. El indicado del Pp E232 ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO): se considera NO claro, pues si bien se entiende perfectamente que refiere al porcentaje de cumplimiento del Convenio, no resulta adecuado plantearse de esa manera, pues se estaría involucrando dos tipos de resultados, tanto el cumplimiento total como el cumplimiento parcial, en un mismo indicador. Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS" 	P1 a P14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que se establezca una única definición y cuantificación para la población potencial, ya que es esta quien está en condiciones de recibir los bienes y servicios que ofrece el programa E232 y debe de ser un subconjunto de la Población Potencial, en todos sus documentos de planeación. 2. Se propone como definición del problema para el E232: Un alto número de conflictos laborales presentados por la población ocupada en el estado de Tamaulipas no son resueltos mediante la conciliación laboral. Derivado de lo anterior, el equipo consultor realiza una propuesta para definir las Poblaciones del E232: Población Potencial: La población ocupada del estado de Tamaulipas. Población Objetivo: La población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado. Población Atendida: La población que celebra una audiencia de conciliación laboral. 3. respecto al indicador del Pp E232 ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO): Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS." 	Corto plazo
--------	---	----------	---	-------------

Cobertura y focalización	1. La estrategia de cobertura del Pp E232 no proyecta la evolución de la población objetivo y potencial al menos en los próximos 3 años ni considera el presupuesto que se requiere para poder cubrirla en ese rango.	P24 a la P25	1. Se recomienda desarrollar un documento de análisis de la Población Objetivo que atienda la metodología del marco lógico, que integre una definición, cuantificación y estrategia de cobertura alineada a la capacidad operativa del programa y al presupuesto disponible, así mismo, que sea coincidente con la Población Potencial y Atendida o en su defecto que se integre dicha información en un documento diagnóstico. .	Corto Plazo
Percepción de la Población Atendida	Debilidad. 1. El Pp E232 no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida en los CCL	P44.	1. Se recomienda valorar la pertinencia de diseñar e implementar instrumentos para medir el grado de satisfacción sobre el proceso de conciliación laboral.	Corto Plazo

CONCLUSIONES

La **valoración global** con relación a las dimensiones que revisa la evaluación de Consistencia y Resultados obtenida para el ejercicio fiscal 2022 fue de **2.64** de 4 puntos a obtener.

Las dimensiones que presentan una **mejor valoración son Planeación Estratégica y Orientación a resultados con 4 puntos** de 4 puntos posibles, ya que los Centros de Conciliación Laboral generan un plan anual de trabajo que considera los servicios que ofrece los Centros, establece metas y son un ejercicio de planeación institucional, también recolecta información sobre su población atendida, además que la información dentro de sus sistemas es oportuna, confiable y sistematizada; otra dimensión que obtuvo una valoración de **4 puntos** de 4 puntos posibles es la **Medición de Resultados**, gracias a que los Centros documentan sus avances a través de reportes trimestrales de sus indicadores de desempeño y su MIR, los cuales presentan avances favorables, aunado a que sus indicadores son claros, relevantes y pertinentes.

La dimensión de **Operación obtuvo una valoración de 3.28 puntos** de 4 puntos posibles, ya que el centro cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de sus servicios cuenta con procedimientos para recibir, registra y dar trámite a las solicitudes y asesorías referentes a la conciliación laboral, una de las áreas de oportunidad detectadas es la falta de estandarización de sus procesos a través del desarrollo de manuales de procedimientos, es por ello que se recomienda dar seguimiento a la ratificación de su estructura orgánica con el objetivo de que posteriormente puedan desarrollar sus manuales de procesos.

En lo que refiere a la valoración cuantitativa más baja la obtuvo la dimensión de **Percepción de la Población Atendida** con una puntuación de 0, debido a que tanto el Pp E232 como los Centros no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus

servicios, la segunda valoración con menor puntuación fue la dimensión de Cobertura y Focalización quien alcanzó dos puntos, ya que el Centro como el Pp E232 no proyecta una estrategia de cobertura que incluya la evolución de la población objetivo y potencial al menos en los próximos 3 años.

Por último, la dimensión de Diseño obtuvo una valoración de 2.6 puntos, ya que si bien el programa E232 en el que se sustenta la operación de los Centros sustenta indicadores pertinentes y relevantes y exhibe adecuadamente el reporte del avance de sus metas, también presenta áreas de oportunidad referente a la definición del problema central y la definición de sus poblaciones.

En conclusión, los Centros de Conciliación Laboral operan de manera adecuada, presenta indicadores pertinentes que miden su desempeño y se ejecuta de acuerdo a los Lineamientos federales y estatales, sin embargo, existen Aspectos Susceptibles de Mejora en el área de Diseño, Cobertura, Focalización y Percepción de la Población Atendida.

Módulo	Nivel promedio
Diseño	2.6
Planeación y orientación a resultados	4
Cobertura y focalización	2
Operación	3.28
Percepción de la población atendida	0
Medición de resultados	4
Valoración final	2.64

Fuente: Elaboración propia

ANEXOS

Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación nacional


Anexo 1. Alineación a objetivos de la planeación nacional				
Clave y nombre del Pp:	U100 Subsidio a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral			
Objetivo central del Pp evaluado:	Las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades Federativas cuentan con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral.			
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Programa Sectorial de Trabajo y Previsión social 2020-2024	Objetivo prioritario 2 Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral	<ol style="list-style-type: none"> Instrumentar los mecanismos idóneos en los procesos de consulta y democracia sindical para garantizar el voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores. Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral. Remitir los Contratos Colectivos de Trabajo y 	El Pp coadyuva como un medio para alcanzar el objetivo y estrategias prioritarias señaladas, ya que el objetivo central del Pp es dotar de recursos para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Positiva

		Reglamentos Interiores de Trabajo al CFCRL, una vez que éste entre en funciones, para dar cumplimiento al decreto de la reforma laboral de 2019		
--	--	---	--	--

b) Propuesta de alineación a programas institucional E232

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024	2: Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.	2. Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.	En los Centros de Conciliación Laboral se ofrecen servicios para el trabajador, el patrón y los sindicatos, al proveer de inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura tecnológica adecuados y suficientes para cubrir la demanda de servicios que icitan los trabajadores, patrones y sindicatos, se coadyuva a dar cumplimiento al objetivo identificado por el equipo consultor: fortalecimiento de las capacidades imperativas de los Centros de Conciliación.	Se considera adecuada la vinculación del Programa U100 con el Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

Anexo 2. Alineación a los ODS

Anexo 2. Alineación a los ODS			
Nombre del Pp:	Subsidio a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Modalidad y clave:	U100
Objetivo central del Pp evaluado:	Las Secretarías del Trabajo u homólogas y el Poder Judicial de las Entidades Federativas cuentan con suficiencia operativa para la transición e implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que permita la impartición pronta y expedita de justicia laboral.		
Vinculación establecida por el Pp			
			
			X
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Contribución Indirecta	El objetivo central del Subsidio es propiciar la generación de condiciones físicas y materiales para contribuir al cumplimiento de facilitar el acceso a la justicia laboral y crear instituciones eficaces y responsables.



Anexo 3. Procedimiento de actualización de población atendida

No aplica

Anexo 4. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Anexo 4. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño del Pp E232									
Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño									
Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Parámetro de Semafización
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí/No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí/No
La cobertura de la población objetivo	Sí/No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí/No
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí/No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí/No
La gestión de los principales procesos y/o actividades del Pp	Sí/No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí/No

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro.

Características de los indicadores

Nivel del ISD	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación
Resultados	Fin	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
	Propósito	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
Gestión	Componente	C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliaciones celebradas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
	Componente	C2.- Convenios.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Refiere a convenios, pero no explora o indica mayor especificidad, por lo cual no se puede deducir si se refiere a convenios celebrados, convenios realizados, pero no formalizados. Se recomienda incluir "CONVENIOS LABORALES CELEBRADOS" dentro del nombre del indicador para fortalecer la claridad.



		Componente	C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
		Actividades	C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
		Actividades	C2.A1.- Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No resulta adecuado plantearse de esa manera, pues se estaría involucrando dos tipos de resultados, tanto el cumplimiento total como el cumplimiento parcial, en un mismo indicador. Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS".
		Actividades	C2.A2.- Constancia de incumplimiento del convenio.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
FID	Resultados	Indicador FID Estratégico	Porcentaje de informalidad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	

			laboral en Tamaulipas						
	Gestión	Indicador FID Gestión	N/A	No	No	No	No	No	Deberá incluirse indicador de Gestión.

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del ISD vigente del Pp para la valoración de las metas.

Características de las metas

MI R	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factible pero retadoras	Justificación
	Fin	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	44	(Población ocupada sector informal/Población ocupada)*100	Porcentaje	Descendente	Sí	Sí	Se debe tener especial cuidado en cuanto al sentido del indicador, porque en este caso si el resultado es mayor a la meta, el porcentaje de cumplimiento debe ser menor a 100.
	Propósito	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	70	(Total de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados) / Total de solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas) *100	Porcentaje	Ascendente	Sí	Sí	



Componentes	C1.- Porcentaje de solicitudes de audiencias de conciliación celebradas	70	(Total de audiencias de conciliación celebradas/ Total de notificaciones de audiencias exitosas)	Porcentaje	Ascendente	Sí	Sí	
Componentes	C2.- Convenios.	70	(Total de convenios laborales celebrados/ Total de audiencias de conciliación celebradas) *100	Porcentaje	Ascendente	Sí	Sí	
Componentes	C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	15	(Total de constancias de no conciliación generadas/ Total de audiencias de conciliación) *100	Porcentaje	Descendente	Sí	Sí	
Actividades	C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	70	(Total de notificaciones de audiencia exitosas/ Total de notificaciones de audiencia programadas) *100	Porcentaje	Ascendente	Sí	Sí	



	Actividades	C2.A1. - Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	80	(Total de constancias de cumplimiento o total o parcial del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcentaje	Ascendente	Sí	Sí	
	Actividades	C2.A2. - Constancia de incumplimiento del convenio.	5	(Total de constancias de incumplimiento del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcentaje	Descendente	Sí	Sí	
FID	Indicador FID Estratégico	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	44	(Población ocupada sector informal/Población ocupada)*100	Porcentaje	Descendente	Sí	Sí	Se debe tener especial cuidado en cuanto al sentido del indicador, porque en este caso si el resultado es mayor a la meta, el porcentaje de cumplimiento debe ser menor a 100.
	Indicador FID Gestión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

MIR	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
	Fin	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Trimestral 2023	No	Incluir liga de la encuesta

	Propósito	Estadísticas de la Dirección	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Trimestral 2023	No	Incluir el lugar físico donde se encuentra la información
	Componentes	Estadísticas de la Dirección	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Trimestral 2023	No	Incluir el lugar físico donde se encuentra la información
	Actividades	Estadísticas de la Dirección	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Trimestral 2023	No	Incluir el lugar físico donde se encuentra la información
FI D	Indicador FID Estratégico	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Trimestral 2023	No	Incluir el lugar físico donde se encuentra la información
	Indicador FID Gestión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Finalmente, conforme al análisis previo, la instancia evaluadora presentará su propuesta de indicadores del ISD y sus respectivas metas, cuando corresponda.

Propuesta de indicadores

MI R	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
FI D	Indicador FID Estratégic o							
	Indicador FID Gestión	Porcentaje de Conciliacion es realizadas con población ocupada en el sector informal	Indica el porcentaje de conciliaciones realizadas, pero de acuerdo a todas aquellas que hayan sido realizadas con población ocupada en el sector informal.	(conciliacione s realizadas con población ocupada en el sector informar) / (Total de conciliaciones realizadas en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Verific ar con estadís ticas	Descendente

Anexo 5. Complementariedades, similitudes y duplicidades

Anexo 5. Complementariedades, similitudes y duplicidades											
Información del Pp evaluado											
Nombre del Programa:		CONCILIACIÓN LABORAL				Modalidad y clave:		E232			
Dependencia/Entidad:		Secretaría del Trabajo				Ramo:					
Unidad Responsable:		Centro de Conciliación Laboral				Clave:		232			
Tipo de Evaluación:		Evaluación de Consistencia y Resultados				Año de la Evaluación:		2023			
Información de los Pp analizados											
Se integrará una tabla con las características de los Programas presupuestarios (Pp) analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:											
Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral	E040	Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas		En las Juntas de Conciliación y Arbitraje se ha llegado a detectar que existe un bajo índice de solución de conflictos laborales (individuales y colectivos)	Las personas trabajadoras y las entidades en Tamaulipas obtienen un mayor índice de solución de conflictos laborales con resultados diferenciales entre	Personeles trabajadores, representantes patronales y representantes sindicales. Propuesta: Cuantificar el número de expedientes (individuales y colectivos)	6 centros de Conciliación Laboral de Estado de Tamaulipas que accedieron al subsidio	Procedimientos de Conciliación prejudicial de acuerdo a la Ley federal del Trabajo	Ambos programas buscan un mayor índice de solución de conflictos laborales.	Ambos Pp están dirigidos a la solución de conflictos laborales en diferentes instancias. Según lo consultado con la Ur el Pp E232 se centra en fortalecer el proceso de conciliación	La complementariedad de ambos Pp permitirá una implementación más eficaz de la Reforma Laboral en el Estado de Tamaulipas

				entre trabajadores y patronos en Tamaulipas, siendo la principal causa del problema en mención el rezago de expedientes debido a las bajas resoluciones de los mismos.	hombres y mujeres (individuales y colectivos).	individuales y colectivos) acumulados en el año a evaluar					laboral únicamente, mediante la implementación de los procesos de la reforma laboral; el E040 se enfoca en mayor medida en los procesos de arbitraje y en menor medida los de conciliación.	
Descripción:												
Nombre del Pp			Nombre oficial del Programa presupuestario analizado.									
Modalidad y clave			Modalidad y clave presupuestal.									
Dependencia o Entidad:			Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.									
Ramo			Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.									
Problema público que busca resolver			Descripción del problema público que busca resolver el Pp analizado, obtenido preferentemente del diagnóstico del Pp analizado o en su caso de fuentes oficiales o institucionales que contenga dicha información.									
Objetivo central			Objetivo central que persigue el Pp analizado, obtenido de documentos oficiales, normativos o institucionales.									
Población objetivo			Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.									
Cobertura geográfica			Territorio delimitado que el programa tiene planeado o programado atender y que es establecido en su normatividad.									

Bien y/o servicio otorgado	Descripción del bien, servicio o subsidio otorgado por el Pp analizado a la población objetivo, conforme a lo establecido en su normatividad.
Relación identificada	Especificar el tipo de relación entre el Pp evaluado y el Pp analizado, la cual puede ser: Similitud, Complementariedad o Duplicidad, conforme a los criterios señalados en la Pp. 25 de estos TdR.
Argumentación	Argumento elaborado por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado, destacando los aspectos más relevantes del tipo de relación identificada.
Recomendación	Recomendación emitida por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado.

Anexo 6. Avance en la implementación de los ASM

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas

Anexo 7. Resultados de las acciones para atender los ASM

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas

Anexo 8. Análisis de los ASM no atendidos

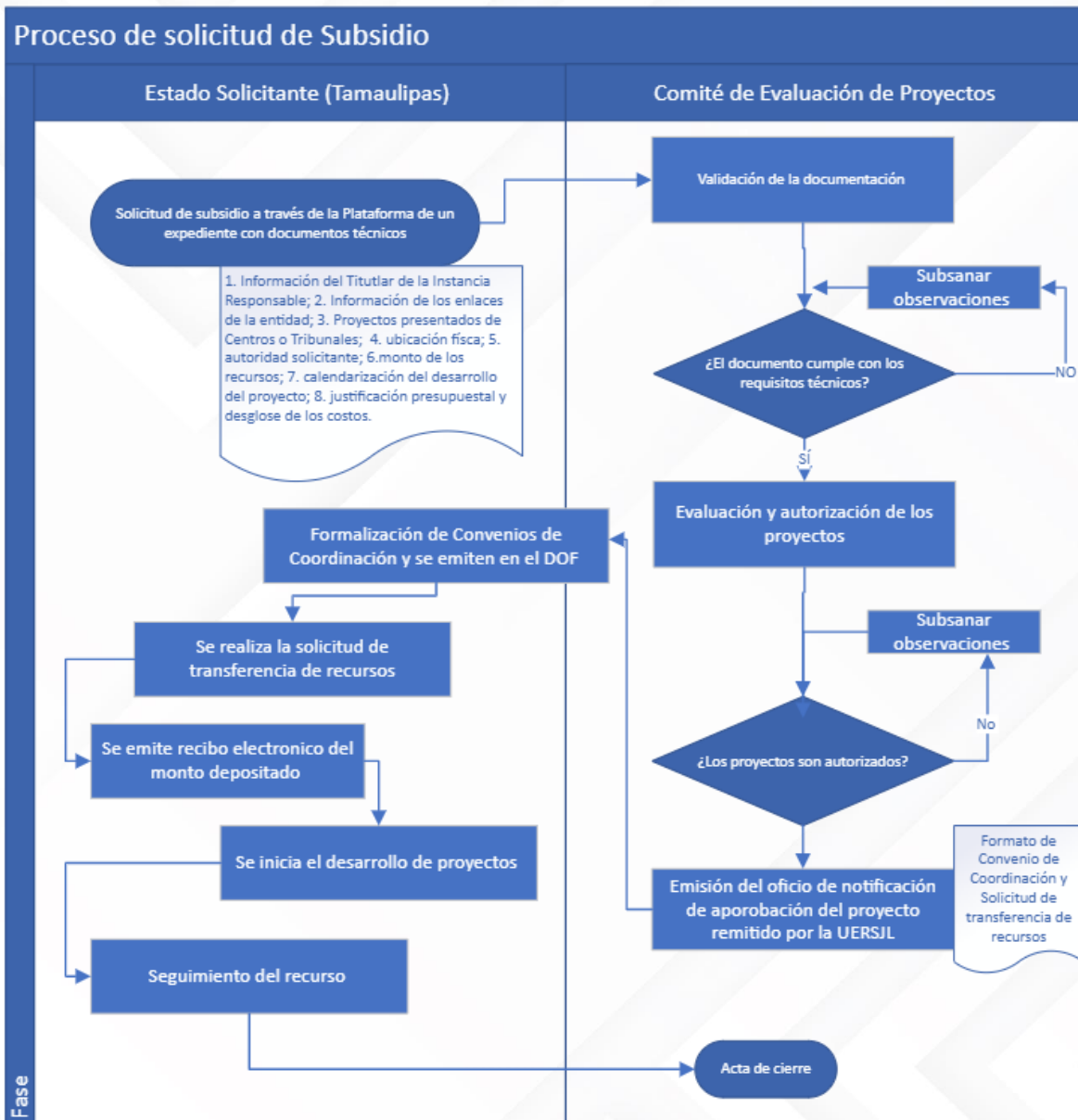
No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas

Anexo 9. Estrategia de Cobertura

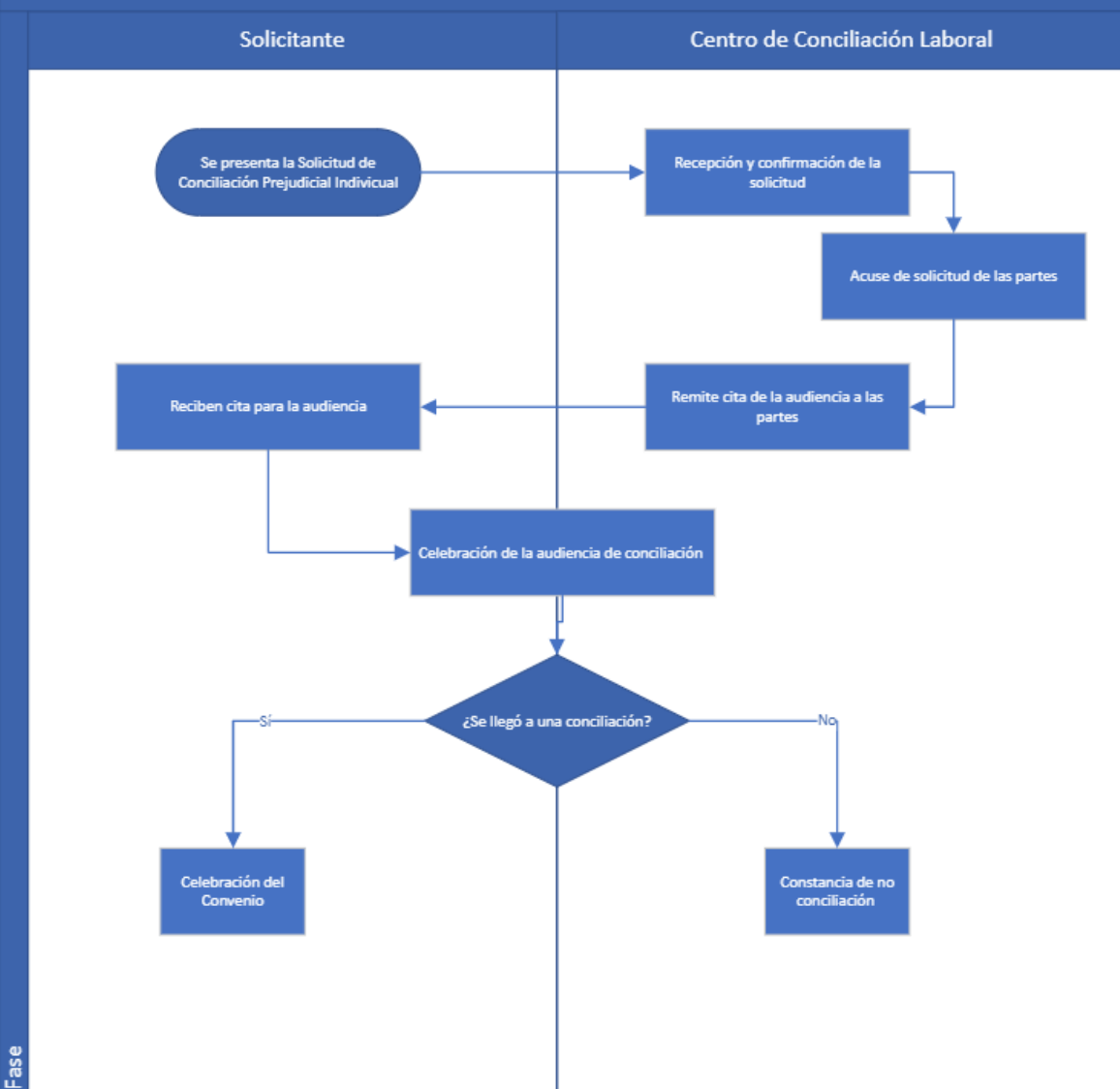
Anexo 9. Estrategia de Cobertura					
Clave y nombre del Pp:	E232 CONCILIACIÓN LABORAL				
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados de los Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral Ejercicio Fiscal 2022	Año de la Evaluación:	2023		
<p>A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en la pregunta 8 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.</p>					
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida					
Población	Definición				
Potencial (PP)	La población ocupada del Estado de Tamaulipas				
Objetivo (PO)	La población que requiere los servicios de los Centros de Conciliación Laboral en el estado				
Atendida (PA)	La población que celebra una audiencia de conciliación laboral				
<p>La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Pp.</p>					
Evolución de la cobertura					
Población	Unidad de medida	2022	2023	2024	2025
Potencial (P)	Población ocupada del Estado de Tamaulipas	1,597,173	1,622,127		
Objetivo (O)	Total de solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas	3,096	3936		
Atendida (A)	Total de audiencias de conciliación	2,570	3936		
(A/O) x 100	%	91.11%	100%	%	%
<p>La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Pp.</p>					

Análisis de la estrategia de cobertura							
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:						Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado	X	Si		No		Parcial	El método de cálculo se encuentra documentado en los Indicadores de desempeño trimestrales y anual
Consistencia con el diseño del programa		Si	X	No		Parcial	Es imperioso revisar la población potencial, objetivo y atendida para que corresponda con la estrategia de cobertura
El presupuesto requerido		Si	X	No		Parcial	A través del Plan estratégico del Pp se debe incluir el Presupuesto requerido con base en el aumento o disminución de la población objetivo
Metas a corto plazo factibles		Si	X	No		Parcial	A través del Plan estratégico del Pp se deben definir las metas de cobertura a corto plazo del Pp con respecto a su población objetivo
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas		Si	X	No		Parcial	A través del Plan estratégico del Pp se deben definir los posibles riesgos que se pueden encontrar en la implementación de la Reforma Laboral
Indicadores claros	X	Si		No		Parcial	Indicadores de desempeño trimestrales y anual son claros, no ambiguos y sin siglas

Anexo 10. Diagramas de flujo de los procesos clave



Proceso de conciliación

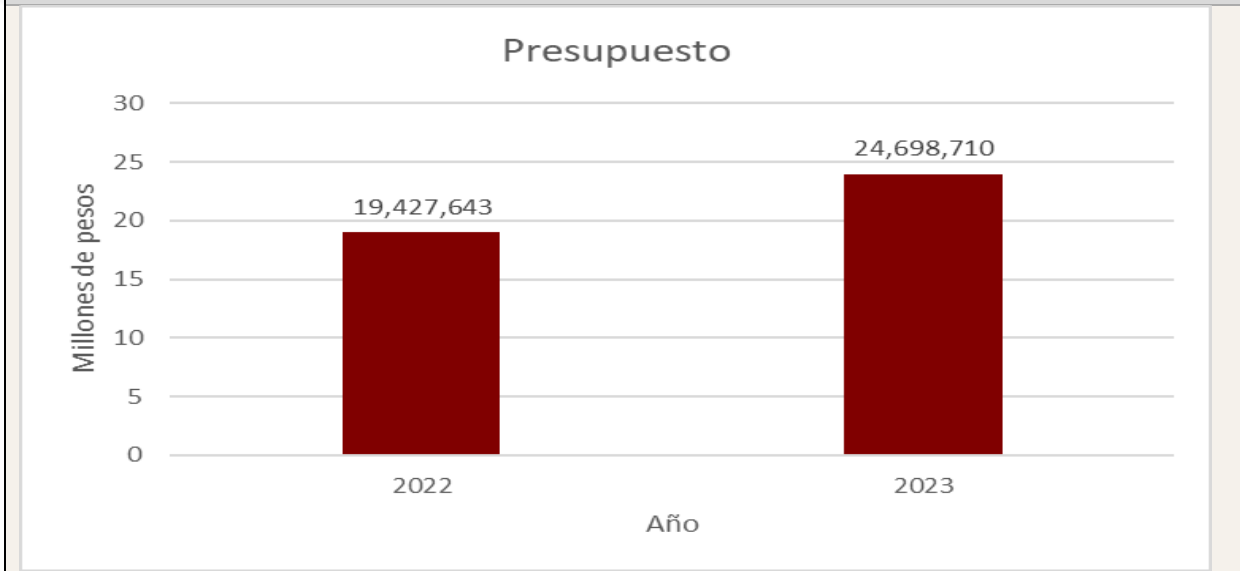


Anexo 11. Presupuesto

Anexo 11. Presupuesto			
La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el año de evaluación del Pp.			
Recursos presupuestarios			
Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes		
1000 Servicios personales			
2000 Materiales y suministros	1,402,692.00		
3000 Servicios generales	12,439,175.40		
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,590,408.47		
6000 Inversión pública			
7000 Inversiones financieras y otras provisiones			
8000 Participaciones y aportaciones			
9000 Deuda pública			
TOTAL	20,432,275.87		
La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.			
Fuente u origen de los recursos			
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado		
Recursos Fiscales	100		
Otros recursos <i>[especificar fuente(s)]</i>			
TOTAL	100		
La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del Pp.			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Equipo menor+Mobiliario y equipo de Oficina+Equipo de Computo+Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	7,107,145.72	Programa presupuestario PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL
Mantenimiento	Mantenimiento de Inmuebles	12,320,498.20	Programa presupuestario PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL
Capital			
Unitario			
TOTAL		19,427,643.92	Programa presupuestario PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA

			REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL (Momento fiscal- EJERCIDO)
--	--	--	---

Tomando en cuenta la población objetivo del año 2022 que fue de 3,096 solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas y las celebradas hasta el segundo trimestre de 2023 que son 3,936 notamos que existe un incremento del 27%. Con respecto al presupuesto, este deberá estar en relación con el incremento de la población objetivo.



Anexo 12. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA

Anexo 12. Información de la Población Atendida	
Nombre del Pp:	E232 CONCILIACIÓN LABORAL
Modalidad:	E
Dependencia/Entidad:	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Unidad Responsable:	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Tipo de Evaluación:	CONSISTENCIA Y RESULTADOS
Año de la Evaluación:	2023

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio
28	Tamaulipas	21	El Mante
28	Tamaulipas	22	Matamoros
28	Tamaulipas	27	Nuevo Laredo
28	Tamaulipas	32	Reynosa
28	Tamaulipas	38	Tampico
28	Tamaulipas	41	Victoria

Anexo 13. Avance de los Indicadores respecto de sus metas.

Anexo 13. Avance de los Indicadores respecto de sus metas	
Nombre del Pp:	E232 CONCILIACIÓN LABORAL
Modalidad:	E
Dependencia/Entidad:	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Unidad Responsable:	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Tipo de Evaluación:	CONSISTENCIA Y RESULTADOS
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del indicador	Medición del año inmediato anterior al último observado	Meta (año evaluado)	Logro (año evaluado)	Avance (%)	Justificación de desviaciones
FIN E232	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	Trimestral	Descendente	45.45%	44%	42.17%	104.16% (disminuyó en 4.16%)	Se disminuyó en el trimestre, pero se debe seguir trabajando
PROPÓSITO E232	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	Trimestral	Ascendente	70%	70%	83.87%	119.81%	El Centro de Conciliación Laboral responde a las necesidades de los trabajadores propiciando la conciliación laboral en la instancia prejudicial. No obstante, es necesario revisar las metas para ajustarlas conforme al nivel de cumplimiento.
COMPONENTE E232	C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación celebradas	Trimestral	Ascendente	80%	70%	82%	117.14%	Se reconoce una alta demanda de las audiencias en el Centro.

COMPONENTE E232	C2.- Convenios.	Trimestral	Ascendente	80%	70%	83.87%	119.81%	Es necesario ajustar la meta, ya que lo realizado la supera por un porcentaje considerablemente alto.
COMPONENTE E232	C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	Trimestral	Descendente	0	15%	20.42%	63.84%	El CCLT tiene nueve meses de actividad y se encuentra en la fase de implementación de procesos y del registro del comportamiento de conciliación en la instancia prejudicial.
ACTIVIDAD E232	C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	Trimestral	Ascendente	80%	70%	82.12%	117.31%	El comportamiento de los CCL Tamaulipas muestran un incremento en cuanto a las notificaciones de audiencias exitosas ya que los trabajadores y patrones deciden acudir al procedimiento en la instancia prejudicial. Se recomienda ajustar la meta con base en los resultados.
ACTIVIDAD E232	C2.A1.- Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	Trimestral	Ascendente	80%	80%	79.44%	99.3%	Los CCL continúan en la dinámica de mejora de procesos, generando conciencia de los empleadores en beneficio de los trabajadores Tamaulipecos
ACTIVIDAD E232	C2.A2.- Constancia de incumplimiento del convenio.	Trimestral	Descendente	0	5%	0.09%	108%	El CCLT es un programa de reciente creación y se encuentra en su fase de implementación y se pretende evaluar el desempeño a nivel externo una vez que cuente con por lo menos un año de actividad. Se recomienda ajustar metas conforme a los resultados obtenidos.

Anexo 14. Análisis FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
Diseño	<p>Fortaleza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diagnóstico del U100 consideró todos los elementos establecidos en los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte el diagnóstico del E232 consideró elementos mínimos para la elaboración de diagnósticos del Programa Anual de Evaluaciones 2023. 2. El objetivo central del Subsidio U100 y del Pp E232 corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina su creación y operación. 3. El Pp E232 cuenta con información documentada que permite cuantificar a la población atendida. 4. Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp E232 y del Subsidio U100 son claros, relevantes, económicos y adecuado. 5. Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp del E232 se establecen en un método de cálculo documentado, cuentan con unidad de medida, son congruentes, se orientan a mejorar el desempeño y son factibles. 	P1 a la P14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone definir a la población atendida dentro de un documento institucional o de un documento de planeación como el de análisis de la población objetivo o diagnóstico, que recoja la información referente a su características, definición y cuantificación. Derivado de lo anterior el equipo consultor realiza la propuesta de la Población Atendida como: La población que celebra una audiencia de conciliación laboral, que fueron beneficiados por los Centros de Conciliación Laboral. 	Corto plazo

Planeación estratégica y orientación a resultados	<p>Fortaleza</p> <p>1. El Pp E232 y el U100 se vinculan y contribuyen al cumplimiento de Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.</p> <p>2. El P232 dispone de la estadística sobre la población atendida que solicita audiencias de conciliación laboral.</p> <p>3. La información que el Pp obtiene para el seguimiento de su desempeño es oportuna, confiable, sistematizada y permite el seguimiento interno.</p>	P15 a la P23	NA	NA
Operación	<p>Fortaleza</p> <p>1. El Pp E232 y U100 cuentan con información sistematizada que permita conocer la demanda total de sus bienes y/o servicios.</p> <p>2. El Pp E232 y el U100 cuentan con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los Centros de Conciliación Laboral, así como para su operación.</p> <p>3. Los sistemas informáticos institucionales del CCL cuenta con fuentes confiables, periódicas, que proporcionan información pertinente e integrada.</p> <p>4. El Pp E232 cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto y participación ciudadana</p>	P26 a la P43	1. Se recomienda estandarizar los procesos clave de los CCL a través de la generación de manuales de procedimientos, que se adapten a las características de la Población Objetivo	Corto plazo
Medición de resultados	<p>Fortaleza</p> <p>1. Los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Pp son claros, relevantes y pertinentes y contribuyen a logro de los objetivos nacionales y estatales</p>	P45 a la P51	NA	NA
Módulo de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*

Diseño	<p>Debilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La problemática Central del E232 no es coincidente y homogénea en términos en sus diferentes documentos de planeación (MIR, árbol de problemas y diagnóstico). 2. No existe una definición clara y única para la identificación de la población objetivo del E232, tampoco es coherente con la cuantificación de la población potencial. 3. El indicado del Pp E232 ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO): se considera NO claro, pues si bien se entiende perfectamente que refiere al porcentaje de cumplimiento del Convenio, no resulta adecuado plantearse de esa manera, pues se estaría involucrando dos tipos de resultados, tanto el cumplimiento total como el cumplimiento parcial, en un mismo indicador. Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS" 	P1 a P14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que se establezca una única definición y cuantificación para la población potencial, ya que es esta quien está en condiciones de recibir los bienes y servicios que ofrece el programa E232 y debe de ser un subconjunto de la Población Potencial, en todos sus documentos de planeación. 2. Se propone como definición del problema para el E232: Un alto número de conflictos laborales presentados por la población ocupada en el estado de Tamaulipas no son resueltos mediante la conciliación laboral. Derivado de lo anterior, el equipo consultor realiza una propuesta para definir las Poblaciones del E232: Población Potencial: La población ocupada del estado de Tamaulipas. Población Objetivo: La población que requiere los servicios de Conciliación Laboral Prejudicial en el estado. Población Atendida: La población que celebra una audiencia de conciliación laboral. 3. respecto al indicador del Pp E232 ACTIVIDADES (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO): Se recomienda la redacción: "PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO", o si refiere a la cantidad de constancias de cumplimiento de los convenios, deberá colocarse "NÚMERO DE CONSTANCIAS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS." 	Corto plazo
--------	---	----------	--	-------------

Cobertura y focalización	1. La estrategia de cobertura del Pp E232 no proyecta la evolución de la población objetivo y potencial al menos en los próximos 3 años ni considera el presupuesto que se requiere para poder cubrirla en ese rango.	P24 a la P25	1. Se recomienda desarrollar un documento de análisis de la Población Objetivo que atienda la metodología del marco lógico, que integre una definición, cuantificación y estrategia de cobertura alineada a la capacidad operativa del programa y al presupuesto disponible, así mismo, que sea coincidente con la Población Potencial y Atendida o en su defecto que se integre dicha información en un documento diagnóstico. .	Corto Plazo
Percepción de la Población Atendida	Debilidad. 1. El Pp E232 no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida en los CCL	P44.	1. Se recomienda valorar la pertinencia de diseñar e implementar instrumentos para medir el grado de satisfacción sobre el proceso de conciliación laboral.	Corto Plazo

Anexo 15. Comparación con ECR anteriores

No aplica. Los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral fueron publicados en diciembre del 2021, por lo que el Subsidio en el estado comenzó a operar en octubre de 2022, es decir, es un Programa de reciente creación y no ha sido sometido a evaluaciones previas

Anexo 16. Valoración Final del Pp

Nombre del Pp: Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

Modalidad: U100

Dependencia/Entidad: Tamaulipas

Unidad Responsable: Centro de Conciliación Laboral

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2022

Módulo	Nivel promedio	Justificación
Diseño	2.6	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) para el PpE232, soporta tanto la generación de indicadores con base en los criterios de la Metodología del Marco Lógico, como su evaluación a través de los resultados obtenidos durante el periodo del ejercicio, además de ser relevantes, económicos y adecuados.</p> <p>La definición del problema central no es homogénea entre sus diferentes documentos de planeación (MIR, Problema Central y definición de Problema), además de no existir una definición clara y única para la identificación de la población objetivo del E232 y tampoco es coherente con la definición y cuantificación de la población potencial.</p>
Planeación y orientación resultados	4	<p>El Pp E232 recolecta información sobre la contribución al objetivo y estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente en 2022 al que se vincula a través de los indicadores de resultados establecidos.</p> <p>También dispone de la estadística sobre la población atendida que solicita audiencias de conciliación laboral</p> <p>La información que el Pp E232 y U100 obtiene para el seguimiento de su desempeño es oportuna, confiable, sistematizada y permite el seguimiento interno.</p>
Cobertura y focalización	2	<p>El estado proyectó una meta de 6 Centros operando, para la atención de los servicios de conciliación laboral la cual se cumplió durante el ejercicio evaluado.</p> <p>Sin embargo, el Pp E232 no proyecta una estrategia de cobertura que incluya la evolución de la población objetivo y potencial al menos en los próximos 3 años, ni considera el presupuesto que se requiere para poder cubrirla en ese rango.</p>

Operación	3.28	El Pp cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de sus bienes y/o servicios. El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, si bien son adecuados no se encuentran estandarizados a través de manuales de procedimientos.
Percepción de la población atendida	0	Tanto el Pp E232 como los Centros no cuentan con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios durante el ejercicio fiscal 2022.
Medición de resultados	4	Los indicadores dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del E232 como los del CCL son claros, relevantes y pertinentes. Los indicadores de desempeño presentan un avance satisfactorio entre el 75% y 100%.
Valoración final	15.88	2.64

Anexo 17. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
Nombre y clave del programa evaluado	U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
Ramo	14 Trabajo y Previsión Social
Unidad(es) Responsable(s)	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas
PAE de origen	2023
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2023
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Nombre de la instancia evaluadora	Evaluare Expertos en Políticas Públicas. S.A. de C.V.
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Alena Juárez González
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Gerardo García Giles Gabriel García Fuentes Miguel Alberto García García Yirlean Dayana Ramos Feria Dafne Pelayo Panayeta
Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dirección de Evaluación de Desempeño de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación pública, invitación cuando menos tres.
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$176,320.00
Fuente de financiamiento	Recursos Estatales

Anexo 18. Fuentes de información

Documentos normativos e institucionales

Acuerdo mediante el cual se emite El Programa Anual De Evaluación Para El Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas. Diario Oficial del Estado. [D.O.E.], Tamaulipas, México. 27 de abril de 2023, <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/Evaluaciones-PAE-2023.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas, poder Legislativo. (2017) Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Última reforma aplicada P.O. Extraordinario del 1 de diciembre de 2017, (México.) <https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/wp-content/uploads/sites/33/2018/01/constitucion-politica-del-estado-de-tamaulipas.pdf>

Ley de coordinación fiscal [L.C.F.], Diario Oficial de La [D.O.F.], México. 31 de diciembre de 2018. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley de Gasto Público [L.G.P.], Periódico Oficial de Estado [P.O.E.] Tamaulipas, México. 21 de Septiembre de 2021. https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Ley_Gasto_Publico.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [L.F.P.R.H], Diario Oficial de La [D.O.F.], México. 27 de Febrero de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental [L.G.C.G.], Diario Oficial de La Federación. [D.O.F.] Artículo 79, México. 30 de Enero del 2018, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, Periódico Oficial del Estado [P.O.E.]Tamaulipas, México. 19 de enero de 2022. https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2022/02/Lineams_Grales_Evaluaci%C3%B3n_19_enero_2022.pdf

Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral. (2023) Diario Oficial de La Federación. [D.O.F.], México. 17 de Diciembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638673&fecha=17/12/2021#gsc.tab=0

STPS; Dirección General de Concertación y Capacitación Laboral, (2019) Hacia un nuevo modelo laboral. Reforma a la Ley del trabajo 2019, México. https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/HACIA_UN_NUEVO_MODELO_LABORAL.pdf

Informes

STPS; Dirección General de Programación y Presupuesto. (2022), Informe de la Evaluación en materia de Diseño del Pp U100 Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/801605/Informe_Final_Evaluacion_de_Diseño_U100.pdf

Revistas

Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). Formulación de Programas con la metodología de marco lógico. CEPAL, Series Manuales N68

Páginas web

INEGI, (s.f), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más edad, <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

S.H.C.P; Gobierno de México. Programas presupuestarios. (s.f) <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>